



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Miércoles 29 de enero de 2025

Sesión 6 Anexo A

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Sen. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo

Dip. Ana Erika Santana González

Secretarios

Dip. Freyda Marybel Villegas Canché

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat

Dip. María Angélica Granados Trespacios

Dip. Óscar Bautista Villegas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Laura Ivonne Ruiz Moreno

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 29 de enero de 2025	Sesión 6 Anexo A

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Salud, mediante la cual remite la información relativa a las contrataciones por honorarios y reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados, correspondientes al periodo de enero-diciembre de 2024.	5
De la Secretaría de Salud, por la que remite los informes presupuestales y programáticos de los siguientes programas sujetos a reglas de operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad y Fortalecimiento a la Atención Médica. Cifras preliminares correspondientes al cuarto trimestre de 2024.	7
De la Comisión Nacional del Agua, por medio de la cual informa que, de los ingresos excedentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recaudados al término del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, se asignaron recursos a los prestadores de agua potable y saneamiento participantes en el Programa de Devolución de Derechos.	12
Del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la que remite el Informe de actividades correspondiente al segundo semestre de 2024.	13

Del Banco de México, mediante la cual remite la exposición sobre la política monetaria que este organismo se ha propuesto seguir en el ejercicio 2025.	101
De la Secretaría de Gobernación, por medio de la cual remite los informes de actividades correspondientes al año 2024, elaborados por las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, así como por las misiones ante organismos internacionales.	129
De la titular del Ejecutivo federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, mediante la cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.	132
INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES	
LEY GENERAL DE SALUD	
Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6, de la Ley General de Salud.	158
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS	
Del Congreso de Michoacán de Ocampo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 74 Bis y se reforma el artículo 75 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	203
LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	
Del Congreso de Michoacán de Ocampo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 78, 84 Bis, 85 y 85 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	206
LEY DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
Del Congreso de Michoacán de Ocampo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) y se derogan los números 1, 2 y 3 de la fracción I del artículo 2 de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	209
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
Del Congreso de Michoacán de Ocampo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	212

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades
 En termino del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.



Salud
 Secretaría de Salud



43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos

Unidad	Original 2024	Modificado Enero-Diciembre 2024	Ejercido Enero-Diciembre 2024
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	82,740,581.00	-	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	138,150,934.00	31,282,445.50	24,676,388.01
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	35,222,127.00	-	-

Elaboró

Gpe. Montserrat Vaca Velázquez
 Soporte Administrativo

Autorizó

Lic. Jesús Ángel Equilior Mora
 Subdirector de Información Programática Presupuestal

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades
 En termino del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.



Salud
 Secretaría de Salud



43801 Subsidios a las Entidades Federativas

Unidad	Original 2024	Modificado Enero-Diciembre 2024	Ejercido Enero-Diciembre 2024
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	337,037,416.00	139,734,512.55	133,058,619.33
Unidad 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	42,382,678.00	31,095,942.40	31,095,942.40
Unidad 316 Dirección General de Epidemiología	156,571,633.00	104,246,141.56	102,902,385.13
Unidad 500 Subsecretaría de Administración y Finanzas	2,630,535,911.00	6,492.11	-
Unidad 600 Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	-	75,569,824.00	75,569,824.00
Unidad 610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	23,562,629.00	-	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	80,841,347.00	65,306,781.50	64,173,527.46
Unidad L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	1,481,356,363.00	114,882,285.98	114,051,988.76
Unidad NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	2,193,487,166.00	1,767,135,902.16	1,574,713,957.42
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	999,579,604.00	68,851,469.02	65,694,267.19
Unidad R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia	116,597,665.00	-	-
Unidad S00 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	-	174,465,887.00	174,465,887.00
Unidad Y00 Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	197,347,958.00	187,547,958.00	177,655,870.00

Elaboró

Gpe. Montserrat Vaca Velázquez

Soporte Administrativo

Autorizó

Lic. Jesús Ángel Eguilior Mora

Subdirector de Información Programática Presupuestal



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
(miles de pesos)



UNIDAD: SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"
PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024 (ENERO-DICIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-DICIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
4000	Subsidios y Transferencias	41,102.1	41,102.1	41102.1	40833.2
	4300	41,102.1	41,102.1	41,102.1	40,833.2
	Gasto Corriente	41,102.1	41,102.1	41,102.1	40,833.2
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	Total	41,102.1	41,102.1	41,102.1	40,833.2

[Handwritten signatures]

UNIDAD RESPONSABLE: NHH - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	DENOMINACION	OBJETIVO	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META					
							ANUAL	En el Trimestre		Al Periodo		% de Cumplimiento
								Prog.	Alc.	Prog.	Alc.	
6	8	5039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1 Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud	Bienal	-17.54	47.98	-17.54	47.98	-273.55	-273.55
					2 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social	Anual	3.50	2.66	3.50	2.66	76.00	76.00
					3 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social	Anual	0.51	1.00	0.51	1.00	196.08	196.08
					4 Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados	Anual	3.53	4.46	3.53	4.46	126.35	126.35
					5 Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados	Anual	28.24	29.46	28.24	29.46	104.32	104.32
					6 Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados	Anual	2.35	3.57	2.35	3.57	151.91	151.91
					7 Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social	Anual	93.33	97.99	93.33	97.99	104.99	104.99
					8 Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos	Semestral	96.88	132.81	48.44	132.81	274.17	137.09
					9 Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social	Semestral	93.75	-31.23	46.87	93.75	-66.67	106.67
					10 Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideraran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa	Anual	93.00	95.00	93.00	95.00	102.15	102.15

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 1 "Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud", el avance del indicador se reporta con incumplimiento en la meta. Esto debido a lo siguiente:

- El porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el año 2022 fue de 36.7% y en el año 2020 fue de 24.8%.
- El indicador pretende que la tasa de variación vaya en disminución por lo que se programó en un -17.50%.
- Una vez realizado el cálculo del indicador el resultado no fue una disminución de la carencia por acceso a los servicios de salud sino un aumento del 47.98%.

El resultado se razona como la consecuencia derivada de la Pandemia del COVID 19, observando lo siguiente:

- Inicio de la pandemia: 30 marzo 2020 (DOP). ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- Término de la pandemia: 09/05/2023 (DOP). DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

De lo anterior se deduce que el periodo reportado se encuentra prácticamente en su totalidad, inmerso en la pandemia del COVID 19.

Se anexa cuadro comparativo del CONEVAL: Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según presencia de discapacidad, 2020 - 2022

FN	SF	PP	DENOMINACION	OBJETIVO	INDICADORES	Frecuencia de Medición	En el Trimestre			META				
							ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	

Indicador 2 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el indicador registró un incumplimiento en la meta, logrando solo el 2.66 % del 3.50 % que se tenía programado. Esto debido a que el programa amplió la población atendida al lograr atender a 30,008 de los 15,432 inicialmente planeados. No obstante que el indicador no expresa un resultado positivo, en términos absolutos se logró atender a más personas que fortalecieron directamente su inclusión al recibir un bien directo tal como sillas de ruedas o ayudas funcionales; beneficiando a 799 personas con discapacidad de las 540 que se habían programado.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 3 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento al beneficiar a 30,008 personas con discapacidad a través de los proyectos, teniendo programado beneficiar a sólo 15,432, lo que impacta positivamente en la población objetivo del programa, toda vez que la mayor parte de los proyectos ejecutados fueron dirigidos al Equipamiento y Reequipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación, y con ello, más personas con discapacidad fueron beneficiadas con una mejor atención en los Centros y Unidades de Rehabilitación, a través del otorgamiento de servicios de rehabilitación tales como terapias físicas, ocupacional o de lenguaje, consultas médicas, entre otros.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 4 "Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el resultado del indicador muestra que se sobrecumplió la meta; lo anterior debido a que se ejecutaron 2 proyectos de más de 3 programados, los cuales permitieron otorgar sillas de ruedas, andades, bastones y auxiliares auditivos a la población con discapacidad. Los proyectos fueron: Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas y Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, Adquisición de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila, Adquisición de Materiales e Insumos para la Elaboración de Órtesis para Pacientes del CREE del Estado de Morelos, Adquisición de Equipo e Insumos para la Elaboración de Órtesis y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León; y Equipamiento para el Centro Regional de Órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales del Estado de Yucatán.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 5 "Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el resultado del indicador muestra que se sobrecumplió la meta; lo anterior debido a que se ejecutaron 2 proyectos de más de 3 programados, los cuales permitieron otorgar sillas de ruedas, andades, bastones y auxiliares auditivos a la población con discapacidad. Los proyectos fueron: Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas y Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila, Adquisición de Materiales e Insumos para la Elaboración de Órtesis para Pacientes del CREE del Estado de Morelos, Adquisición de Equipo e Insumos para la Elaboración de Órtesis y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León; y Equipamiento para el Centro Regional de Órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales del Estado de Yucatán.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 6 "Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el resultado del indicador muestra que se sobrecumplió con la meta programada; esto debido a que se implementaron 4 proyectos, 2 de más de los programados dirigidos específicamente a la inclusión deportiva y recreativa para personas con discapacidad, así como al otorgamiento de prótesis de alta tecnología, lo que les permitirá su inclusión social. Los proyectos fueron: Fortalecimiento del Parque Adaptado Arcoiris del Centro de Rehabilitación Integral Mexicali, Baja California; Adquisición y Donación de Prótesis para Pacientes Amputados de Extremidades Inferiores del CREE del Estado de Morelos; Equipamiento para el Gimnasio del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo y para la Escuela de Terapia Física del CREE del Estado de Oaxaca; y Equipamiento Anfibio para Personas con Discapacidad para el Parque Acuático Mocambo de Boca del Río, Veracruz.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 7 "de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el resultado del indicador registro un sobrecumplimiento de su meta, ya que se apoyó la ejecución de 131 obras y/o acciones adicionales. Cabe destacar, que los proyectos autorizados fueron dirigidos al Equipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación, el otorgamiento de ayudas funcionales (sillas de ruedas, bastones y andaderas), y la promoción de la inclusión social a personas con discapacidad.

Se realizaron 341 obras y/o acciones a través de los proyectos, con las cuales se fortalecieron los servicios de atención a las personas con discapacidad, lo que permitió que las 30,008 personas que son parte la población objetivo del programa, recibieran bienes o servicios que promovieron su inclusión social.

El indicador se modificó de su programación de 225 obras y/o acciones a 348 al cierre del ejercicio fiscal, derivado de las gestiones realizadas por el Sistema Nacional DIF con los Sistemas Estatales DIF. Las obras y/o acciones identifican las tareas a realizar para la correcta ejecución de los proyectos p.j. procedimiento administrativo para la adquisición de equipo o bienes, instalación de equipos, atención de la población objetivo beneficiada, comprobación del proyecto, entre otras).

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.



UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	DENOMINACION	OBJETIVO	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
							En el Trimestre		Al Período				
							ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 8 "Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos", al cierre del segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de su meta, toda vez que se realizaron 46 acciones más para la aprobación de proyectos, que las que se habían programado 124 acciones. Dichas acciones consistieron en la solicitud de dictaminación técnica de los proyectos, la dictaminación de los proyectos, la aprobación del proyecto y el requerimiento de las gestiones para la elaboración de convenios y la entrega de los subsidios.

Con estas acciones y el interés de los Sistemas Estatales DIF en presentar proyectos en el marco del programa se promovió la atención a la población con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, lo cual implica un mayor número de personas con discapacidad beneficiadas.

Indicador 9 "Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social", al cierre del segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el resultado del indicador tuvo un sobrecumplimiento de 12 proyectos más de 30 programados, alcanzando la formalización de los convenios de la totalidad de los proyectos que fueron autorizados. Los proyectos autorizados consistieron principalmente en el Equipamiento de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación y el otorgamiento de ayudas funcionales, destacando que con la ejecución de los proyectos se beneficia a personas con discapacidad en las entidades federativas.

Indicador 10 "Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideren que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa", al cierre del ejercicio fiscal 2024 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento de 12,734 en el avance de la meta, toda vez que derivado de las encuestas realizadas 25,651 se identificó que la perspectiva de la población objetivo beneficiada mejoró su calidad de vida.

El indicador se modificó de su programación con 13,889 personas con discapacidad beneficiadas que responderían la encuesta de percepción, sin embargo, debido a que el programa tuvo un número mayor de beneficiarios se logró también aumentar la población que respondió la encuesta de percepción, por lo que el número de personas que respondieron la encuesta de percepción fue de 27,002. Lo que identifica el interés de las personas atendidas por los ejecutores del Programa (Sistemas Estatal DIF) por compartir información que permita la mejora del Programa. Lo anterior, permite inferir que el Programa es positivamente valorado por la población a la que está dirigido.

El marco operativo del Programa cuenta con el diseño de una encuesta de percepción de la población objetivo beneficiada la cual es aplicada a las personas con discapacidad que reciben algún bien o servicio del Programa.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2024, se obtendrán las cifras definitivas.



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
(miles de pesos)



UNIDAD: INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024 (ENERO-DICIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-DICIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
1000 Servicios		729.9	-	-	-
Personales					
	1300	346.6	0.0	0.0	0.0
	1400	383.3	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros		0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales		0.0	0.0	0.0	0.0
4000 Subsidios y Transferencias		0.0	0.0	0.0	0.0
	Gasto Corriente	729.9	-	-	-
5000 Bienes Muebles e Inmuebles		-	-	-	-
6000 Obra Pública		-	-	-	-
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	Total	729.9	-	-	-

(Handwritten signatures)

Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2024 - Recursos autorizados por la SHCP
el cuarto trimestre 2024

Entidad Federativa	Recursos Autorizados por la SHCP
Aguascalientes	\$43,375,808.00
Baja California	\$46,772,686.00
Baja California Sur	\$0.00
Campeche	\$351,530.00
Chiapas	\$6,589,062.00
Chihuahua	\$118,992,647.00
Ciudad de México	\$139,323,086.00
Coahuila de Zaragoza	\$72,733,008.00
Colima	\$10,341,643.00
Durango	\$25,492,443.00
Guanajuato	\$101,477,018.00
Guerrero	\$59,764,563.00
Hidalgo	\$17,309,944.00
Jalisco	\$150,271,262.00
México	\$175,005,059.00
Michoacán de Ocampo	\$116,087,632.00
Morelos	\$8,304,770.00
Nayarit	\$7,364,447.00
Nuevo León	\$307,933,201.00
Oaxaca	\$11,856,319.00
Puebla	\$21,931,014.00
Querétaro	\$18,842,164.00
Quintana Roo	\$17,566,293.00
San Luis Potosí	\$27,446,163.00
Sinaloa	\$27,894,607.00
Sonora	\$123,036,817.00
Tabasco	\$2,700,700.00
Tamaulipas	\$165,349,633.00
Tlaxcala	\$2,587,270.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$46,454,580.00
Yucatán	\$3,173,920.00
Zacatecas	\$24,909,513.00
Total	\$1,901,238,802.00





COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

ENERO DE 2025

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	MARCO JURÍDICO.....	7
III.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	9
III.1.	Misión y Visión del Órgano Interno de Control.....	10
III.2.	Actuación del Órgano Interno de Control en Armonía con la Misión y Visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.....	11
III.3.	Situación Presupuestal del Órgano Interno de Control.....	12
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	15
V.	INFORME DE ACTIVIDADES.....	18
V.1.	EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.....	18
V.1.1.	Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial.....	19
V.1.1.1.	Representación Gráfica.....	20
V.1.1.2.	Tipología.....	23
V.1.1.3.	Sistema de Control de Quejas, Denuncias y Notificaciones (SIDEN) del Órgano Interno de Control.....	27
V.1.1.4.	Situación Patrimonial.....	27
V.1.1.5.	Evolución Patrimonial.....	29
V.2.	EN MATERIA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.....	30
V.2.1.	Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia.....	30
V.2.1.1.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.....	42
V.2.1.2.	Juicios de Amparo.....	42

V.2.1.3. Recursos de Revocación.	44
V.2.1.4. Juicios Contenciosos Administrativos.	44
V.2.1.5. Recursos de Revisión.	46
V.2.1.6. Recursos de Reclamación.	47
V.2.1.7. Inconformidades.	47
V.2.1.8. Sanción a Proveedores.	48
V.2.1.9. Conciliación.	50
V.2.1.10. Revisión de Expedientes de Queja Concluidos.	50
V.2.1.11. Registro Normativo.	52
V.3. EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.	56
V.3.1. Áreas de Control y Auditorías y Evaluación de la Gestión.	56
V.3.1.1. Auditorías realizadas durante 2024.	56
V.3.1.2. Acciones de seguimiento del Órgano Interno de Control.	64
V.3.1.3. Ingresos Excedentes.	65
V.3.1.4. Revisión al Ejercicio Presupuestal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	65
V.3.1.5. Control Interno.	66
V.3.1.6. Despacho Externo de Contadores Públicos.	67
V.3.1.7. Auditoría Superior de la Federación.	68
V.3.1.8. Deudores Diversos.	69
V.4. DEFENSORÍA DE OFICIO.	70
VI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LOS COMITÉS ESTABLECIDOS.	75
VI.1. Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.	76

VI.2.	Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.	77
VI.3.	Comité de Evaluación.	78
VI.4.	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	81
VI.5.	Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.	85
VI.6.	Comité de Ética e Integridad.	85
VI.7.	Comité de Transparencia.	86
VI.8.	Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos.	87
VII.	CAPACITACIONES.	87
VIII.	EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	88
VIII.1.	Actas de Entrega-Recepción.	88

I. PRESENTACIÓN.

El artículo 72 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en vigor a partir del 26 de junio de 2017, establece que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión Nacional, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados.

El Órgano Interno de Control tiene como objetivo vigilar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los programas y proyectos aplicables, así como el apego a la legalidad del personal al servicio público, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones y mejora continua.

Por ello, los Programas Anuales de Auditorías y Revisiones del Órgano Interno de Control, correspondientes a 2024, fueron formulados bajo un enfoque preventivo de aplicación de criterios estratégicos y priorización de actividades, a través de Auditorías Financieras, de Desempeño y de Revisión de Expedientes de Queja Concluidos, así como otras actividades preventivas y de acompañamiento, para incidir positivamente en la consolidación de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la Comisión Nacional, en la eficiencia de la administración institucional y en el fortalecimiento de su control interno, el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa aplicable y la observancia de los principios que rigen el servicio público, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones normativas en materia de vigilancia y control le confieren a este Órgano Interno de Control.

En el mismo sentido y con el mismo propósito, el Órgano Interno de Control desarrolló sus actividades en el ámbito de investigación de faltas cometidas por personas servidoras públicas calificadas como no graves y graves y de particulares vinculadas con faltas graves, así como la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, de situación patrimonial con la verificación en la presentación de Declaraciones Patrimoniales de todas las personas servidoras públicas de este Organismo Constitucional Autónomo a través del Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH y de Defensoría de Oficio al representar a probables responsables en la tramitación de los procedimientos incoados en su contra.

El presente documento se elabora en un marco de transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de informar sobre la gestión del Órgano Interno de Control durante el ejercicio 2024 y los resultados que se obtuvieron.

ATENTAMENTE



C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

II. MARCO JURÍDICO.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Ley General de Archivos.
6. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Ley Federal de Austeridad Republicana.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
13. Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
14. Manual de Organización del Órgano Interno de Control.
15. Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.

16. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
17. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
18. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
19. Código de Ética de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
20. Código de Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
21. Lineamientos para la Entrega-Recepción de las Personas Servidoras Públicas de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
22. Lineamientos para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que deben realizar las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
23. Lineamientos para para llevar a cabo la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras y Exservidoras Públicas de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
24. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
25. Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

MISIÓN

Ser un organismo público nacional y autónomo, dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el país, así como en el extranjero ante autoridades mexicanas, construyendo así una cultura de prevención y respeto en la materia y de atención a las víctimas.

VISIÓN

Ser el Organismo con autoridad moral y autonomía de decisión frente a cualquier autoridad, poder o influencia, con reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y usuarios.



III.1. Misión y Visión del Órgano Interno de Control.

MISIÓN

Contribuir a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por su honestidad, eficiencia y eficacia, logre la confianza y credibilidad de la sociedad.

VISIÓN

Contribuir a la prevención de la corrupción en la Comisión Nacional, a la transparencia y rendición de cuentas de su gestión y al desempeño honesto, eficaz, eficiente y austero de los recursos públicos asignados a los Órganos y Unidades Administrativas que la conforman.

III.2. Actuación del Órgano Interno de Control en Armonía con la Misión y Visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La responsabilidad de cualquier Órgano Fiscalizador, en este caso el Órgano Interno de Control es vigilar que los recursos con los que cuenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a que están destinados, para ello la visión integral es fundamental ya que además de la normatividad que rige a la Institución, así como la alineación con la Misión, Visión y el propio Programa Institucional deben tenerse presentes los Lineamientos de Austeridad y el Plan Nacional Anticorrupción, todo ello con un enfoque preventivo que permita identificar y administrar los riesgos institucionales y anticipar situaciones de incumplimiento, advertir malos manejos de recursos, así como inhibir las conductas fuera de la norma.

El ejercicio de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales asignados a la Institución han sido constantemente fiscalizados de manera preventiva por este Órgano Interno de Control, con un resultado positivo al inhibir hechos de corrupción, máxime que los entes fiscalizadores externos lo confirman al emitir dictámenes o informes sin observaciones y de control interno.

Este Órgano Interno de Control se ha sumado al compromiso de vigilar, fiscalizar y asesorar de manera oportuna las acciones realizadas, siempre con una visión preventiva, para ello y haciendo uso de todos los recursos humanos y materiales con los que este Órgano Fiscalizador cuenta, se formó un grupo de trabajo consolidado, permitiendo fortalecer los programas de trabajo, así mismo se implementaron visitas de inspección en las áreas de auditoría para realizar

fiscalización en tiempo real, hoy más que nunca se ha eficientizado la atención por parte del área investigadora y substanciadora.

El objetivo primordial de la Comisión Nacional es la Defensa del Pueblo, y la atención a las víctimas, por lo que el Órgano Interno de Control consciente del impacto y repercusión que cada una de sus acciones imprime en la consecución de tal objetivo, ha vigilado que el mismo se haya cumplido bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal, sin descuidar que el desarrollo de la actividad institucional se efectúe con eficiencia y eficacia, ejerciendo una administración oportuna y transparente de los recursos para la debida rendición de cuentas.

III.3. Situación Presupuestal del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control para el ejercicio 2024 contó con un presupuesto modificado de 48.1 mdp, y un presupuesto ejercido de 45.0 mdp, existiendo un ahorro de 3.1 mdp, ejercicio presupuestal que se integra de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto		Ejercicio Presupuestal (enero - dic 2024) mdp			Variación (economías o ahorros) (1-3)	%
		Modificado ene-dic (1)	Comprometido (2)	Ejercido (3)		
1000	Servicios personales	42.1	40.9	40.2	1.9	89%
2000	Materiales y suministros	0.3	0.2	0.2	0.1	1%
3000	Servicios generales	5.7	5.5	4.6	1.1	10%
Total		48.1	46.6	45.0	3.1	100%

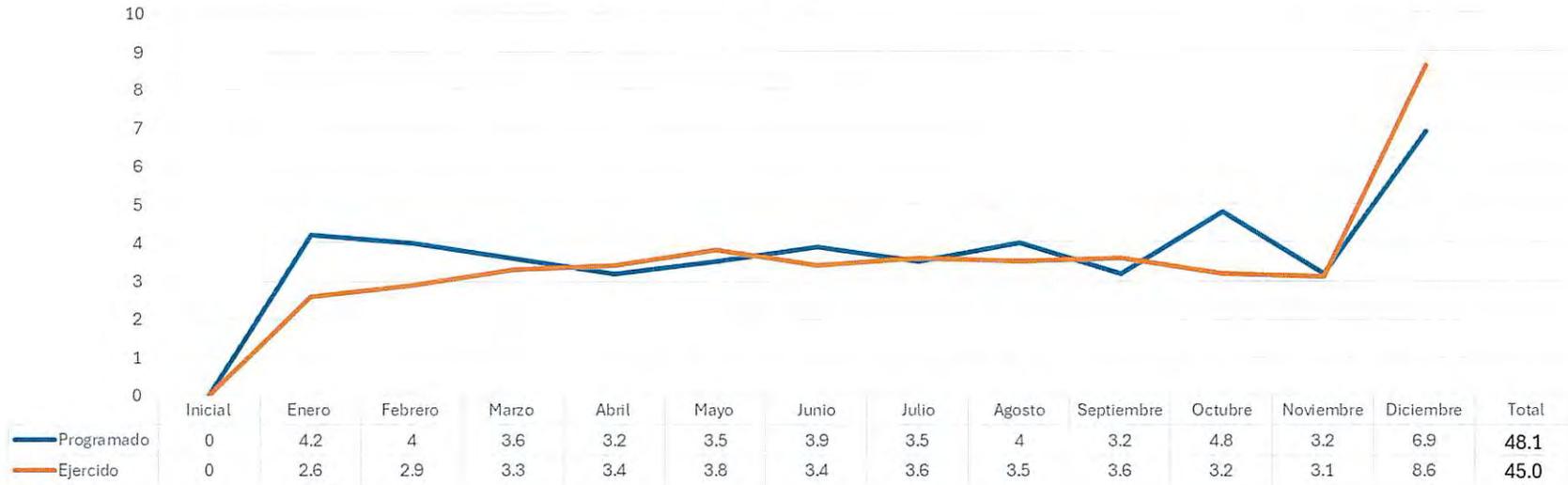
Es importante señalar que del total del presupuesto ejercido correspondiente a 45.0 mdp, 40.2 mdp que equivalen al 89% corresponde al Capítulo 1000 “Servicios personales” y la diferencia de 4.8 mdp equivalente al 11%, a los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”.

En lo que respecta al Capítulo 1000 “Servicios personales”, este Órgano Fiscalizador generó ahorros por 1.9 mdp derivado de la adhesión y cumplimiento al Acuerdo de la Presidencia de la CNDH por el que comunica la Ampliación y Fortalecimiento del Acuerdo del 15 de septiembre de 2023, por el que se establece la suspensión de todos los movimientos de alta de personal, publicado el 20 de marzo de 2024.

Es importante señalar que de los 4.8 mdp de Gasto de Operación, el Órgano Interno de Control ejerce directamente 0.8 mdp en los conceptos de las partidas presupuestales de alimentos, viáticos, pasajes, información en medios masivos y la contratación del despacho externo para la Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales; 4.0 mdp son ejercidos de manera centralizada por la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional, que se destinan principalmente al pago de servicios básicos y servicios de fotocopiado y papelería, entre otros.

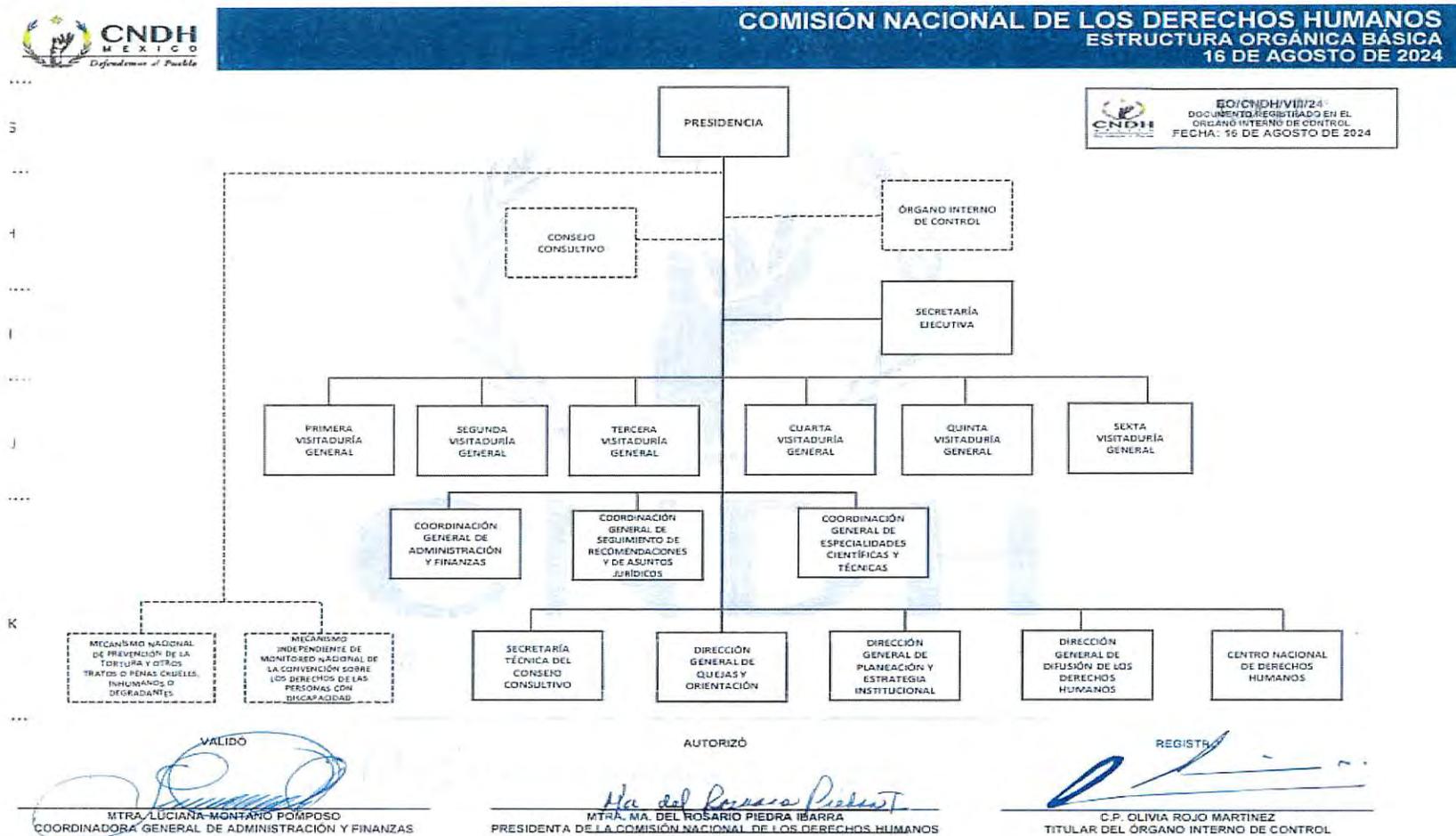
Como se puede observar, el ejercicio del presupuesto se ha ejecutado conforme a lo programado durante el ejercicio 2024, como se muestra en la siguiente gráfica:

Comportamiento presupuestal programado vs ejercido OIC, 2024
(mdp)

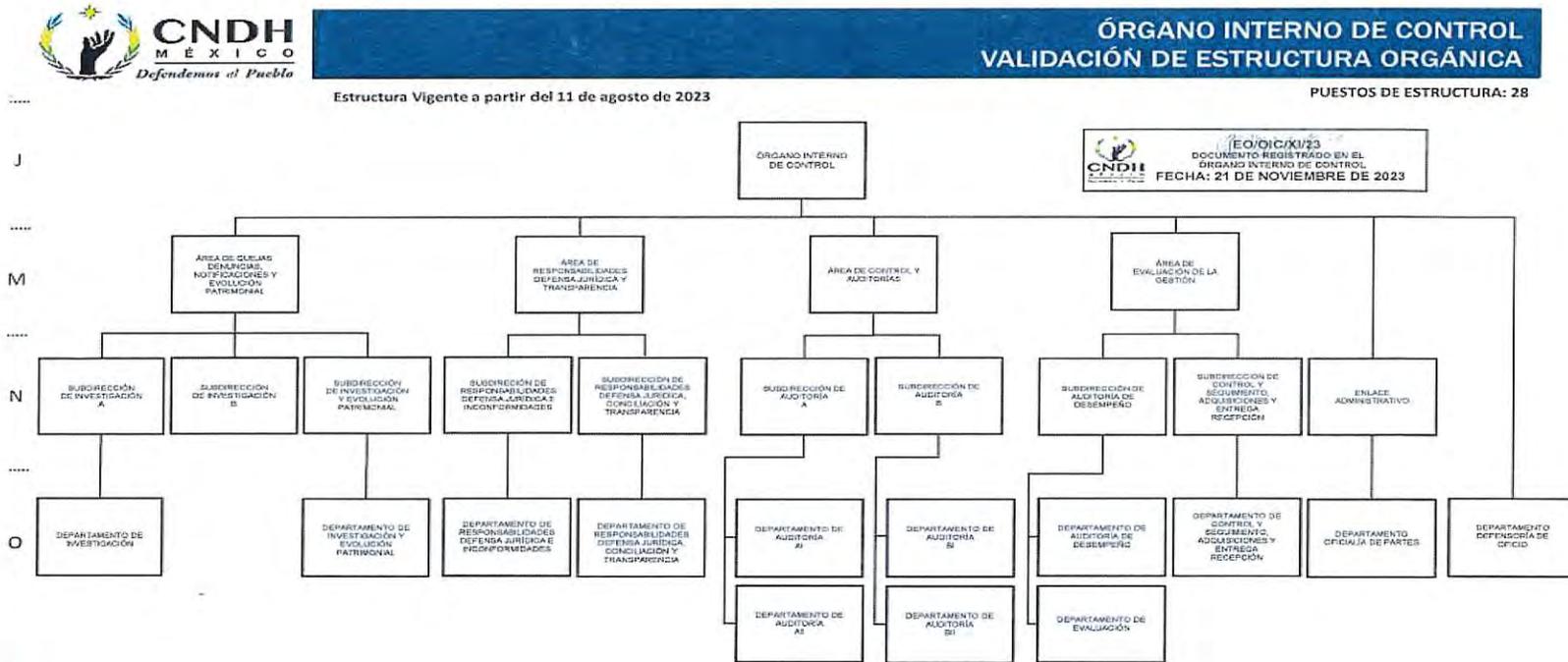


IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Estructura Orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.

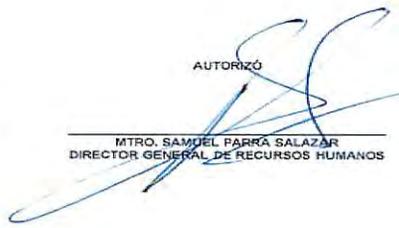


SOLICITO



C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ
TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AUTORIZO



MTR. SAMUEL PARRÁ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

VALIDO



MTRA. LUCIANA MONTAÑO POMPOSO
COORDINADORA GENERAL DE SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGISTRO



C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ
TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

De conformidad con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; asimismo, se encuentra conformado por cuatro áreas sustantivas y son las siguientes:

- ❖ Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial;
- ❖ Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia;
- ❖ Control y Auditorías, y
- ❖ Evaluación de la Gestión.

El capital humano con que cuenta el Órgano Interno de Control se integra de 66 personas servidoras públicas, sin embargo, actualmente se encuentran activas 55, y considerando que la plantilla de la Comisión Nacional es de aproximadamente de 1,650 personas, el trabajo que realiza este Órgano Fiscalizador ha sido absolutamente estratégico, preciso y encaminado a la identificación de riesgos potenciales y a la prevención y corrección de conductas contrarias al marco legal de actuación.

Por lo tanto, cada una de las personas servidoras públicas que integran el Órgano Interno de Control se encuentran en constante actualización y profesionalización, lo que ha permitido la optimización de las tareas de cada uno de ellos, contribuyendo que cada área tenga una mejora continua en los procesos y procedimientos para el desempeño de sus funciones, tan es así que se encuentra en revisión y adecuación permanente el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.

V. INFORME DE ACTIVIDADES.

V.1. EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 Bis y 24 Ter fracción IX de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 37 y 38 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; que tiene entre sus atribuciones recibir las quejas y denuncias administrativas que se presenten en contra de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y denuncias por infracciones en que pudieran haber incurrido personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que participen o hayan participado en contrataciones públicas de este Organismo con la finalidad de investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, establecer los criterios y disposiciones para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lleve a cabo la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras y exservidoras públicas de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en su caso, expedir la certificación correspondiente.

Dichas atribuciones se encuentran delegadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 párrafo cuarto, fracción I y párrafo sexto del Reglamento Interno de la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en el Acuerdo por el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer las atribuciones que podrán ejercer las áreas de su adscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

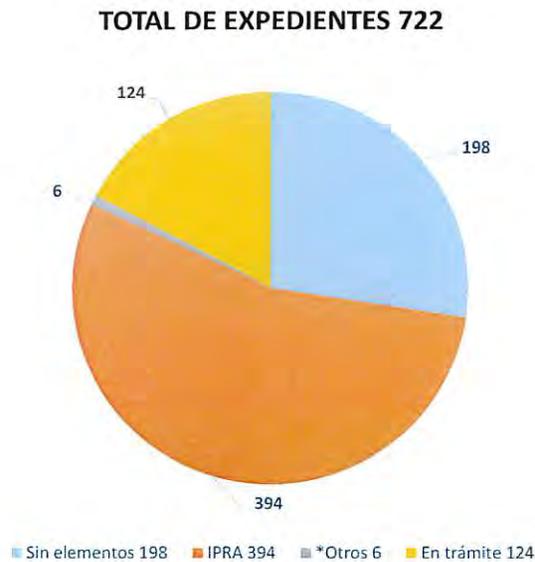
V.1.1. Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial.

Durante el ejercicio 2024 que se informa, fueron atendidos 722 expedientes de investigación iniciados por quejas o denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De los 722 expedientes atendidos durante el ejercicio 2024, uno de ellos quedó pendiente de 2021, dos quedaron pendientes de 2022, 356 quedaron pendientes de 2023 y 363 expedientes ingresaron en este periodo. De la atención brindada, 198 expedientes fueron concluidos por no reunirse elementos de posible responsabilidad administrativa, dos expedientes fueron concluidos por improcedencia, dos expedientes por incompetencia y dos casos fueron acumulados, 394 casos se turnaron al Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia para el inicio de trámite del procedimiento de responsabilidad administrativa y los 124 restantes se encuentran en trámite.

V.1.1.1. Representación Gráfica.

En la gráfica se representa el desglose de los **722** expedientes por estatus de atención.



En la tabla se muestran los **124** expedientes que se encuentran en trámite, los cuales corresponden al ejercicio 2024.

Ejercicio	Expedientes en Trámite		
	Declaraciones Patrimoniales	Quejas y Denuncias	Total
2021	-	-	0
2022	-	-	0
2023	-	-	0
2024	25	99	124
TOTAL	25	99	124

***Nota:** Otros incluye dos expedientes concluidos por acumulación, dos por improcedencia y dos por incompetencia.

La siguiente gráfica muestra la dinámica del trabajo del Órgano Interno de Control en la atención de las quejas y denuncias.



Así mismo, de los 722 expedientes de investigación por queja o denuncia atendidos por este Órgano Interno de Control durante el periodo que se informa, se presenta en el siguiente cuadro el avance de los expedientes por ejercicio conforme a la atención brindada:

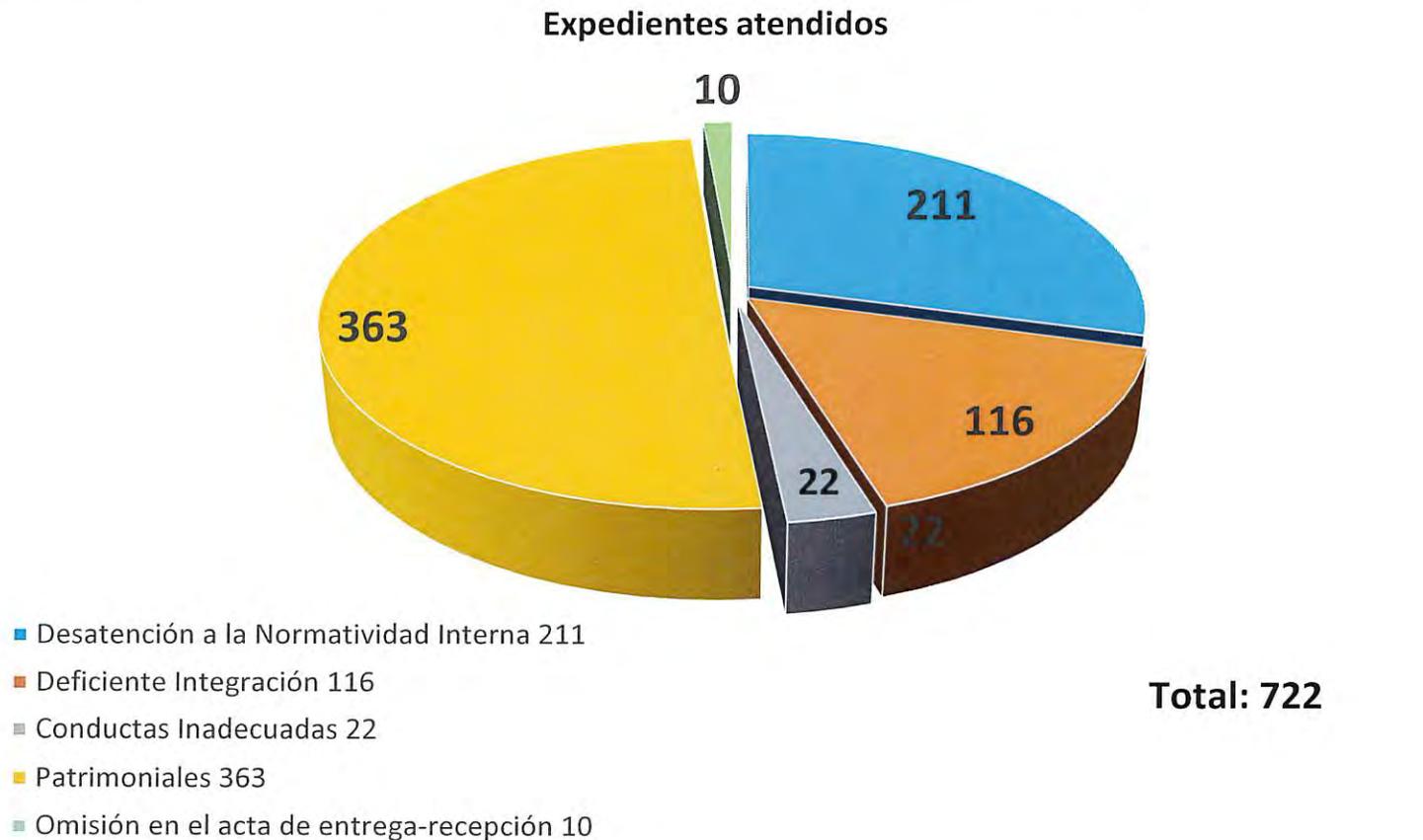
Expedientes:	2021	2022	2023	2024	Total
En trámite	-	-	-	124	124
Turnados para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	-	1	281	112	394
Concluidos sin elementos de existencia de falta administrativa	1	1	74	122	198
Acumulados	-	-	-	2	2
Improcedencia	-	-	1	1	2
Incompetencia	-	-	-	2	2
Total	1	2	356	363	722



Total: 722 Expedientes

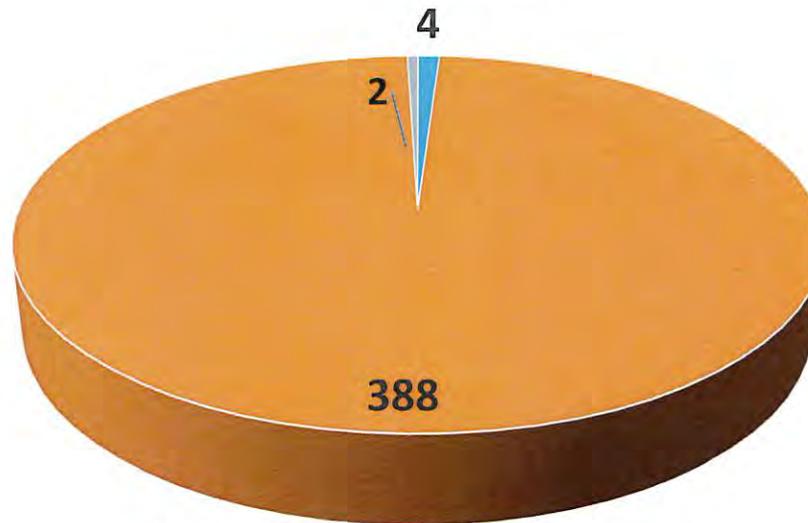
V.1.1.2. Tipología.

Durante el ejercicio 2024, se atendieron 722 expedientes de investigación por quejas o denuncias, en los que se investiga la comisión de conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa.



En la siguiente gráfica se muestra la calificación que correspondió a los 394 expedientes de investigación por quejas o denuncias turnados para inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se puede observar que, de estos expedientes, seis se calificaron como conductas graves, es decir, el 1.52%, como resultado de las acciones de prevención, a través de la fiscalización y sensibilización en materia de ética que lleva a cabo el Órgano Interno de Control.

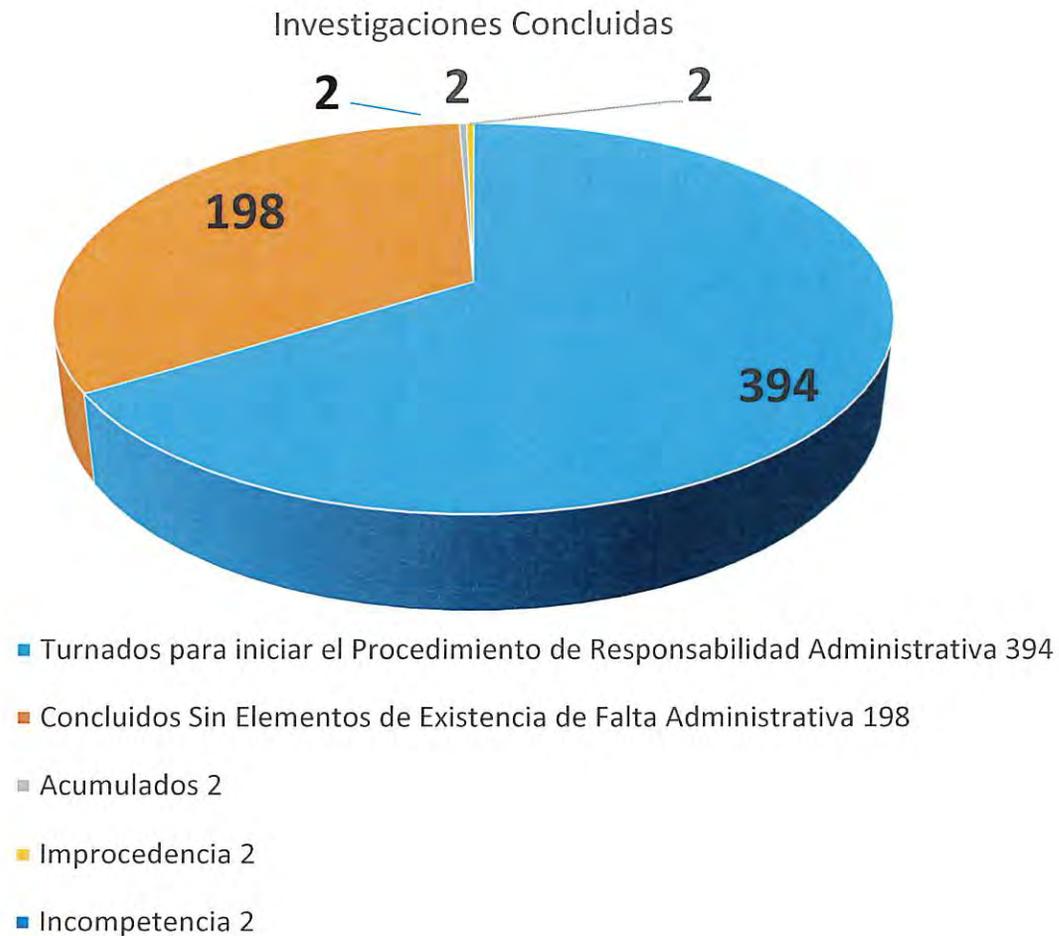
Expedientes Turnados para Iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
(Ejercicio 2024)



- Calificados como GRAVES 4
- Calificados como NO GRAVES 388
- Calificado como GRAVE y NO GRAVE 2

Total: 394

De los 722 expedientes de investigación por queja o denuncia atendidos por este Órgano Interno de Control, se presenta en la siguiente gráfica los 598 concluidos durante el periodo que se informa.



A continuación, se muestran por tipología los **598** expedientes de investigación concluidos, así como los **124** en trámite:

QUEJAS CONCLUIDAS	Sin elementos					Acumulado		Improcedencia/ Incompetencia			IPRA				Gran Total
	2021	2022	2023	2024	Total	2024	Total	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total	
Desatención a la Normatividad Interna	1	1	40	66	108	2	2	-	3	3	1	26	18	45	158
Deficiente Integración	-	-	23	44	67	-	0	-	-	0	-	3	2	5	72
Conductas Inadecuadas	-	-	9	10	19	-	0	-	-	0	-	2	-	2	21
Patrimoniales	-	-	2	1	3	-	0	1	-	1	-	246	88	334	337
Omisión Acta Entrega Recepción	-	-	-	1	1	-	0	-	-	0	-	4	4	8	9
Total	1	1	74	122	198	2	2	1	3	4	1	281	112	394	598

QUEJAS EN TRÁMITE	2024 ene	2024 feb	2024 mar	2024 abr	2024 may	2024 jun	2024 jul	2024 ago	2024 sep	2024 oct	2024 nov	2024 dic	Total
Desatención a la Normatividad interna	-	-	-	3	1	2	16	9	8	9	3	2	53
Deficiente Integración	-	-	-	-	-	-	5	10	4	7	13	5	44
Conductas Inadecuadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Patrimoniales	-	-	-	1	1	-	3	-	-	-	20	-	25
Omisión Acta Entrega Recepción	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Total	0	0	0	4	2	3	24	19	12	17	36	7	124

V.1.1.3. Sistema de Control de Quejas, Denuncias y Notificaciones (SIDEN) del Órgano Interno de Control.

En el periodo que se informa se concretó la migración al Sistema de Control de Quejas, Denuncias y Notificaciones del Órgano Interno de Control para el registro, clasificación, ordenamiento y seguimiento de las denuncias que son presentadas en este Órgano Fiscalizador, así como el registro de los expedientes de investigación integrados en el Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial respecto de la información correspondiente a los expedientes de los ejercicios 2020 a 2023.

Con la última versión del Sistema de Control de Quejas, Denuncias y Notificaciones del Órgano Interno de Control, se cuenta con el 100% del registro al nuevo Sistema de los expedientes correspondientes a los ejercicios 2020 a la fecha.

El Sistema cuenta con distintos niveles de autorización que permiten al personal adscrito al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial hacer consultas, actualizaciones, y realizar modificaciones, así como generar reportes e informes que apoyen al usuario en la toma de decisiones.

V.1.1.4. Situación Patrimonial.

En apego a los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficacia, y buscando promover la integridad y la obligación de rendir cuentas, el Órgano Interno de Control y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentran alineados a las directrices del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del medio informático denominado “Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH” instrumentado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la

Ley General de Responsabilidades Administrativas, por tanto fueron recibidas 2,887 declaraciones, de las cuales 82 fueron declaraciones patrimoniales de inicio, 286 de conclusión del cargo, 1,495 de modificación y 1,024 de intereses.

A su vez, este Órgano Interno de Control ha participado en video reuniones con personal de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) y de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de incorporar al Sistema "SIARA", (Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad).

Asimismo, la persona Titular del Órgano Interno de Control acudió a los siguientes eventos en materia de Anticorrupción:

- ❖ Informe Anual de Actividades 2023 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ❖ Cambio de Presidencia del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ❖ Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ❖ Reunión de Trabajo de los Órganos Internos de Control en los Órganos Constitucionales Autónomos y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para la presentación del proyecto del Desarrollo de un Modelo Nacional de Verificación Patrimonial.

V.1.1.5. Evolución Patrimonial.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas; y en su caso, expedir la certificación correspondiente, se llevaron a cabo reuniones con personal de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), a efecto de determinar las acciones para desarrollar el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal acorde a las especificaciones técnicas de la SESNA.

No obstante, se informa que, en términos de la Ley General en cita, por cuanto hace a la verificación de Evolución Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2023, de las 10 personas sujetas a verificación, los 10 asuntos iniciados, se concluyeron en la presente anualidad mediante la certificación que en derecho corresponde.

En relación con la verificación de la Evolución Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2024, fueron sujetas a verificación **30** personas, en 20 de los 30 asuntos se solicitaron aclaraciones y una vez solventadas se emitió la certificación correspondiente, y en 10 casos la certificación fue directa.

V.2. EN MATERIA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.

A efecto de contribuir al cumplimiento y desarrollo de un sistema de responsabilidad administrativa, relacionado con las obligaciones a cargo de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de que su actuar se apegue al marco jurídico aplicable, se substancian y resuelven los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, se imponen las sanciones a través de las resoluciones emitidas conforme a derecho, acorde a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V.2.1. Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia.

Acorde con las atribuciones de substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios respectivos, fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo que se refiere a la ejecución de sanciones, durante el periodo que se reporta, fueron atendidos 484 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales, 89 se encontraban en trámite a diciembre de 2023 y 395 en el ejercicio que se informa, es pertinente mencionar que de éstos, uno se recibió en diciembre de 2023 y se tuvo por admitido en el mes de enero de 2024.

De los 484 procedimientos de responsabilidad administrativa atendidos, se concluyeron 363 de la siguiente manera:

- ❖ En 75 se determinó lo siguiente:

- En 11 se impuso suspensión del empleo, cargo o comisión, cuatro por el periodo de tres días, otro más por cinco días, tres más por siete días, otros dos por 15 días y el último por treinta días;
- En dos se impuso amonestación pública;
- En 20 se inhabilitó temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones por el término de tres meses;
- En nueve se inhabilitó temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones por el término de seis meses;
- En un caso, se impuso inhabilitación por el término de nueve meses;
- En dos expedientes, se sancionó con inhabilitación por el término de 10 meses;
- En un asunto, se determinó sancionar a la persona involucrada con inhabilitación por el término de un año;
- En 14 casos se acreditó la responsabilidad administrativa de la persona implicada no obstante esta autoridad se abstuvo de sancionar;
- Un asunto se sobreseyó al actualizarse una causal de improcedencia;

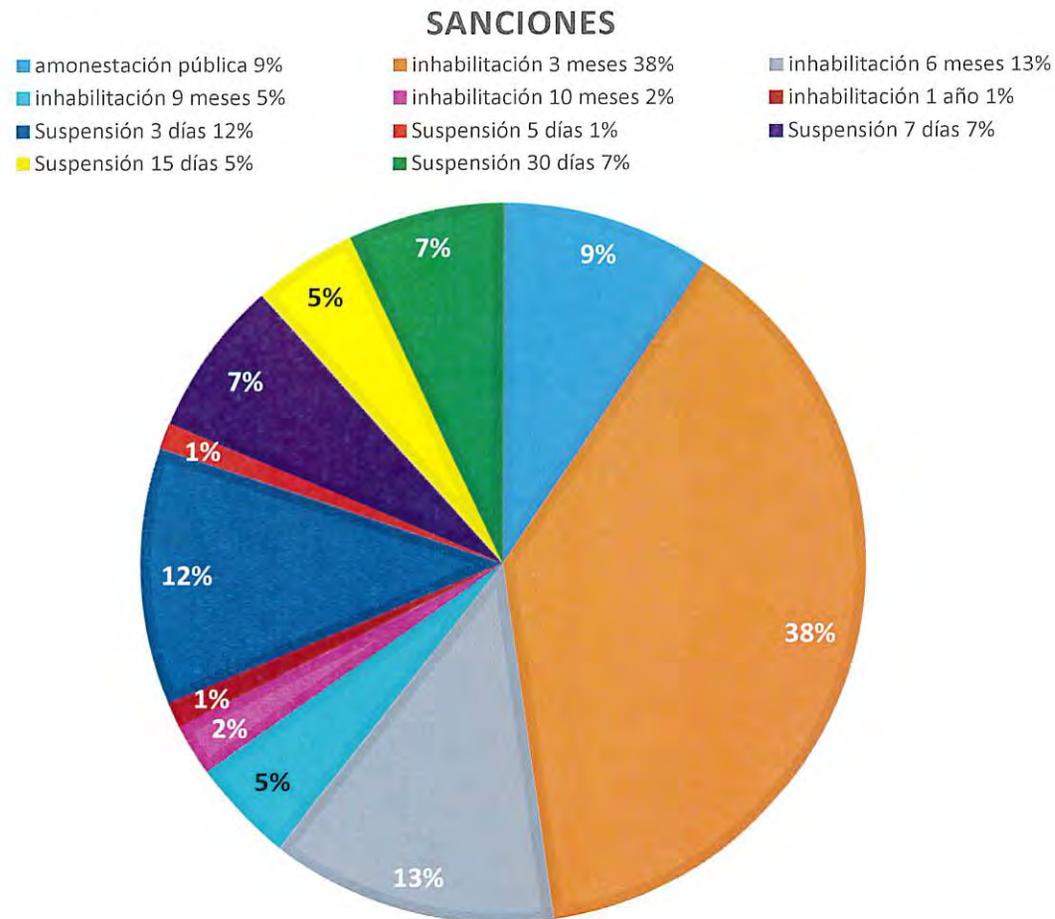
- En 13 expedientes se cuenta con más de un involucrado, en tres de ellos se impuso una inhabilitación por el término de tres meses y en cuanto a otra persona involucrada se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa; en el cuarto, se resolvió con inexistencia de responsabilidad administrativa para ambas personas involucradas, el quinto involucraba a tres personas, a una de ellas se sancionó con una amonestación pública y las dos restantes con inhabilitación por el término de tres meses; en el sexto expediente se sancionó a tres personas, a una de ellas con amonestación pública, a las otras dos con inhabilitación, a una por el término de tres meses y a la otra por nueve meses; en el séptimo, se sancionó al mismo número de personas, a una de ellas con amonestación pública, a las otras dos con inhabilitación, una por el término de tres meses y otra por nueve meses; en el octavo se sancionó a seis personas, a tres de ellas con suspensión del empleo, cargo o comisión, por treinta días y a las otras tres con inhabilitación, una por el término de seis meses y dos por el término de tres meses; el noveno expediente se sancionó a nueve personas, a seis con inhabilitación, cuatro por el periodo de tres meses, una por seis meses y otra por nueve meses y a las tres personas restantes se impuso una suspensión, en dos casos por 15 días y el último por siete días; el décimo se sancionó a dos personas, a una con amonestación pública y la otra con suspensión por tres días; en el décimo primer expediente se sancionó a seis personas, a cuatro con suspensión del empleo dos por 30 días y dos por tres días, a las últimas dos con amonestación pública; el décimo segundo expediente se determinó suspender del empleo a tres personas dos por tres días y una por siete días; y el último expediente se resolvió suspender del empleo a dos personas, una por tres días y una por siete días;

- En un expediente se determinó inexistencia de responsabilidad administrativa.

- ❖ En los 288 restantes, se determinó la abstención de iniciar o continuar con el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, al valorarse las circunstancias especiales o razones particulares de cada caso, aunado a la actualización de la hipótesis prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

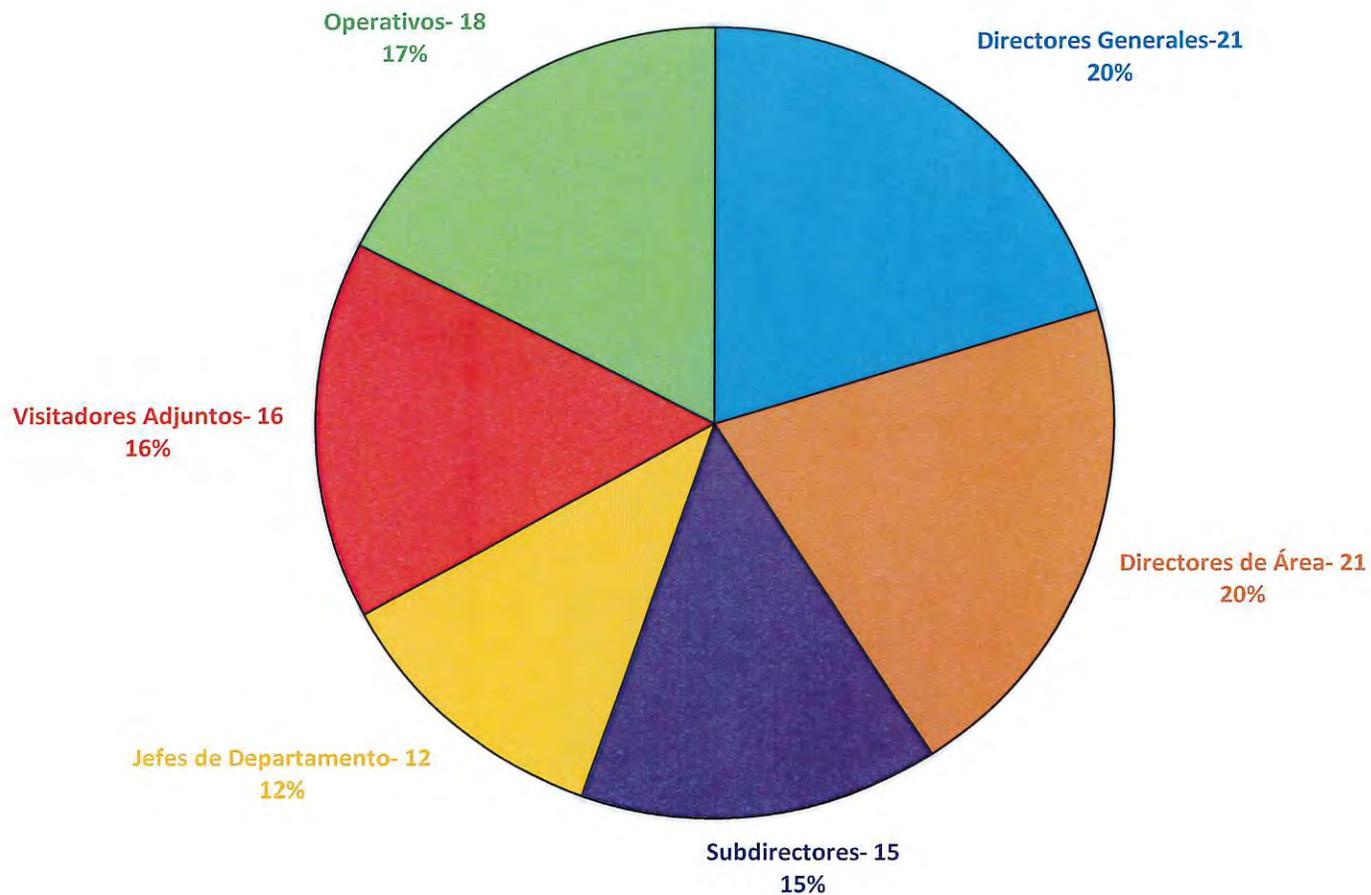
Ello, derivado de que este Órgano Interno de Control ha ponderado las circunstancias especiales y razones particulares de cada uno de los asuntos con el fin de preservar el servicio público que presta esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por ello en uso de la atribución contenida en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas esta autoridad ha determinado abstenerse de imponer sanción, al tratarse de conductas relacionadas con la obligación de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, ya que se inhiben las conductas infractoras por parte de las personas servidoras públicas de este Organismo Nacional y contribuye al cumplimiento de su obligación, observando las disposiciones jurídicas, aunado a ello, genera confianza en los usuarios de los servicios de este Organismo Constitucional Autónomo.

Así, se muestra una gráfica y una tabla con el detalle de las sanciones impuestas a las personas servidoras y exservidoras públicas:



Tipo de sanción	Número de personas sancionadas
Amonestación pública	8
Inhabilitación 3 meses	33
Inhabilitación 6 meses	11
Inhabilitación 9 meses	4
Inhabilitación 10 meses	2
Inhabilitación 1 año	1
Suspensión 3 días	10
Suspensión 5 días	1
Suspensión 7 días	6
Suspensión 15 días	4
Suspensión 30 días	6
Total	86

DE LAS SANCIONES ANTERIORES, POR NIVEL DEL CARGO DESEMPEÑADO, SE
ADVIERTE LO SIGUIENTE:



De igual manera, en el periodo que se reporta dentro de los expedientes se localizan 10 expedientes derivados de faltas administrativas calificadas como graves; en todos los casos desahogada la audiencia inicial ante este Órgano Interno de Control, se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para continuar con la substanciación en términos del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de esos 10 expedientes, en dos existe pluralidad de involucrados, por ello, este Órgano Interno de Control conoce dos asuntos porque se le atribuyen faltas no graves a una persona en cada expediente de éstos dos señalados, por lo que la sustanciación y resolución compete a este Órgano Interno de Control.

En consecuencia, al término del periodo que se da cuenta, se encuentran en substanciación de procedimiento de responsabilidad administrativa 113 expedientes, más los dos expedientes de faltas consideradas como faltas graves que se les atribuye faltas no graves.

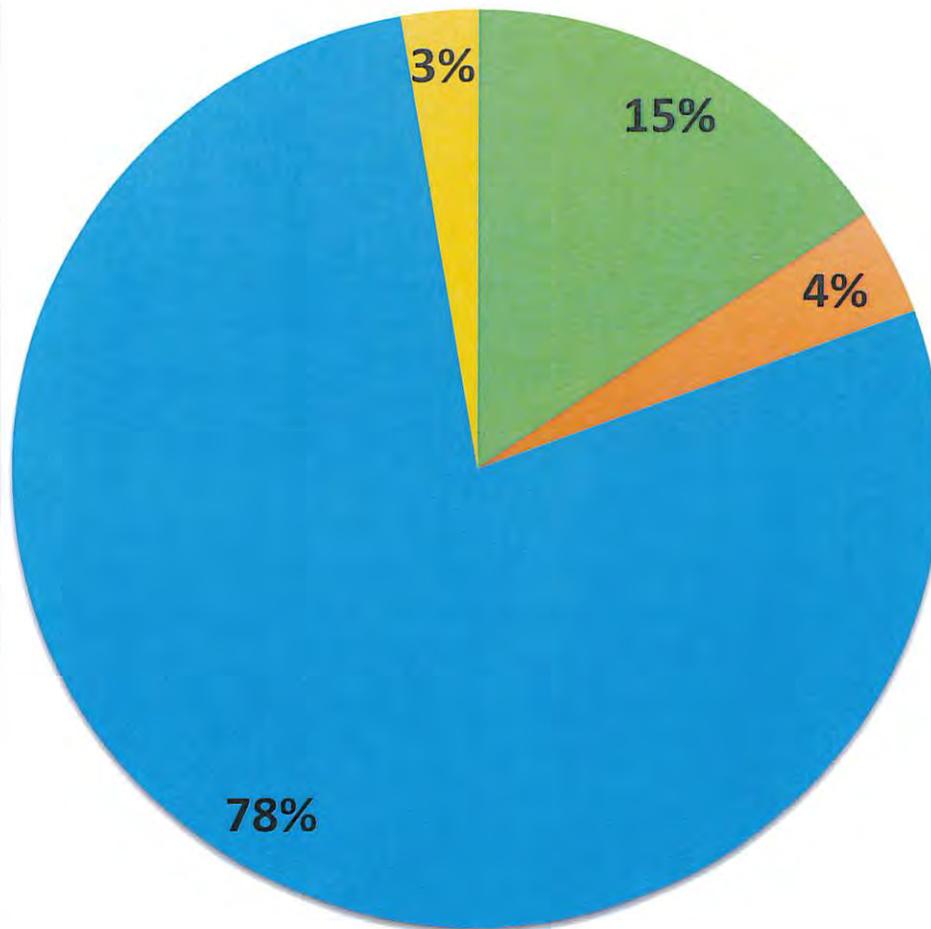
Es importante mencionar que, de los 10 expedientes remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el periodo que se da cuenta aunado a los 12 expedientes remitidos en periodos anteriores, se ha dado seguimiento a 22 expedientes de conductas graves de los cuales, dos corresponden a la comisión de faltas administrativas de particulares; una vez que se substanció la audiencia inicial en este Órgano Interno de Control, se remitieron a la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del citado Tribunal Federal, como se muestra a continuación:

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2024
		Numero	Nivel		
1.	Nepotismo	1	Director General	2021	La Sala de cuenta determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días treinta días para ocupar un empleo, cargo o comisión . Dicha resolución se encuentra firme.
2.	Nepotismo	1	Director General	2022	La Resolutora determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días treinta días para ocupar un empleo, cargo o comisión . Dicha resolución se encuentra firme.
3.	Utilización indebida de información privilegiada que obtuvo con motivo de sus funciones	1	Director General	2021	La Sala determinó la inexistencia de responsabilidad del presunto, la cual se impugnó a través del Recurso de Apelación y la Sala Superior de la Tercera Sección del Tribunal Federal en cita, revocó la resolución y dictó otra en la que determinó la existencia de responsabilidad administrativa del involucrado y le impuso como sanción una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de seis meses . Ante dicha determinación el sancionado interpuso el Juicio de Amparo y en el periodo que se reporta, el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, admitió el juicio de garantías y emitió sentencia en la cual concedió el amparo y protección de la justicia; no obstante, el quejoso interpuso recurso de revisión del cual conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haber ejercido su facultad de atracción por la relevancia y trascendencia, quien desechó dicho recurso, por lo que se está a la espera que Sala Superior del citado Tribunal Federal de cumplimiento al fallo protector.
4.	Abuso de funciones y Cohecho	1	Director de Área	2021	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa del involucrado. En contra de esa determinación se interpuso el Recurso de Apelación, resuelto en el sentido de confirmar la resolución recurrida, ante lo cual se interpuso recurso de revisión fiscal, mismo que fue admitido por el Tribunal Colegiado de Circuito resolviendo como procedente pero infundado dicho recurso. Dicha resolución se encuentra firme.
5.	Abuso de funciones	2	Subdirectores de Área	2022	La Sala determinó la existencia de responsabilidad administrativa de las dos personas involucradas, y les impuso como sanción suspensión por el término de 30 días para ocupar un empleo, cargo o comisión, la cual fue recurrida por los sancionados y la Sala Superior del Tribunal Federal, dejó sin efectos la recurrida y dictó otra en la que determinó la inexistencia de responsabilidad de las personas, ante esta determinación, se interpuso el Recurso de Revisión, el cual al periodo que se reporta el Tribunal de conocimiento desechó el recurso. Dicha resolución se encuentra firme.
6.	Abuso de funciones	1	Director General	2022	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada.

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2024
		Numero	Nivel		
					En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, el cual se admitió y se encuentra en trámite en el periodo que se reporta.
7.	Abuso de funciones y uso de información privilegiada	1	Director General	2021	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió y se resolvió en el sentido de confirmar la resolución impugnada, ante esta determinación, se interpuso el Recurso de Revisión, el cual al periodo que se reporta se encuentra en trámite.
8.	Utilización de información falsa	1	Particular vinculado con falta grave	2023	La Resolutora determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de tres meses . Dicha resolución se encuentra firme se está en espera de la ejecución de la sanción.
9.	Abuso de funciones	1	Director General	2023	La Sala determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días treinta días para ocupar un empleo, cargo o comisión , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
10.	Peculado	1	Analista	2023	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de un año .
11.	Abuso de funciones	1	Visitador Adjunto	2023	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de un año , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
12.	Peculado y utilización indebida de Información privilegiada	1	Honorarios asimilables a salarios	2023	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió a trámite.
13.	Abuso de funciones	1	Subdirector de Área	2024	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada.

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2024
		Numero	Nivel		
					En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación.
14.	Actuación bajo conflicto de interés	1	Visitador Adjunto	2024	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de seis meses , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
15.	Peculado	1	Enlace Administrativo	2024	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió a trámite.
16.	Abuso de funciones	2	Director General	2024	En virtud que una de las personas implicadas promovió medio de defensa contra el emplazamiento la Sala de cuenta determinó regresar el expediente hasta que estuviera resuelto, una vez que se resolvió se envió de nueva cuenta al citado Tribunal, contra dicha actuación una de las personas implicadas promovió nuevo medio de defensa por lo que la Sala de conocimiento acordó devolver los autos de dicho expediente a efecto de que este Órgano Interno de Control se pronunciara al respecto, circunstancia que a la fecha aconteció por lo que se remitirá el sumario a la Sala de mérito para que conozca del mismo.
17.	Actuación bajo conflicto de interés	1	Coordinador de la Oficina Regional	2024	La Sala asumió competencia y está substanciando el procedimiento.
18.	Abuso de funciones	1	Profesional	2024	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación.
19.	Utilización de información falsa	1	Particular vinculado con falta grave	2024	La Sala asumió competencia y está substanciando el procedimiento.
20.	Abuso de funciones	1	Subdirector de Área	2024	La Sala asumió competencia y está substanciando el procedimiento.
21.	Conflicto de intereses	1	Director General	2024	La Sala asumió competencia y está substanciando el procedimiento. 287/24
22.	Peculado	1	Visitador Adjunto	2024	La Sala asumió competencia y está substanciando el procedimiento. 289/24

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Concluidos



- 58 procedimientos se resolvieron con sanción, lo que equivale al 15%
- 14 procedimientos se resolvieron con existencia de responsabilidad y esta autoridad se abstuvo de sancionar, lo que equivale al 4%
- Se resolvieron 288 expedientes con abstención de iniciar o continuar con el procedimiento lo cual equivale a 78%
- 10 procedimientos se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por tratarse de faltas graves y/o actos de particulares, lo que equivale al 3%

Total de procedimientos= 370

Equivalencia: 100%

V.2.1.1. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Asimismo, se da seguimiento a una denuncia presentada en el año 2022 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, por probables hechos delictivos en materia de combate a la corrupción, desplegada por una persona exservidora pública de mando superior, la cual se encuentra en trámite.

V.2.1.2. Juicios de Amparo.

Se intervino en 15 juicios de amparo de la siguiente forma:

- ❖ Dos se promovieron en contra de la resolución sancionatoria emitida en procedimiento de responsabilidad administrativa, ambos se sobreseyeron derivado de la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control, en uno de ellos la parte quejosa promovió recurso de revisión, mismo que confirmó la sentencia recurrida;
- ❖ Cuatro más fueron interpuestos por la persona sancionada en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que reconoció la validez de la determinación impugnada y la originalmente recurrida:
 - Uno de ellos se resolvió negando el amparo a la parte quejosa ante lo cual promovió recurso de revisión, mismo que fue desechado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el otro se ordenó al TFJA emitir nueva sentencia en la que valorará la presunción de inocencia de la persona involucrada, el siguiente se desechó toda vez que su interposición fue extemporánea y el último se encuentra en trámite.

- ❖ Otro, se promovió en contra de la solicitud de información a una persona moral, el cual se sobreseyó, derivado de la improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control, ante dicha resolución, la quejosa promovió recurso de revisión, mismo que se encuentra en trámite;
- ❖ Uno más fue interpuesto por una persona presunta responsable en contra del acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en el que se determinó el sobreseimiento derivado de la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control, contra dicha determinación el quejoso promovió recurso de revisión el cual se sobreseyó al actualizarse la causal de improcedencia alegada por este Órgano Fiscalizador;
- ❖ Otro más se promovió contra del acuerdo dictado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por no admitir la demanda de nulidad y no agotarse el recurso de revocación antes de acudir a dicha instancia, mismo que se resolvió negando el amparo a la parte quejosa ante lo cual promovió recurso de revisión, que se resolvió en el sentido de desechar el medio de defensa;
- ❖ Uno más se accionó contra el acuerdo de conclusión de un expediente de investigación administrativa al no haberse acreditado la responsabilidad de las personas denunciadas, el cual se encuentra en trámite;
- ❖ El siguiente, lo promovió la persona denunciante en un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la sentencia que determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa para las personas involucradas, mismo que se encuentra en trámite al periodo que se da cuenta;
- ❖ Tres más, se interpusieron contra la determinación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que declaró fundada la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control, sobreseyendo el juicio de nulidad, dos de ellos se encuentran en trámite y en el otro se resolvió negar el amparo, confirmando la sentencia impugnada;

- ❖ El último fue promovido por una persona sancionada por falta administrativa calificada como grave, el cual fue resuelto para efecto de que se emitiera una nueva resolución, el quejoso interpuso recurso de revisión que resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haber ejercido su facultad de atracción por la relevancia y trascendencia, desechando el recurso.

V.2.1.3. Recursos de Revocación.

En el periodo del que se da cuenta, el Órgano Interno de Control substanció los siguientes:

- ❖ 17 recursos se promovieron por las personas sancionadas en procedimientos de responsabilidad administrativa en su contra, 8 recursos se resolvieron confirmando la resolución recurrida y los restantes se encuentran en trámite.

V.2.1.4. Juicios Contenciosos Administrativos.

El Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia, es parte en 22 sumarios, de la siguiente manera:

- ❖ Seis se promovieron en contra de la resolución sancionatoria emitida en el procedimiento de responsabilidad administrativa, en todos se ha dado contestación a la demanda:
 - En cuatro de ellos se acreditó la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control y se sobreseyó el juicio de nulidad, en tres de esos casos, el actor promovió juicio de amparo, en dos de ellos se confirmó la validez de la resolución y el otro está en trámite al periodo que se informa.

- En dos más se confirmó la validez de la resolución dictada en procedimiento de responsabilidad administrativa, en un asunto la persona promovió juicio de amparo el cual se encuentra en trámite a la fecha.
- ❖ Un expediente el Tribunal Federal de Justicia Administrativa declaró la nulidad para efectos, por lo que en cumplimiento a dicha sentencia se emitió nueva determinación por este Órgano Interno de Control, imponiendo una Amonestación Pública, por lo que al periodo que se reporta el Tribunal Federal de Justicia Administrativa tuvo por cumplida la ejecutoria de cuenta, sin que se haya promovido medio de defensa en cuanto a dicha sanción.
- ❖ Los 15 restantes se interpusieron en contra de la resolución dictada vía recurso de revocación que confirma la determinación sancionatoria, en 13 se ha dado contestación a la demanda, en un caso este Órgano Interno de Control está en tiempo para contestar la demanda, dichos juicios tienen el siguiente estatus:
 - En tres se ha dictado sentencia confirmando la validez de la resolución impugnada y la recurrida, contra lo cual las personas involucradas interpusieron juicio de amparo, de los cuales uno está en trámite, uno se desechó por extemporáneo y en el otro se negó el amparo al quejoso reconociendo la validez de la resolución impugnada.
 - En uno se acreditó la causal de improcedencia y se sobreseyó el juicio de nulidad, inconforme el demandante promovió juicio de amparo el cual está en trámite a la fecha que se da cuenta.
 - Nueve se encuentran en trámite al periodo que se informa.
 - En uno de ellos el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la sentencia resolvió la nulidad de la determinación sancionatoria, ante lo cual este Órgano Interno de Control interpuso recurso de revisión y el

Tribunal Colegiado de Circuito resolvió revocando la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se emitiera otra en la que se valoren las consideraciones de este Órgano Interno de Control. El TFJA emitió resolución en la que declaró la nulidad para efectos, por lo que este Órgano Fiscalizador dictó nueva resolución imponiendo una inhabilitación por el término de un año, la persona sancionada interpuso recurso de queja para inconformarse de esa resolución.

- En otro más el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la sentencia resolvió la nulidad de la determinación sancionatoria, ante lo cual este Órgano Interno de Control interpuso Recurso de Revisión, mismo que fue admitido a trámite.

V.2.1.5. Recursos de Revisión.

En seguimiento a los medios de defensa previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se promovieron cuatro Recursos de Revisión, siendo los siguientes:

- ❖ Uno se ejercitó en contra de la resolución interlocutoria dictada en el recurso de reclamación interpuesto contra el auto de admisión, el cual a la fecha se desechó por improcedente, al estimarse que a ese momento no ha causado perjuicio a este Órgano Interno de Control.
- ❖ Otro se promovió por el sancionado en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que reconoce la validez de la resolución impugnada y la recurrida, mismo que se desechó por notoriamente improcedente.

- ❖ Uno se interpuso en contra de la sentencia emitida en el juicio contencioso que concedió la nulidad de la resolución a la parte actora, el Tribunal Colegiado de Circuito declaró procedente y fundado el recurso y ordenó al citado Tribunal emitir nueva resolución.
- ❖ Uno más se accionó en contra de la sentencia emitida en el juicio contencioso que concedió la nulidad de la resolución a la parte actora, el cual fue admitido a trámite por el Tribunal Colegiado de Circuito en turno.

V.2.1.6. Recursos de Reclamación.

En el periodo que se informa, este Órgano Interno de Control interpuso un recurso en contra de la admisión de la demanda de nulidad promovida contra la resolución sancionatoria dictada en un procedimiento de responsabilidad administrativa, toda vez que dicha persona no agotó el principio de definitividad, esto es, acudió directamente al juicio de nulidad sin agotar previamente el medio de defensa idóneo lo cual es criterio firme por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A la fecha, se resolvió confirmando la resolución recurrida.

V.2.1.7. Inconformidades.

De igual manera, se atendió un escrito con el cual se interpuso una Inconformidad contra el fallo de una IN3P, mismo que al advertir deficiencias en la promoción, se previno a la parte promovente, quien no desahogó dicha prevención en los términos planteados; en consecuencia, se desechó la instancia planteada.

De igual manera, se desechó una inconformidad promovida por un participante en una Licitación Pública Nacional, por no cumplir con los requisitos de procedibilidad de la normatividad aplicable a la instancia de cuenta.

V.2.1.8. Sanción a Proveedores.

Acorde con lo previsto en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Órgano Interno de Control tiene la atribución de recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tanto, en el periodo que se da cuenta, se concluyeron dos procedimientos de sanción a diversos proveedores por incumplimiento a la formalización de instrumentos jurídicos derivados de contratación de servicios para diferentes Unidades Responsables de este Órgano Constitucional Autónomo.

- ✓ El primero de ellos, se resolvió con la imposición de una multa equivalente a \$204,990.50 (doscientos cuatro mil novecientos noventa pesos 50/100 M.N.) e inhabilitación temporal de seis meses para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - La multa fue enterada a la Administración Desconcentrada de Recaudación "1" con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria para ejecutar el cobro del crédito fiscal a la moral sancionada denominada "ESTACIONAMIENTOS RICE, S.A. DE C.V.

- La empresa de mérito interpuso demanda de nulidad en contra de la resolución sancionatoria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sin embargo, se desechó por improcedente.
 - Este Órgano Interno de Control, impulsó el Procedimiento Administrativo de Ejecución de la multa ante el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que la autoridad hacendaria llevara a cabo el cobro de la citada multa.
 - Por ello, el Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal “1” adscrito al Servicio de Administración Tributaria, informó que el contribuyente (Estacionamientos RICE, S.A. de C.V.), realizó el pago de la multa, lo cual se acreditó mediante las constancias que fueron remitidas a este Órgano Fiscalizador por dicha autoridad recaudadora.
 - Es importante señalar que la inhabilitación de seis meses impuesta a la empresa de mérito, subsistió hasta el mes de septiembre, sin perjuicio del pago realizado por concepto de la multa de mérito.
- ✓ El segundo instrumentado a la empresa PROVYSA PROVEEDORA Y SERVICIOS ANALÓGICOS, S.A. DE C.V., se determinó la abstención de sancionar a dicha empresa por no causar un perjuicio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

V.2.1.9. Conciliación.

Este Órgano Interno de Control recibió dos solicitudes de conciliación acorde a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como se indica:

- En el primer asunto, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales respecto de la contratación realizada con el proveedor Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
- En el segundo caso, la empresa Gibac Suministros Informáticos y Comunicaciones, S.A. de C.V. solicitó conciliación con el Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones por considerar desavenencias en la contratación plurianual de los servicios administrados de equipo de cómputo para la CNDH.

Al respecto, este Órgano Fiscalizador admitió a trámite las citadas solicitudes y acordó la audiencia de conciliación en los procedimientos de cuenta, lo cual se notificó a las partes y ambos procedimientos, se encuentran en trámite.

V.2.1.10. Revisión de Expedientes de Queja Concluidos.

Durante el ejercicio que se informa, se concluyó la revisión de expedientes de Queja iniciados y concluidos en 2023, correspondientes a los siguientes Órganos y Unidades Administrativas:

- Oficina Regional en Tapachula

- Tercera Visitaduría General
- Oficina Regional en Villahermosa
- Cuarta Visitaduría General
- Oficina Regional en San Luis Potosí
- Quinta Visitaduría General y
- Oficina Regional en Tijuana

En todas las revisiones a las citadas Oficinas Regionales y Visitadurías Generales, se elaboró y firmó en conjunto con cada persona titular de las Áreas en comento, el informe de resultados finales con las correspondientes observaciones y recomendaciones.

En términos generales, la actividad concluyó con el fortalecimiento en la integración de los expedientes de queja concluidos ya que las sugerencias emitidas fueron aplicadas por las personas servidoras públicas que intervinieron en la tramitación de las quejas, acción que contribuye para la mejora continua de los usuarios de este Organismo Nacional Autónomo.

V.2.1.11. Registro Normativo.

Con el objeto de dotar de certidumbre jurídica a los Órganos y Unidades Administrativas que conforman la Comisión Nacional, el Órgano Interno de Control, registra la estructura orgánica básica de la Comisión Nacional, así como las estructuras orgánicas de los Órganos y de las Unidades Administrativas; los Manuales de Organización y de Procedimientos; las normas de Control, Fiscalización y Evaluación; Lineamientos Generales y Específicos, así como cualquier otra norma interna emitida en la Comisión Nacional.

De esta forma, durante el mismo periodo fueron registrados 46 documentos normativos, de la siguiente manera en orden cronológico:

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
1	Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	04/01/2024	MOG/CNDH/II/24
2	Manual de Organización de la Dirección General de Quejas y Orientación	04/01/2024	MO/DGQO/II/24
3	Estructura Orgánica de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	16/01/2024	EO/CGSRAJ/II/24
4	Manual de Procedimientos del Proceso para la Aplicación y Evaluación de Resultados de la Encuesta de Medición en la Calidad de la Atención al Público	25/01/2024	MPPAEREMCAP/DGQO/II/24
5	Manual de Procedimientos del Proceso Desarrollo y Cambios de Soluciones Tecnológicas	25/01/2024	MPPDCST/CGAF/II/24

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
6	Manual de Procedimientos del Proceso para la Elaboración y Publicación del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos, así como del Diagnóstico de la Alerta Preventiva	25/01/2024	MPPEPSNAVDHDAP/DGQO II/24
7	Estructura Orgánica de la Coordinación General de Administración y Finanzas	02/02/2024	EO/CGAF/II/24
8	Manual de Procedimientos del Proceso Atención de la Agenda Nacional	08/02/2024	MPPAAI/SE/II/24
9	Lineamientos para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y, en su caso, de Intereses que deben realizar las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	04/04/2024	LPDSSIPSPCNDH/OIC/IV/24
10	Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control	27/05/2024	MP/OIC/V/24
11	Lineamientos para la Entrega-Recepción de las Personas Servidoras Públicas de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	29/05/2024	LERPSPMCNDH/OIC/V/24
12	Políticas de Seguridad Informática	11/06/2024	PSI/CGAF/24
13	Guía Técnica Para La Elaboración de la Cédula de Descripción y Perfil del Puesto	18/06/2024	GTECDPP/CGAF/VI/24
14	Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva	26/06/2024	MO/SE/VI/24
15	Manual de Procedimientos del Proceso de Observancia a los Derechos Humanos de Grupos de Atención Prioritaria	27/06/2024	MPPODHGAP/CNDH/VI/24
16	Manual de Organización de la Presidencia	27/06/2024	MO/PRES/VI/24
17	Manual de Procedimientos del Proceso Atención de la Agenda Nacional	01/08/2024	MPPAAN/SE/VIII/24

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
18	Estructura Orgánica de la Presidencia	13/08/2024	EO/PRES/VIII/24
19	Estructura Orgánica de la Segunda Visitaduría General	13/08/2024	EO/2VG/VIII/24
20	Estructura Orgánica de la Tercera Visitaduría General	13/08/2024	EO/3VG/VIII/24
21	Estructura Orgánica de la Cuarta Visitaduría General	13/08/2024	EO/4VG/VIII/24
22	Estructura Orgánica de la Quinta Visitaduría General	13/08/2024	EO/5VG/VIII/24
23	Estructura Orgánica de la Sexta Visitaduría General	13/08/2024	EO/6VG/VIII/24
24	Estructura Orgánica de la Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas	13/08/2024	EO/CGECT/VIII/24
25	Estructura Orgánica Básica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	16/08/2024	EO/CNDH/VIII/24
26	Estructura Orgánica de la Primera Visitaduría General	26/08/2024	EO/1VG/VIII/24
27	Manual de Procedimientos del Proceso Administración de Remuneraciones	29/08/2024	MPPAR/CGAF/VIII/24
28	Manual de Procedimientos del Proceso Otorgamiento de Prestaciones	29/08/2024	MPPOP/CGAF/VIII/24
29	Manual de Procedimientos del Proceso para la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales	29/08/2024	MPPPSSPP/CGAF/VIII/24
30	Manual de Procedimientos del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal	29/08/2024	MPPRSP/CGAF/VIII/24
31	Manual de Organización de la Coordinación General de Administración y Finanzas	03/09/2024	MO/CGAF/IX/24
32	Manual de Procedimientos del Proceso para el Registro y Control de Asistencia de las Personas Servidoras Públicas de la CNDH mediante Terminales Biométricas	03/09/2024	MPPRCAPSP-CNDH-TB/CGAF/IX/24
33	Manual de Procedimientos del Proceso de Servicios de Atención Médica y Odontológica	05/09/2024	MPPSAMO/CGAF/IX/24

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
34	Manual de Procedimientos del Proceso para la Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y Operación de la Póliza	10/09/2024	MPPCSBPOP/CGAF/IX/24
35	Manual de Procedimientos del Proceso Atención de Requerimientos de Infraestructura Tecnológica	12/09/2024	MPPARIT/CGAF/IX/24
36	Lineamientos para la Solicitud de Boletos de Aviación	13/09/2024	LSBA/CGAF/IX/24
37	Lineamientos para la Logística de Eventos Oficiales	14/10/2024	LLEO/CGAF/X/24
38	Manual de Procedimientos del Proceso Difusión de Contenido en los Portales Institucionales	14/10/2024	MPPDCPI/CGAF/X/24
39	Manual de Organización de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	14/10/2024	MO/CGSRAJ/X/24
40	Manual de Procedimientos del Proceso para la Gestión de Entrada y Salida de Bienes	25/10/2024	MPPGESBM/CGAF/X/24
41	Manual de Procedimientos del Proceso para la Elaboración de Manuales de Organización	25/10/2024	MPPEMO/CGAF/X/24
42	Manual de Procedimientos del Proceso de Respaldos de Información de Sistemas y Servidores	25/10/2024	MPPRISS/CGAF/X/24
43	Manual de Procedimientos del Proceso para Realizar la Adquisición de Bienes y Contratación de Arrendamientos y Servicios	11/11/2024	MPPRABCAS/CGAF/XI/24
44	Manual de Procedimientos del Proceso de Vinculación, Promoción, Capacitación, Formación y Divulgación	12/11/2024	MPPVPCFD/CNDH/XI/24
45	Manual de Procedimientos del Proceso para la Adquisición, Administración, Control, Mantenimiento, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles	25/11/2024	MPPAACMAEBI/CGAF/XI/24
46	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	18/12/2024	POBALINES/CGAF/XII/24

V.3. EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

Este Órgano Interno de Control en materia de fiscalización de los recursos, la realiza mediante auditorías de la gestión financiera y de desempeño de los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ajustándose al marco normativo que la rige y al óptimo aprovechamiento de los recursos; a través de coordinar y supervisar la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de evaluación de la gestión; así como la efectividad en la aplicación de sistemas y mecanismos de control interno.

V.3.1. Áreas de Control y Auditorías y Evaluación de la Gestión.

V.3.1.1. Auditorías realizadas durante 2024.

De conformidad con las atribuciones con las que cuenta este Órgano Interno de Control, y con la finalidad de propiciar el cumplimiento de la normatividad y prevenir la recurrencia de las irregularidades detectadas con anterioridad, una vez autorizado por la suscrita el Programa Anual de Auditorías Modificado y el Programa Anual de Auditorías de Desempeño Modificado, correspondientes al ejercicio 2024, los cuales en concordancia con los objetivos institucionales, se proyectaron 21 auditorías financieras y de seguimiento y 20 en materia de desempeño y de seguimiento; se presentó mediante oficio a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la solicitud de contratación de un Despacho de Contadores Públicos para la Dictaminación de los Estados Financieros, Presupuestales y contribuciones fiscales a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2023, así como la revisión trimestral de Ingresos Excedentes.

El Órgano Interno de Control a través de las Áreas de Control y Auditorías y de Evaluación de la Gestión, conforme a los Programas Anuales de Auditorías antes citados, así como lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a su Reglamento Interno, en el periodo que se informa cumplió con la ejecución de las auditorías programadas, al realizar en tiempo y forma un total de 41 auditorías, las cuales se describen a continuación:

En materia financiera y propias de seguimiento, se realizaron 21 auditorías, mismas que son:

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
01/2024	Específica a la ejecución del proceso de recepción y pago de los servicios de telecomunicaciones. Ejercicio 2023. / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	3
02/2024	Específica a la ejecución del proceso de recepción y pago de los servicios administrados de equipo de cómputo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	2
03/2024	Específica a la contratación de bienes y servicios por excepción a la Licitación Pública, bajo los términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	6
04/2024	Verificación del cumplimiento de los Lineamientos de Austeridad. Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	2
05/2024	Específica a la partida presupuestal 33501 "Estudios e Investigaciones", Ejercicio 2023 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	1
06/2024	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Primer Trimestre de 2024. / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
07/2024	Específica a la adquisición y operación de Terminales Biométricas para la CNDH en la Ciudad de México y en Oficinas Regionales. Ejercicios 2023 y 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
08/2024	Específica a la partida presupuestal 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones". Ejercicios 2022 y 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
09/2024	Específica a la ejecución de los procesos de contratación, recepción y pago de los servicios de las Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Múltiple Empresarial y Parque Vehicular, Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1

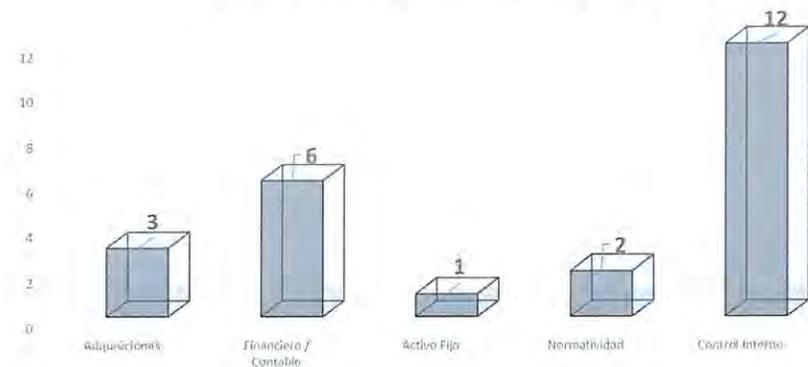
Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
10/2024	Específica a la contratación de bienes y servicios bajo los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
11/2024	Específica a la adquisición de medicamentos y material de curación. Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
12/2024	Baja y destino final de bienes muebles, Oct. 2022 a Sept. 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
13/2024	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Segundo Trimestre de 2024 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
14/2024	Específica al ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de las Oficinas Regionales en Ciudad Juárez, Hermosillo, La Paz, Tijuana y Torreón. Ejercicio 2024 / Coordinación General de las Oficinas Regionales.	Concluida	-
15/2024	Específica al ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de las Oficinas Regionales en Aguascalientes, Guerrero, Morelia, Reynosa, San Luis Potosí y Veracruz. Ejercicio 2024 / Coordinación General de las Oficinas Regionales.	Concluida	-
16/2024	Específica al ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de las Oficinas Regionales en Mérida, Oaxaca, San Cristóbal, Tapachula y Villahermosa. Ejercicio 2024 / Coordinación General de las Oficinas Regionales.	Concluida	-
17/2024	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Tercer Trimestre de 2024 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
18/2024	Específica al ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que maneja la persona titular de Enlace Administrativo de la Dirección General de Quejas y Orientación. Ejercicio 2024 / Dirección General de Quejas y Orientación	Concluida	3
19/2024	Específica a la adquisición de insumos de limpieza para los inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Ciudad de México. Ejercicio 2023 / Coordinación General de Administración y Finanzas	Concluida	-
20/2024	Específica a la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo". Ejercicios 2023 y 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
21/2024	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Cuarto Trimestre de 2024 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
Total			24

De las 24 observaciones determinadas en el periodo en cita, se adicionaron 18 de ejercicios anteriores, dando un total de 42 observaciones, sin embargo, los Órganos y Unidades Administrativas auditadas llevaron a cabo acciones de solventación en 27 de ellas, y las 15 restantes al término del periodo que se reporta se les dio seguimiento de la siguiente manera:

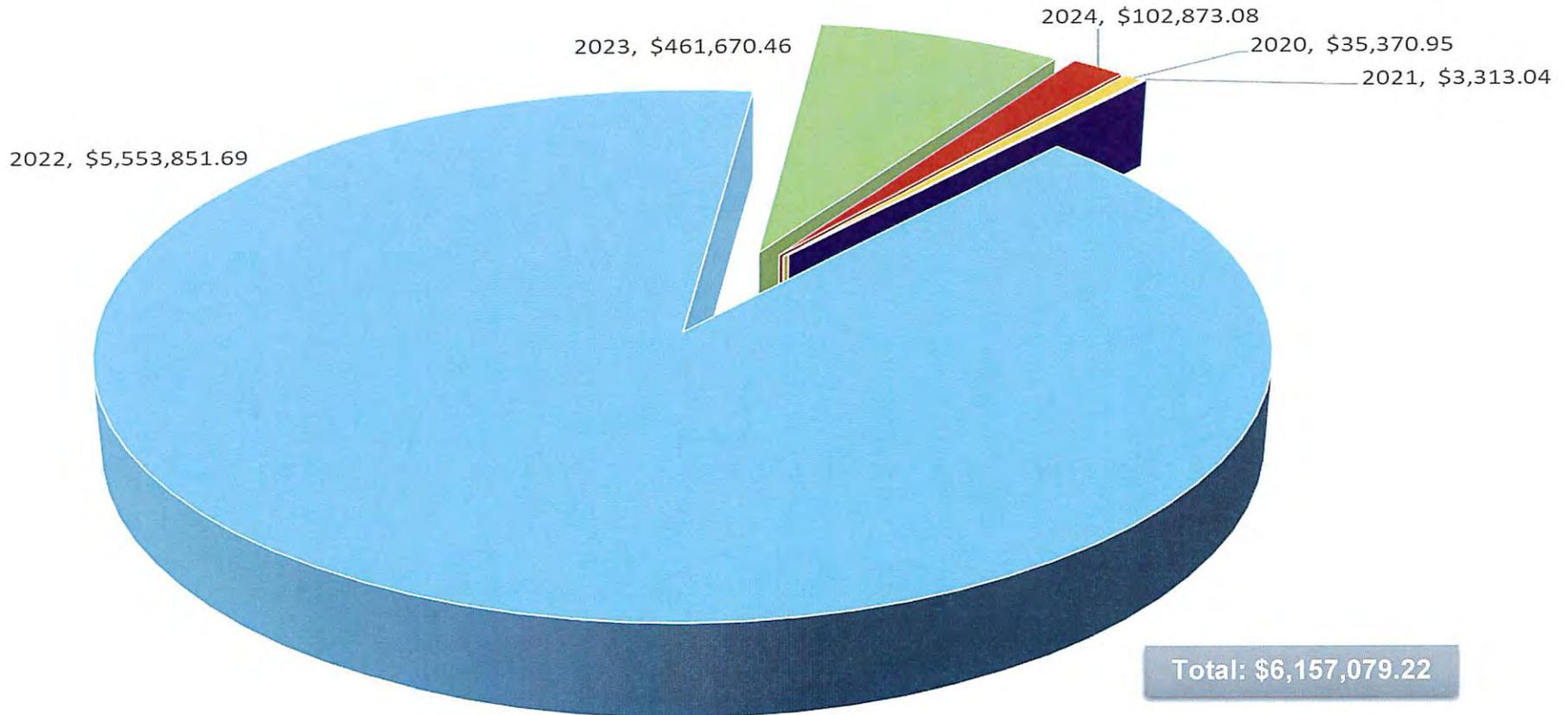
- ❖ Cuatro observaciones se encuentran pendientes de solventar por parte de los Órganos y Unidades Administrativas, y
- ❖ 11 observaciones fueron turnadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control para su actuación correspondiente conforme a sus atribuciones.

De lo anterior, y derivado de la ejecución de las auditorías antes referidas, este Órgano Interno de Control determinó que de las 24 observaciones en el periodo que se reporta, tres corresponden a deficiencias detectadas en materia de adquisiciones, seis en materia financiera/contable, una en materia de activo fijo, dos en materia de normatividad y 12 en materia de control interno.

CLASIFICACIÓN DE LAS 24 OBSERVACIONES DETERMINADAS EN 2024



Derivado de las auditorías financieras realizadas por el OIC, durante el periodo de 2020 a 2024, se reintegraron a las cuentas bancarias de la CNDH \$6,157,079.22 (seis millones ciento cincuenta y siete mil setenta y nueve pesos 22/100 M.N.), por concepto de penalizaciones a proveedores; montos superiores otorgados al pago de indemnizaciones y reembolso por pagos excedentes a favor de la Comisión Nacional.



Aunado a ello, de conformidad con las funciones que tiene el Área de Control y Auditorías, del periodo comprendido de 2020 a 2024 se han remitido al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial 38 observaciones con probables comisiones de faltas administrativas en el periodo antes citado.

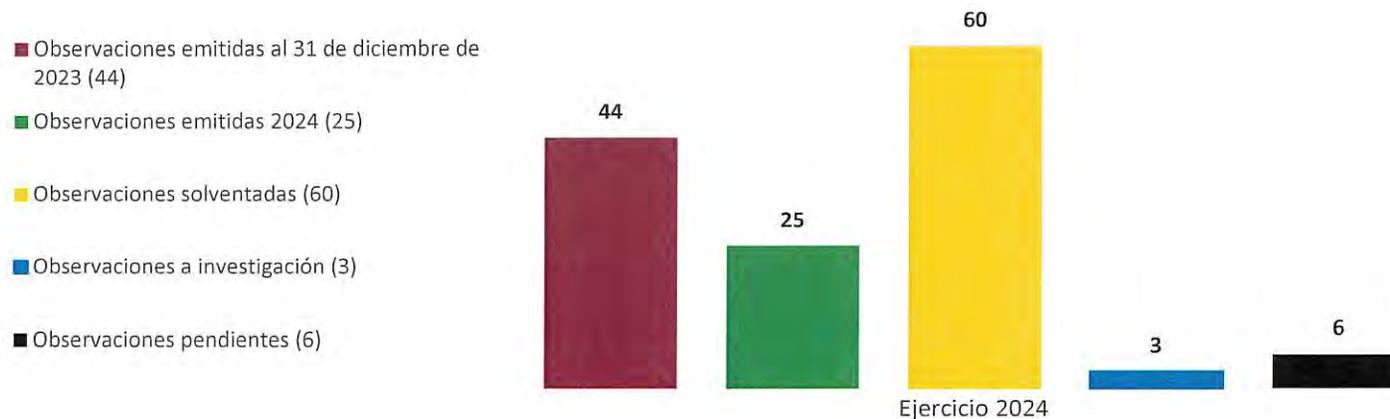
En materia de desempeño se llevaron a cabo 20 auditorías de las cuales cuatro son de seguimiento, de acuerdo con lo siguiente:

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
AD-01/2024	"Específica a la plantilla de personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos" / DGRH / Coordinación General de Administración y Finanzas / Ejercicios: 2021 (julio a diciembre), 2022 y 2023.	Concluida	4
AD-02/2024	"Específica al desempeño de los Recursos Humanos de la Sexta Visitaduría General" / Sexta Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	4
AD-03/2024	"Programa presupuestario E017: Ejecutar el programa de Comunicación Social" / Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos / Ejercicio 2023.	Concluida	-
AD-04/2024	Específica al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia / Unidad de Transparencia / Presidencia / Ejercicio 2023.	Concluida	1
AD-05/2024	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, primer trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
AD-06/2024	"Programa presupuestario E007: Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes y fallecidas no identificadas" / Primera Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	4
AD-07/2024	"Programa presupuestario E022: Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad"/Cuarta Visitaduría General/ Ejercicio 2023.	Concluida	1
AD-08/2024	"Programa presupuestario E011: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes" / Primera Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	4
AD-09/2024	"Programa presupuestario E014: Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos" / Quinta Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	2

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
AD-10/2024	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, primer trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
AD-11/2024	"Programa presupuestario E023: Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario" / Tercera Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	-
AD-12/2024	"Específica de desempeño a la Coordinación de Asesores" / Secretaría Ejecutiva / Ejercicios 2023 y 2024 (del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024).	Concluida	-
AD-13/2024	"Programa presupuestario E012: Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH" / Primera Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	-
AD-14/2024	"Programa presupuestario E003: Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de protección y observancia en la materia" / Quinta Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	-
AD-15/2024	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, tercer trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
AD-16/2024	"Programa presupuestario E024: Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" / Primera Visitaduría General / Ejercicio 2023.	Concluida	-
AD-17/2024	"Auditoría Archivística" / Secretaría Ejecutiva / Ejercicio 2023 y 2024.	Concluida	-
AD-18/2024	"Específica de desempeño al Servicio Civil de Carrera" / Coordinación General de Administración y Finanzas / Ejercicio 2023.	Concluida	2
AD-19/2024	"Específica de desempeño al Comité de Ética e Integridad" / Coordinación General de Administración y Finanzas / Ejercicio 2023.	Concluida	3
AD-20/2024	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, tercer trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
		Total	25

Durante este ejercicio, fueron emitidas 25 observaciones que, sumadas a las 44 pendientes por solventar de ejercicios anteriores, dan un total de 69 observaciones determinadas durante el periodo de cuenta, de las cuales, tres fueron remitidas al Área Investigadora y 60 fueron solventadas, por lo que al corte del periodo que se informa, se encuentran seis observaciones pendientes de solventar, descritas en la gráfica siguiente:

Auditorías de Desempeño realizadas y Observaciones emitidas



V.3.1.2. Acciones de seguimiento del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control durante los ejercicios de 2020 a 2024, formalizó 378 observaciones (49 observaciones determinadas en 2024), las cuales mediante auditorías de seguimiento y en coordinación con los Órganos y Unidades Administrativas se atendieron 368 observaciones; de éstas, 47 observaciones turnadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial, y las 10 restantes continúan en proceso de solventación.

Es importante mencionar que, de las 47 observaciones turnadas a dicha autoridad investigadora, se han resuelto 39 y ocho se encuentran en trámite para la actuación correspondiente.

A continuación, se presentan las 49 observaciones determinadas por el OIC en 2024, de acuerdo a su clasificación:



V.3.1.3. Ingresos Excedentes.

Con fundamento en los artículos 12, fracción II de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 38, fracción XXXIX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y conforme al numeral 21.2. del Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera de esta Comisión Nacional, y previa solicitud de la Dirección General de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CNDH, este Órgano Interno de Control ha realizado trimestralmente la revisión a la documentación que respalda los ingresos excedentes, con el objeto de emitir informes avalados para realizar su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el periodo que se da cuenta, se realizaron las revisiones a los ingresos excedentes correspondientes al cuarto trimestre de 2023, primero, segundo y tercer trimestre de 2024; así como, previa solicitud de la Dirección General de Finanzas se revisó la procedencia del registro de ingresos excedentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del “PROYECTO CENADEH-CONAHCYT” por un importe total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en los cuales se han constatado que los montos reportados por la Dirección General de Finanzas de la CNDH están soportados con la evidencia documental y que han sido revisados por parte de este Órgano Interno de Control, de conformidad con la normativa aplicable; mismos que fueron enterados por la CNDH en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.3.1.4. Revisión al Ejercicio Presupuestal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Órgano Interno de Control durante el periodo que se reporta, ha realizado de forma mensual la revisión del seguimiento al ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informando de los resultados a la persona

Titular de la Presidencia de este Órgano Autónomo Constitucional, dando a conocer los comentarios de aquellas partidas en las que se han determinado hallazgos; reflejándose en el seguimiento y aclaración puntual por parte de las autoridades correspondientes a este Órgano Fiscalizador, en la que se ha constatado en cumplimiento a los compromisos de la administración 2020-2024 la reducción al presupuesto al Capítulo 1000 por concepto de Compensación Garantizada y no ejercicio de recursos por concepto de Pago de Liquidaciones, durante el periodo que se da cuenta.

V.3.1.5. Control Interno.

Como resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control, en materia de control, auditorías y evaluación, durante el ejercicio 2024 fueron implementados o complementados diversos sistemas de control interno en aspectos administrativos, financieros y de desempeño en los siguientes Órganos, Unidades Administrativas y Órganos Colegiados:

- Presidencia,
- Secretaría Ejecutiva,
- Primera Visitaduría General,
- Tercera Visitaduría General,
- Cuarta Visitaduría General,
- Quinta Visitaduría General,
- Sexta Visitaduría General,
- Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

- Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos,
- Dirección General de Quejas y Orientación,
- Dirección General de Finanzas,
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales,
- Dirección General de Recursos Humanos,
- Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones,
- Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera y;
- Comité de Ética e Integridad.

V.3.1.6. Despacho Externo de Contadores Públicos.

Se realizaron las gestiones para la solicitud de la contratación de un Despacho de Contadores Públicos para llevar a cabo la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales; así como, la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio 2023.

En seguimiento a la contratación de auditoría externa para la dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevista en la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde prevé la publicación de los resultados de la dictaminación de los estados financieros, y en cumplimiento al artículo 38 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Despacho de Contadores Públicos contratado Del Barrio y Cía, S.C. notificó a este Órgano Interno de Control

como administrador del contrato, el resultado de la auditoría y demás procedimientos convenidos para revisar los Estados Financieros, Presupuestales y situación fiscal de la CNDH correspondiente al ejercicio 2023, a través de la Carta de Observaciones y Recomendaciones en la que refiere que no se localizaron observaciones y/o hallazgos a reportar; es decir: “Sin observaciones”, por el ejercicio correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

V.3.1.7. Auditoría Superior de la Federación.

El 19 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el que se incluyen tres auditorías para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de acuerdo con lo siguiente:

Tipo	Rubro Auditado y/o Evaluación	Cuenta Pública	Estatus	Resultados
Auditoría de Desempeño	91-GB “Defensa y promoción para la Restitución del derecho a vivir en familia, adopción de niñas, niños y adolescentes”.	2023	En proceso	-
Auditoría Financiera (De cumplimiento)	92-GB “Gestión Financiera”.	2023	Concluida	2 PRAS 1 PO
Auditoría de Desempeño	93-GB “Observación, Promoción y Protección de la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.	2023	En proceso	-

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PO: Pliego de Observaciones.

Por lo que respecta a la Auditoría No. 92. denominada “Gestión Financiera”, el 31 de octubre de 2024 ese Órgano Superior de Fiscalización publicó el “Informe de Auditoría del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023”, en la que se destacan 39 resultados de los cuales en 29 no se detectaron irregularidades, siete fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión del Informe en cita y tres restantes generaron: dos Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y un Pliego de Observaciones (PO).

Las dos Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria referidas, fueron notificadas por la ASF en noviembre de 2024 a este Órgano Interno de Control para la actuación correspondiente, mismas que se encuentra en trámite por el Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial.

V.3.1.8. Deudores Diversos.

Este Órgano Interno de Control con base en el cumplimiento de sus funciones, y a solicitud de la Dirección General de Finanzas, realizó el seguimiento para la aclaración de los importes correspondientes a los adeudos vencidos por parte de las personas servidoras públicas de los diversos Órganos y Unidades Administrativas por conceptos de Viáticos y Gastos a Reserva de Comprobar; conforme lo establecido en la normatividad interna en materia financiera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de realizar las acciones pertinentes para la comprobación de los adeudos vencidos; mismas que han sido informadas y se ha dado seguimiento mensual.

V.4. DEFENSORÍA DE OFICIO.

Por mandato de ley, el área tiene por objeto ejercer la defensa jurídica de las personas peticionarias, servidoras y exservidoras públicas que soliciten la representación dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que se instruyen en el Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia; con el fin de que no sean conculcados sus derechos, proporcionándoles gratuitamente, los servicios de asistencia jurídica consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría en los asuntos incoados en su contra, por tanto, en el ejercicio 2024 se llevó la representación e intervención en 88 procedimientos, de la siguiente manera:

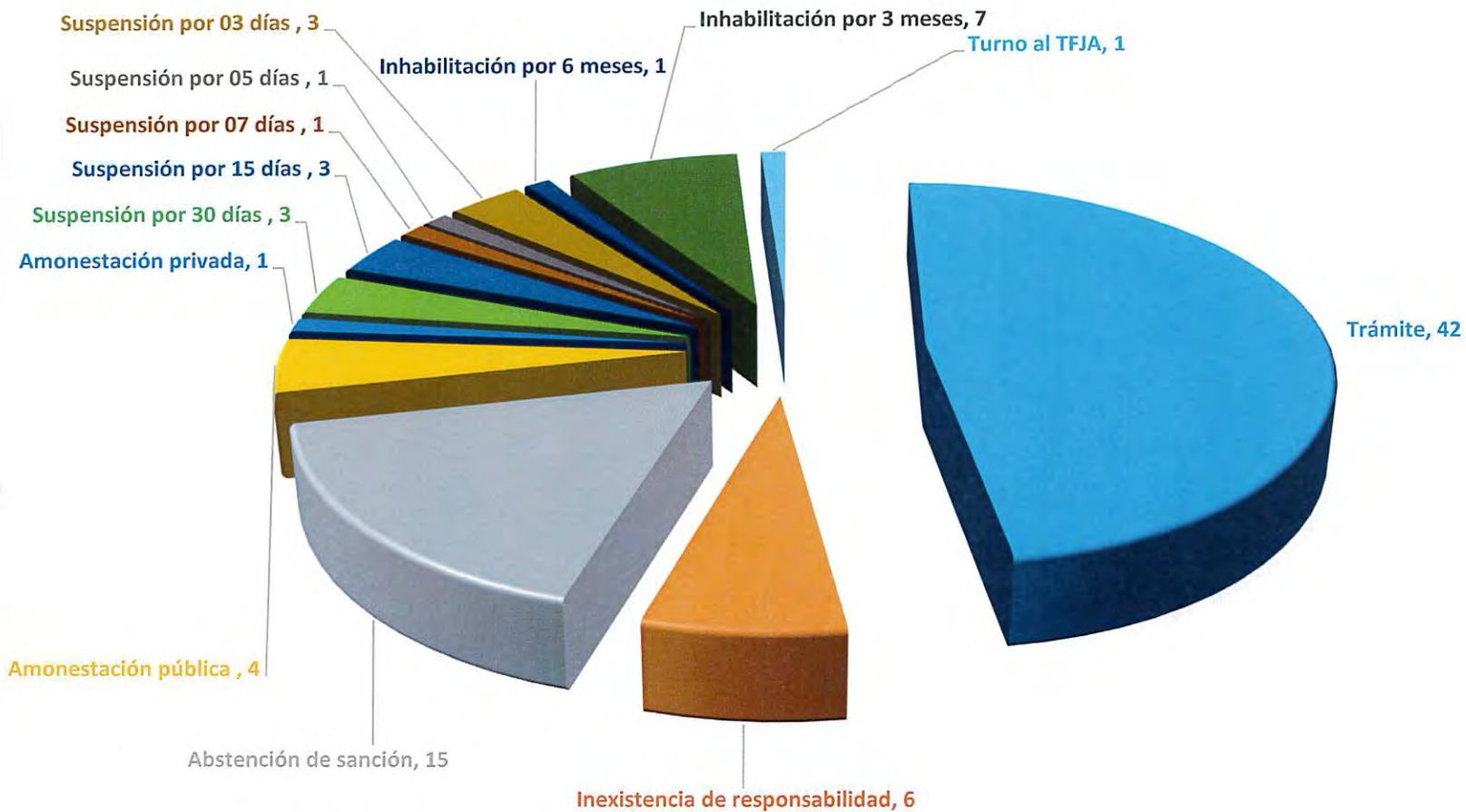
- ❖ 42 expedientes se encuentran en etapa de instrucción.
 - Del total en cita, en cuatro casos transcurre el término para que la Autoridad Resolutora emita y notifique la resolución correspondiente, respectivamente.
- ❖ 46 asuntos se concluyeron en el ejercicio que se reporta de la siguiente forma:
 - Seis inexistencias de responsabilidad administrativa, derivadas de la defensa jurídica y plena acreditación de esta, ante la Autoridad Resolutora.
 - 15 abstenciones de imponer sanción, a solicitud de la Defensoría de Oficio y por así reunirse las condiciones establecidas en la Ley de la materia para tal efecto.

- En cuatro asuntos se impuso amonestación pública; en dos de ellos se promovió el Recurso de Revocación en contra de la resolución definitiva en los cuales se emitió la determinación de la Autoridad Sustanciadora confirmando la resolución de origen.
- En un expediente se concluyó amonestación privada, en el cual se interpuso el Recurso de Revocación por parte de la Defensoría, determinando confirmar la resolución de origen.
- En 11 legajos se impuso la sanción de suspensión temporal del cargo, de la siguiente manera:
 - En tres supuestos por un período de treinta días naturales,
 - En tres expedientes por el término quince días,
 - En un supuesto más por un plazo de siete días,
 - En un procedimiento por un período de cinco días, y
 - En tres legajos por un plazo de tres días.

En cinco de los supuestos anteriores se interpuso el Recurso de Revocación, concerniente a las resoluciones con sanción de siete días, cinco días y las sanciones de tres días; confirmándose a la fecha, tres resoluciones definitivas, siendo éstas la sanción por cinco días y dos con sanción de tres días, las dos resoluciones de los recursos de revocación pendientes se encuentran dentro del plazo para emitir la determinación conforme a derecho.

- En un expediente se determinó inhabilitar por un período de seis meses, promoviendo por parte de esta Defensoría de Oficio el Recurso de Revocación, el cual ya se encuentra concluido y fue confirmada la resolución de origen.
- En seis casos se inhabilitó a las personas involucradas por un término de tres meses, respectivamente, y en dos de los supuestos la Defensoría de Oficio promovió dentro del plazo legal el Recurso de Revocación, respectivamente, confirmándose una de las resoluciones y el recurso faltante, se encuentra dentro del plazo para emitir la determinación.
- En un asunto la Defensoría de Oficio llevó la representación hasta la etapa de la audiencia de ley, posterior a la celebración de dicha audiencia, el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa fue turnado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa al ser calificada la falta presuntamente cometida como grave, y ser ámbito de la competencia del Tribunal la resolución de dicho procedimiento.

La gráfica que se inserta proyecta el estatus de expedientes con representación de la Defensoría de Oficio.



Listado de expedientes con representación de la Defensoría de Oficio.

Estatus de expedientes	Cantidad
Trámite	42
Inexistencia de responsabilidad	6
Abstención de sanción	15
Amonestación pública	4
Amonestación privada	1
Suspensión por 30 días	3
Suspensión por 15 días	3
Suspensión por 07 días	1
Suspensión por 05 días	1
Suspensión por 03 días	3
Inhabilitación por 6 meses	1
Inhabilitación por 3 meses	7
Turno al TFJA	1
Universo	88

VI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LOS COMITÉS ESTABLECIDOS.

Este Órgano Interno de Control forma parte e interviene en los actos que se deriven conforme a las disposiciones vigentes de los Comités siguientes:

No.	Nombre	Figura del OIC	Preside
1	Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.	Vocal Ejecutivo	Presidencia
2	Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.	Asesor	Presidencia
3	Comité de Evaluación.	Asesor	Presidencia
4	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Asesor	Coordinación General de Administración y Finanzas
5	Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Asesor Normativo	
6	Comité de Ética e Integridad.	Asesor	
7	Comité de Transparencia.	Vocal	
8	Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos.	Integrante	Secretaría Ejecutiva

VI.1. Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

En seguimiento al fortalecimiento del control interno y del análisis para la mitigación y la gestión de riesgos, durante el periodo que se informa, y de conformidad con los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 del Manual de integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la CNDH, se llevaron a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2023, la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias 2024 del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, del que forma parte el Órgano Interno de Control como Vocalía Ejecutiva, dichas sesiones fueron celebradas el 30 de enero, el 23 de abril, el 13 de agosto y el 29 de octubre del presente año respectivamente, mediante las cuales se dio cuenta y detalle del avance en el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno establecido en 2023 y 2024.

En cumplimiento a las funciones conferidas como Vocalía Ejecutiva, se realizó periódicamente la revisión para la identificación de los riesgos latentes, a través del seguimiento de los componentes del Control Interno, realizando revisiones a cada uno de ellos (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión) mediante las sesiones del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 30 fracción XXIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las funciones atribuidas en el Manual de Organización de este Órgano Fiscalizador y del Manual de integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se dio continuidad a la vigilancia del cumplimiento de las normas complementarias en materia de Control Interno, así como la evaluación del Informe Anual que guarda el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

Lo anterior, con la finalidad de mantener el enfoque de prevención comprobando el adecuado funcionamiento de los procedimientos, identificando las desviaciones al inicio, antes de que se presenten los problemas e ineficiencias y, con esto; los posibles actos de corrupción.

VI.2. Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.

En cuanto al Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera, se actúa en calidad de Asesor y se emitieron las opiniones pertinentes en cinco sesiones ordinarias y en 15 sesiones extraordinarias en términos del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- ✓ En el mismo sentido, en calidad de Asesor del Subcomité de Inconformidades del Servicio Civil de Carrera, se convocó a 21 sesiones para Asesorar en diversos Recursos de Inconformidad interpuestos por personas sujetas al Servicio Civil de Carrera, sustanciados en términos del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - En 12 sesiones no se participó toda vez que las personas involucradas se encontraban sujetas a Procedimientos en diversas Áreas de este Órgano Fiscalizador y se abstuvo de asesorar para no viciar las actuaciones.
 - Se acudió a nueve sesiones y se emitieron diversas opiniones en calidad de Asesor del Subcomité de referencia.

VI.3. Comité de Evaluación.

En cumplimiento al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación y de las Normas en Materia de Austeridad de la CNDH; el Órgano Interno de Control (OIC) asistió en calidad de Asesor, a tres sesiones ordinarias de dicho Comité de Evaluación en el ejercicio 2024.

En la Primera Sesión, el OIC verificó que la información contenida en el Informe Anual de Austeridad correspondiente al ejercicio 2023, reportado por la Coordinación General de Administración y Finanzas de esta Comisión Nacional, cumpliera con los criterios establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en los Lineamientos, Acuerdos y Normas en materia de Austeridad, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ En Gastos de Operación, se constató que la Dirección General de Finanzas reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los ahorros registrados en 2023, por \$45,189,846.23 (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.).
- ❖ En Reducción del Gasto se verificó un ajuste presupuestal en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 70.0 mdp ante la SHCP, los cuales fueron destinados en apoyo a la comunidad afectada con motivo del huracán “OTIS” el 24 de octubre de 2023 en la Costa Grande del Estado de Guerrero.
- ❖ En Servicios Personales se identificaron incrementos salariales al personal operativo entre el 0.88% y el 4%; asimismo, se corroboró que no se otorgó incremento salarial al personal de mando superior; aunado a lo anterior se aplicó una reducción del 61.4% del gasto de los contratos de Honorarios.

- ❖ En Bienes Muebles e Inmuebles, se registró un ejercicio del gasto mayor al presupuesto aprobado en 103.2%, debido a la adquisición del mínimo indispensable para el acondicionamiento de nuevos espacios de trabajo y la reposición de mobiliario deteriorado (sillas, mesas, módulos, estantes, gabinetes, escritorios, archiveros y pedestales); así como, por la adquisición para la renovación del equipo de sistemas CCTV instalado en inmuebles de la CDMX.
- ❖ En Vehículos Oficiales se corroboró que no fueron adquiridos en cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad para el ejercicio fiscal 2023 de esta Comisión Nacional; asimismo, el presupuesto ejercido en el gasto de combustible para servicios administrativos registró un menor ejercicio del 28.8% respecto al presupuesto aprobado.
- ❖ En Diversos Servicios Básicos se constató que, en los servicios de fotocopiado, comunicación, internet, telefonía fija, servicios de energía eléctrica y agua potable, se implementaron medidas de austeridad en los Órganos y Unidades Administrativas como, por ejemplo; campañas institucionales sobre el cuidado del agua, luz y uso responsable de las impresoras.
- ❖ En Gastos en Alimentación para las personas servidoras públicas de la CNDH, se verificó que durante el ejercicio 2023, se ejercieron correctamente las partidas presupuestales 38501, 22104 y 22106, de conformidad con el Acuerdo de Partidas de Alimentación para las personas servidoras públicas, expedido en el mes de enero de 2023 por la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Lo anterior, derivó que el Comité de Evaluación de la CNDH durante el ejercicio 2023, se encargó de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad dentro de la Comisión Nacional, estableciendo medidas de austeridad para el debido manejo de los recursos públicos a través del Programa Anual de Austeridad 2024.

Para las otras dos sesiones ordinarias de 2024, además de las medidas de austeridad adoptadas, se destaca lo siguiente:

- ❖ La reducción de 1,882 plazas autorizadas en 2023 a 1,700 para 2024.
- ❖ Campañas de Difusión informativa para la divulgación del uso responsable del agua, energía eléctrica, combustible, impresiones y papel.
- ❖ La CNDH realizó en octubre de 2024 una donación de 70.0 mdp, para apoyo a la población de Guerrero y Michoacán por el huracán “John”.
- ❖ Cumplimiento de ahorro de más del 10% sobre el gasto presupuestado de operación.

VI.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La persona Titular del Órgano Interno de Control participa como Asesora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Nacional Autónomo y se brindó asesoría en seis sesiones ordinarias y en seis sesiones extraordinarias.

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocantes y requirentes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos, el Órgano Interno de Control intervino en 18 grupos revisores de bases de convocatorias para la adquisición de bienes muebles y de servicios a los que fue convocado.

Asimismo, este Órgano Fiscalizador asistió en calidad de asesor, a los actos correspondientes a 16 procedimientos de licitación pública para adjudicar diversos contratos, que contemplan las juntas de aclaraciones, las presentaciones de propuestas, así como la emisión de los fallos programados; y 10 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas para los mismos efectos. Dichos eventos son los siguientes:

Licitaciones Públicas 2024

Núm. consecutivo	Núm. licitación	Licitación
1	00442002-004-24	Contratación del Servicio de Mensajería Especializada Nacional e Internacional 2024 (segunda vuelta)
2	00442002-005-24	Contratación del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia para 15 Oficinas Regionales de la CNDH para el ejercicio 2024
3	00442002-006-24	Contratación del Seguro de Vida Institucional
4	00442002-007-24	Contratación de las Pólizas de Bienes Patrimoniales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
5	00442002-008-24	Adquisición de Insumos de Limpieza para los Inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
6	00442002-009-24	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Elevadores Instalados en los Inmuebles que Ocupa la CNDH en la Ciudad de México
7	00442002-010-24	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de Impresión y Reproducción, y para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
8	00442002-011-24	Adquisición de Medicamentos

Núm. consecutivo	Núm. licitación	Licitación
9	00442002-012-24	Contratación del Servicio de Elaboración de Placas y Material Informativo y de Identidad Gráfica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los Inmuebles que Ocupa en la Ciudad de México
10	00442002-013-24	Adquisición de refacciones automotrices, para los diferentes vehículos propiedad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
11	00442002-014-24	Contratación del servicio de Actualización del Licenciamiento y Soporte de Productos de Software Adobe
12	00442002-015-24	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Detectores Contra Incendio de la CNDH
13	00442002-016-24	Adquisición de Vales de Despensa mediante Monederos Electrónicos para Medidas de Fin de Año y Apoyo para el Día de Reyes
14	00442002-001-25	Contratación del Seguro de Vida Institucional para las Personas Servidoras Públicas Activas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2025
15	00442002-002-25	Contratación del Servicio de Emisión de Boletos de Avión Nacionales e Internacionales para el Ejercicio Fiscal 2025
16	00442002-003-25	Contratación de las Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales de "La Comisión"

Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas 2024

Núm. consecutivo	Núm. Invitación	Invitación
1	IN3P-001-24	Contratación del Servicio de Impresión de Informe de Actividades y Revista Mensual Perspectiva Global
2	IN3P-002-24	Contratación del Servicio de Control Integral de Plagas y Fauna Nociva a Bienes Muebles e Inmuebles de la CNDH para el año 2024
3	IN3P-003-24	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Dispensadores de Agua Fría y Caliente con Sistema de Purificación de Agua, Propiedad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Instalados en los Diferentes Inmuebles que Ocupa en la Ciudad de México, para el ejercicio 2024
4	IN3P-004-24	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Muros y Fachadas de los Inmuebles que ocupan las SEDES "Marco Antonio Lanz Galera" y "Héctor Fix Zamudio" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
5	IN3P-005-24	Adquisición de Insumos de Limpieza para los Inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la CDMX
6	IN3P-006-24	Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones del Programa Anual de Publicaciones 2024 de la CNDH
7	IN3P-007-24	Adquisición de Cajas de Polipropileno para Archivo
8	IN3P-008-24	Contratación del servicio para la aplicación de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2024
9	IN3P-009-24	Contratación del Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo que Integran el Programa Anual de Publicaciones 2024 de la CNDH
10	IN3P-010-24	Estudio Sobre las Políticas Públicas y Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Obstétrica en Mujeres Indígenas y Afromexicanas en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Guerrero, Estado de México y Veracruz

VI.5. Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.

Respecto al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Nacional, este Órgano Interno de Control participa en calidad de Asesor normativo, por tanto, en el periodo que se informa, se participó en dos sesiones extraordinarias de dicho Comité.

Por otra parte, se participó en la Invitación Interna No. CNDH/DGRMYSG-01/2024 para la 2ª vuelta de Enajenación de cuatro Vehículos Terrestres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

VI.6. Comité de Ética e Integridad.

El Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Ética e Integridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cabe señalar que, en el periodo que se informa, se asistió a tres sesiones ordinarias y a ocho sesiones extraordinarias del Comité citado.

Asimismo, se cuenta con la representatividad como asesor a los tres subcomités que tiene este Órgano Colegiado, en los cuales se ha participado de la siguiente manera:

- ❖ Referente al Subcomité de Intervención para presuntos casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, en el periodo que se da cuenta este Órgano Interno de Control, asistió a seis sesiones extraordinarias.
- ❖ En el Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por Asuntos Éticos y de Conducta, se asistió a dos sesiones ordinarias y a 19 sesiones extraordinarias.
- ❖ Por último, se asistió a dos sesiones ordinarias del Subcomité de Prevención, Evaluación y Difusión.

VI.7. Comité de Transparencia.

Toda vez que la persona Titular del Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en calidad de Vocal, durante el periodo que se informa fueron realizadas 42 sesiones ordinarias, en las cuales se llevaron a cabo 265 estudios y emitidas diversas opiniones; en 29 sesiones extraordinarias se realizaron 105 estudios, dando un total de 370 pronunciamientos.

La participación del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia a través del voto emitido en las sesiones de dicho Comité ha contribuido a la transparencia y rendición de cuentas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De igual manera, se han atendido 69 solicitudes de información y documentación, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que solicitaron los particulares al Órgano Interno de Control, a través de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los derechos Humanos.

A su vez, de manera trimestral se ha dado cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la actualización y publicación de la información generada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la actividad de Declaraciones Patrimoniales, Servidores Públicos Sancionados, Auditorías, Contratación de un Despacho Externo para la Dictaminación de los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la relación con el instrumento jurídico y el Programa Presupuestario de este Órgano Fiscalizador.

VI.8. Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos.

Este Órgano Interno de Control forma parte integrante con voz y voto del Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos conforme lo estipulado en la Ley General de Archivos, por lo que dentro del periodo que se reporta participó en la Primera y Segunda Sesiones Ordinarias celebradas el 29 de enero y el 02 de septiembre de 2024 de dicho Grupo Interdisciplinario.

VII. CAPACITACIONES.

Este Órgano Interno de Control ha adaptado la formación para las Personas Servidoras Públicas en materia de capacitación, a través de cursos en línea sobre temas de derechos humanos, desarrollo humano, habilidades técnicas y profesionales y se generaron un total de 518 constancias, bajo el siguiente orden:

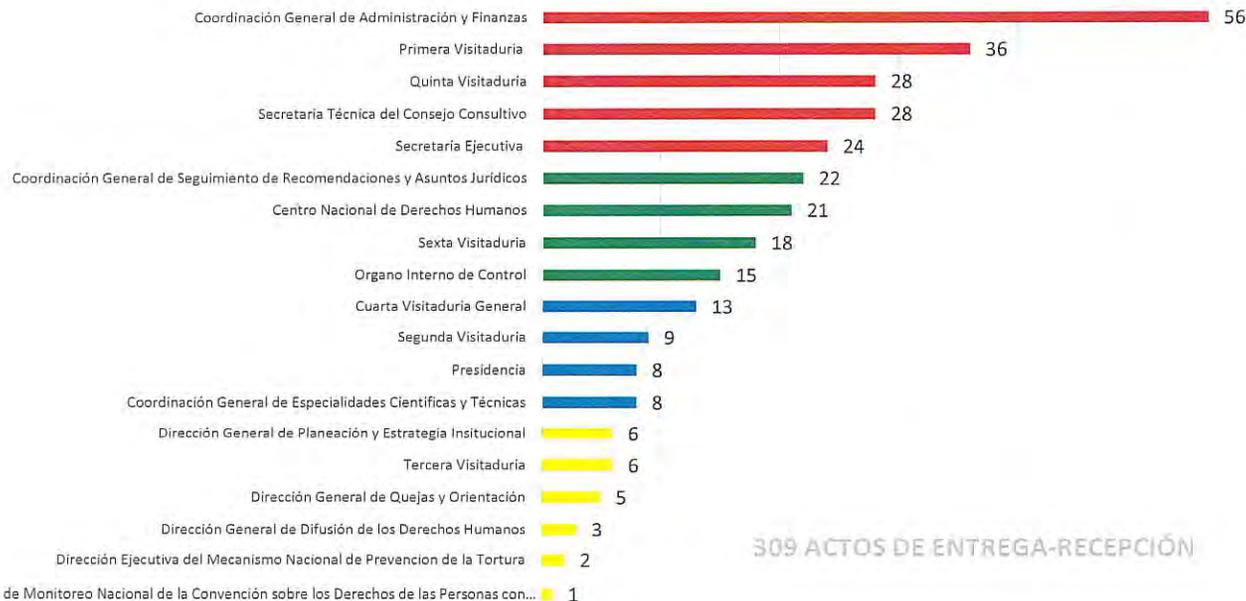
TEMA	CONSTANCIAS
Derechos Humanos	98
Desarrollo Humano	245
Habilidades Técnicas	4
Profesional	143
Protección Civil	28
Total	518

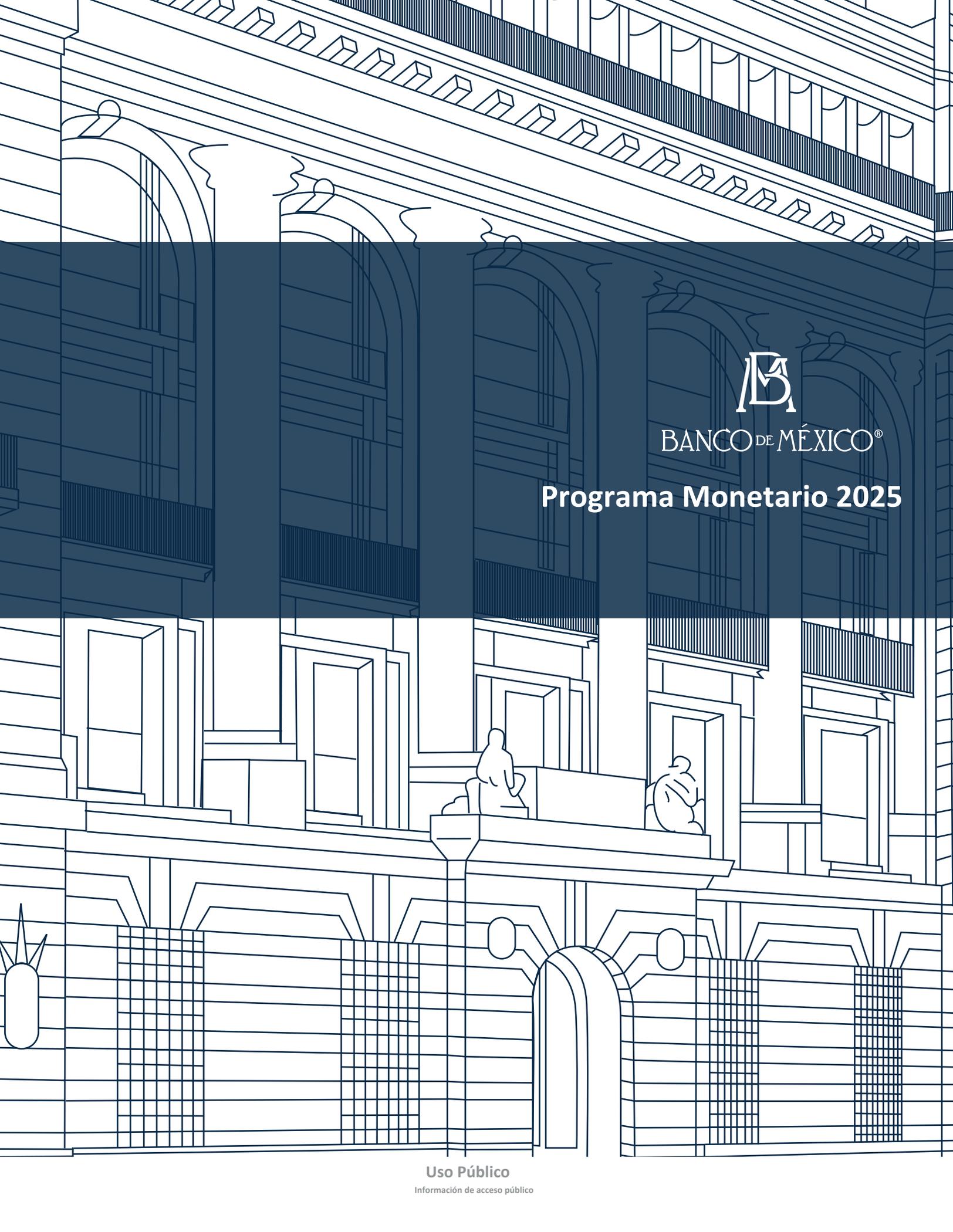
VIII. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

VIII.1. Actas de Entrega-Recepción.

En el marco de las actividades de vigilancia que le corresponden, el Órgano Interno de Control participó en los actos de entrega-recepción del cargo del personal obligado de la Comisión Nacional, los cuales se llevan a cabo con el objetivo de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en el marco de la rendición de cuentas, a fin de dar seguimiento a las actividades propias del área que se entrega en los diferentes Órganos y Unidades Administrativas, durante el ejercicio que se reporta, se intervino en 309 actos de entrega-recepción.

A continuación, se muestra una gráfica que detalla los eventos en cada Área de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos:





BANCO DE MÉXICO®

Programa Monetario 2025

Uso Público

Información de acceso público

JUNTA DE GOBIERNO

Gobernadora

VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA

Subgobernadores

GALIA BORJA GÓMEZ

JONATHAN ERNEST HEATH CONSTABLE

OMAR MEJÍA CASTELAZO

Programa Monetario para 2025

1. Fundamentos legales y económicos

La Ley del Banco de México en su Artículo 51 indica que en enero de cada año este Instituto Central debe entregar al Ejecutivo Federal y al H. Congreso de la Unión una exposición de los criterios a seguir para la conducción de la política monetaria durante el año correspondiente. El presente documento da cumplimiento a esta normatividad.

Según el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado”. Aunado a lo anterior, el Artículo 2 de la Ley del Banco de México establece que esta institución es responsable de proveer a la economía mexicana de moneda nacional y que, en la consecución de esta finalidad, tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de esta moneda. Serán también finalidades de este Instituto Central promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. Estas responsabilidades son complementarias, de modo que el logro de cada una de estas facilita la consecución de las demás. Estos objetivos y finalidades constituyen bienes públicos que contribuyen al desarrollo económico del país y al bienestar de la población mexicana.

Para dar cumplimiento a estas finalidades, el Banco Central debe hacer un uso responsable de su facultad de emitir dinero fiduciario, procurando que la cantidad de dinero en circulación sea congruente con su mandato constitucional. Lo anterior contribuye a que la población tenga confianza en que el Instituto Central, de manera permanente, conducirá la política monetaria con el objetivo de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

La autonomía del Banco de México en el ejercicio de sus funciones y su administración es primordial para el cumplimiento de sus finalidades. Este atributo le permite estar en condiciones de alcanzar y consolidar su objetivo prioritario, contribuyendo de esa manera al desarrollo económico del país.¹ Según la teoría y la evidencia empírica internacional, la autonomía de los bancos centrales posibilita que estas instituciones se enfoquen plenamente en la consecución de su mandato de estabilidad de precios con una perspectiva de largo plazo, por lo que dicha autonomía tiende a estar asociada con ambientes de inflación baja y estable.² La autonomía no significa libertad de autodeterminación. Por el contrario, su ejercicio con lleva cumplir con la estricta responsabilidad de transparencia y rendición de cuentas sobre las funciones que por ley debe cumplir el Instituto Central.

¹ El [Recuadro 6 “Importancia de la autonomía del banco central y del mandato de estabilidad de precios”](#) del Informe Trimestral Julio-Septiembre de 2019 describe la importancia de la autonomía constitucional del Banco de México para la economía mexicana.

² Ver, por ejemplo, Chiquiar, D. e Ibarra, R. (2019), [“La independencia de los bancos centrales y la inflación: un análisis empírico”](#). Documento de Investigación de Banco de México No. 2019-18.

La autonomía del Banco de México y su mandato prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional tienen su fundamento en la necesidad de evitar los costos económicos y sociales de episodios inflacionarios. Entre estos figuran los siguientes:

1. La inflación disminuye el poder adquisitivo de la moneda. Los efectos son especialmente adversos para las familias con menores ingresos. Al reducir el poder adquisitivo del dinero, la inflación equivale a un impuesto sobre los saldos monetarios. Los hogares de menores ingresos suelen mantener una mayor fracción de su ingreso y riqueza en efectivo, por lo que tienden a verse más afectados por el fenómeno inflacionario.
2. La inflación elevada y volátil da lugar a una mayor incertidumbre que afecta la planeación de mediano y largo plazos de los agentes económicos. Un entorno de estas características dificulta la evaluación de proyectos de inversión, ya que aumenta la incertidumbre sobre el comportamiento de los precios en el futuro y, en consecuencia, sobre los rendimientos esperados asociados con tales proyectos. Ello tiende a desincentivar la realización de proyectos de mediano y largo plazos, lo que disminuye la inversión y, por lo tanto, el crecimiento económico y la creación de empleos productivos.
3. La inflación distorsiona las decisiones de los agentes económicos, afectando negativamente la asignación de recursos productivos. Durante episodios inflacionarios, las familias y empresas enfrentan un entorno más incierto, en el cual los precios relativos no proveen señales claras para que los agentes tomen decisiones adecuadas. Ello tiende a distorsionar la evaluación que estos agentes económicos pudieran hacer de distintas alternativas de consumo, producción e inversión. Además, la inflación también dificulta la comparación de precios entre distintos oferentes, lo cual reduce las presiones competitivas en la economía. Finalmente, dicho entorno propicia que los agentes asignen mayores recursos a proteger el poder adquisitivo de sus balances nominales, en lugar de destinar estos recursos a actividades productivas. Todo lo anterior contribuye a una asignación ineficiente de recursos, lo cual afecta la productividad y el crecimiento potencial de la economía.
4. La inflación alta y volátil puede propiciar un proceso de desintermediación financiera, aumentar el costo real del crédito y afectar la estabilidad del sistema financiero. Cuando la inflación es elevada, es posible que el rendimiento de los instrumentos de ahorro no compense los incrementos en precios. Ante ello, los agentes económicos pueden optar por destinar sus recursos al consumo, al ahorro en activos reales o canalizarlos hacia el sistema financiero internacional. En un entorno como el descrito, un acreedor enfrenta un mayor riesgo de que el retorno real sobre su inversión sea menor de lo esperado. Para enfrentar este riesgo, el acreedor requiere aumentar el costo del financiamiento, afectando el crédito al sector privado. Por otro lado, en periodos inflacionarios, durante los cuales la inflación puede ser más volátil, el riesgo de crédito a empresas y hogares aumenta y su evaluación es más incierta, lo que tiende a desalentar el otorgamiento de crédito, así como a generar mayores incumplimientos crediticios. Todo ello tiende a conducir a una menor intermediación financiera e incluso podría tener afectaciones sobre la estabilidad financiera.

Para la consecución del mandato de estabilidad de precios, en 2001 el Banco de México adoptó formalmente un régimen de objetivos de inflación como marco para conducir la política monetaria. Asimismo, en 2003 definió como meta permanente de inflación una variación anual de 3% del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Desde entonces, la Junta de Gobierno conduce la política monetaria con la finalidad de que la inflación se ubique en ese nivel. Aunado a lo anterior, tomando en cuenta que en el corto plazo la inflación puede verse afectada por diversos factores que están fuera del control de la autoridad monetaria, la Junta de Gobierno estableció un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual alrededor de la meta referida. Este intervalo alrededor del objetivo de inflación no constituye un margen de indiferencia o tolerancia, sino que busca representar la incertidumbre que rodea naturalmente al cumplimiento puntual del objetivo. Ello ante los múltiples y diversos choques que frecuentemente inciden sobre la dinámica de la inflación.³

La contribución principal de un banco central al crecimiento y al desarrollo económicos y, en última instancia, al bienestar de la población, radica en preservar una inflación baja y estable. En la medida en que un banco central conduzca la política monetaria con ese fin, contribuye a un entorno propicio para la realización de actividades productivas, la creación de empleos, el crecimiento de los salarios reales y, por consiguiente, un mayor bienestar de la población.

La evidencia empírica indica que la política monetaria incide sobre la inflación, mientras que es ineficaz por sí misma para estimular o influir de manera permanente sobre variables reales como el crecimiento económico y el empleo.⁴ De no ser así, no existirían economías con un bajo nivel de desarrollo, ya que estas habrían resuelto este problema a través de expansiones monetarias. En el caso de México, al igual que en otros países de América Latina, las políticas monetarias expansivas en los años setenta y ochenta del siglo pasado generaron una mayor inflación y en el largo plazo no tuvieron efectos positivos sobre la actividad productiva y el empleo.

Por último, aun cuando la estabilidad de precios es necesaria para el desarrollo de la economía, por sí sola no es condición suficiente. Para generar un crecimiento elevado y sostenido se requiere el constante fortalecimiento de otros elementos de un marco macroeconómico sólido, como la sostenibilidad de las finanzas públicas y de las cuentas externas, así como un sistema financiero profundo y resiliente que provea la liquidez necesaria, ayude a la mitigación de riesgos y facilite la asignación de fondos prestables a sus usos más rentables. Asimismo, es necesario un entorno que promueva mejoras en la productividad, la acumulación de capital físico y humano y, en general, una mayor competitividad.

2. Principios generales para la conducción de la política monetaria

Durante 2025, el Banco de México conducirá la política monetaria de acuerdo con un régimen de objetivos de inflación con base en pronósticos, como lo ha venido haciendo desde 2018. Al igual que el régimen de objetivos de inflación establecido en 2001, este esquema se caracteriza por el reconocimiento de la estabilidad de precios como el objetivo prioritario, el anuncio de una meta explícita de inflación, un elevado nivel de transparencia, una estrategia de

³ Para mayores detalles sobre la meta de inflación y el intervalo de variabilidad ver el [Informe sobre la Inflación Abril-Junio de 2002](#).

⁴ Ver el [Recuadro 5 "Política monetaria y actividad económica"](#) del Informe Trimestral Julio-Septiembre de 2018.

comunicación amplia con el público y mecanismos de rendición de cuentas. En este régimen, los bancos centrales determinan la postura monetaria de tal manera que los pronósticos de inflación, que incorporan esta postura en su elaboración, sean congruentes con el cumplimiento de su mandato, tomando en consideración el horizonte en el que opera la política monetaria.⁵ En este contexto, el Banco Central, al conducir la política monetaria, utiliza estos pronósticos como un objetivo intermedio. Estos se elaboran a partir de modelos que representan el funcionamiento de la economía y que permiten evaluar la interacción de las distintas variables económicas, incluyendo la postura monetaria, la inflación y la actividad económica agregada.

El uso de pronósticos de inflación en el proceso de decisión de la política monetaria puede describirse, de manera conceptual, de la siguiente manera. Se elabora un pronóstico de inflación incorporando toda la información disponible. Si este pronóstico es similar al anterior, entonces la postura monetaria durante dicho horizonte también sería similar a la postura previamente considerada. Además, esta postura sería tal que la inflación seguiría convergiendo a la meta en el horizonte de pronóstico. Si la información adicional implica ya sea mayores o menores presiones sobre los precios a las previamente anticipadas, de manera que el nuevo pronóstico se desvía con respecto al anterior, el Banco Central determina la postura monetaria a lo largo de todo el horizonte de pronóstico que se necesitaría para que el nuevo pronóstico alcance la meta de inflación bajo las nuevas condiciones. Ello considerando un ajuste ordenado en la economía. Finalmente, se publica el nuevo pronóstico de inflación y, en su caso, se exponen las razones de sus modificaciones, especificando la fecha en que se estima que la inflación se sitúe en la meta. Así, los bancos centrales orientan sus acciones para procurar alcanzar la meta de inflación dentro del horizonte de pronóstico.

Es en este sentido que se dice que los pronósticos de inflación del Instituto Central pueden interpretarse como un objetivo intermedio: estos no son un fin en sí mismo; sin embargo, disciplinan las decisiones de política monetaria para que estas sean congruentes con la meta de inflación. Los pronósticos tienden a estar altamente correlacionados con la evolución de la inflación, sin ser la inflación misma, ya que esta se encuentra sujeta a la ocurrencia de choques no anticipados. Asimismo, la publicación de los pronósticos los hace ampliamente visibles al público, lo que facilita una mejor comprensión de la conducción de la política monetaria.

Bajo un régimen como el descrito, la publicación y explicación de los pronósticos, constituyen elementos que permiten a los participantes en los mercados y al público en general, tener un mejor entendimiento de las estrategias y acciones del Instituto Central. Además, refuerza la credibilidad de su compromiso con el cumplimiento de su meta de inflación. Lo anterior propicia un mejor anclaje de las expectativas de inflación, fortaleciendo el mecanismo de transmisión de la política monetaria.

Dada la importancia de los pronósticos en el régimen descrito, desde 2018 el Banco de México publica en sus informes trimestrales los pronósticos puntuales de las inflaciones general y subyacente anuales para los siguientes ocho trimestres. A partir de la reunión de agosto de 2021,

⁵ Ver el [Recuadro 5 "Régimen de objetivos de Inflación con base en pronósticos"](#) del Informe Trimestral Abril-Junio de 2018 y el [Recuadro 6 "Régimen de objetivos de Inflación y el papel de los pronósticos"](#) del Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2017.

se empezó a publicar la actualización correspondiente en los comunicados de las decisiones de política monetaria.⁶ Ello buscó proveer mayor información al público sobre los pronósticos de inflación considerados en tales decisiones. Desde la reunión de diciembre de 2021 esa información se ha complementado con la publicación de las variaciones trimestrales desestacionalizadas anualizadas de los índices de precios general y subyacente para el horizonte mencionado.⁷ Esta medida proporciona al público información adicional sobre la dinámica prevista de la inflación. Tales variaciones registran únicamente los cambios de precios que se prevé que sucedan en el margen, es decir, entre un trimestre y el siguiente. Ello a diferencia de las variaciones anuales, las cuales están influidas por los efectos aritméticos de los choques que ocurrieron hasta doce meses atrás.

El régimen de objetivos de inflación con base en pronósticos implica el uso de modelos para pronosticar la inflación, así como para analizar los efectos de la política monetaria sobre la economía. Los modelos, que son una representación simplificada de la economía, son herramientas útiles para la conducción de la política monetaria. No obstante, debe considerarse que la realidad económica es más compleja de lo que puede capturar cualquier modelo, además de que esta se encuentra en constante evolución. Ello sucede en mayor medida en las economías emergentes. Estas usualmente enfrentan mayores fuentes de incertidumbre y volatilidad que las economías avanzadas. De igual forma, pueden ocurrir escenarios sumamente atípicos no previsibles, como los enfrentados ante las repercusiones económicas de la pandemia. Por consiguiente, se requiere de flexibilidad para que los modelos puedan adaptarse, en la medida de lo posible, a las circunstancias cambiantes. Asimismo, es necesario complementar los resultados de dichos modelos con el monitoreo del comportamiento de una amplia gama de variables e indicadores económicos y financieros que proporcionan información valiosa para las decisiones de política monetaria, así como considerar la valoración del entorno inflacionario por parte de los responsables de tales decisiones. Ello en función de su experiencia en el análisis y conducción de la política monetaria.

La autoridad monetaria debe realizar un análisis de las características de las presiones inflacionarias que puedan presentarse. En particular, evalúa la naturaleza, magnitud y persistencia de los choques. Cuando las presiones son generalizadas y provienen del lado de la demanda, es conveniente que el Banco Central restrinja la postura monetaria. Así, pueden moderarse los impactos sobre la inflación. De esta manera, el Instituto Central procura que la inflación retorne a la meta en el horizonte en que opera la política monetaria.

Ante presiones inflacionarias provenientes del lado de la oferta, el reto para la autoridad monetaria es procurar que las expectativas de inflación de mediano y largo plazos se mantengan ancladas y que el proceso de formación de precios no se vea afectado.⁸ Si bien es usual que las expectativas de menor plazo aumenten ante la ocurrencia de choques que presionan al alza a la inflación observada, son las expectativas de mayor plazo las que resultan más relevantes para la conducción de la política monetaria. La razón es que, si estas expectativas permanecen ancladas

⁶ Ver el [Comunicado de Prensa del 5 de agosto de 2021](#).

⁷ Ver el [Comunicado de Prensa del 16 de diciembre de 2021](#).

⁸ Ver el [Recuadro 7 "Choques inflacionarios, anclaje de expectativas y política monetaria"](#) del Informe Trimestral Abril-Junio de 2021

ante las presiones mencionadas, la inflación observada tenderá a disminuir a medida que los efectos se desvanezcan. Ello aun cuando las expectativas de inflación de corto plazo hubieran aumentado.

Por lo general, se considera que, ante un choque de oferta que se refleje en cambios de precios relativos, las autoridades monetarias no tendrían que intentar contrarrestar su impacto sobre la inflación. Ello en tanto que las expectativas de mediano y largo plazos permanezcan ancladas, ya que en tal caso los efectos serían transitorios. Sin embargo, ante la posibilidad de un desanclaje de las expectativas de mayor plazo, los bancos centrales deben ajustar sus posturas monetarias para prevenir su deterioro. El riesgo es mayor cuando las perturbaciones de oferta son generalizadas, de magnitud considerable y duraderas, como las que se derivaron de la pandemia. De no ajustarse la postura monetaria en estos casos, los agentes económicos podrían comenzar a incrementar sus expectativas de inflación de mediano y largo plazos y el efecto del choque tendería a ser más duradero. Ello debido a que los agentes empezarían a fijar sus precios considerando la mayor inflación prevista. Bajo esas condiciones, la inflación elevada podría arraigarse en la economía, aun cuando los choques se hubieran disipado. Ante la relevancia de la evolución de las expectativas de inflación, el Instituto Central monitorea cuidadosamente el comportamiento de las expectativas para diferentes horizontes, provenientes de encuestas e instrumentos de mercado. Ello con el propósito de identificar oportunamente señales que pudieran sugerir la posibilidad de un desanclaje de las mismas.

Los bancos centrales no influyen de manera directa sobre los precios de los bienes y servicios, los cuales se fijan en los mercados. Lo hacen, de forma indirecta, mediante la implementación de la política monetaria, que incide sobre el proceso de formación de precios. En particular, los bancos centrales regulan la provisión de liquidez en el mercado de dinero con la finalidad de incidir sobre el nivel de una tasa de interés de muy corto plazo. El nivel objetivo de dicha tasa, la cual se conoce como tasa de referencia, es el instrumento de política monetaria. Así, en el caso del Banco de México, este instrumento es la definición de un objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día.

El Instituto Central, mediante ajustes en dicha tasa o de una comunicación que sugiera una guía prospectiva sobre su trayectoria, influye sobre la curva de rendimientos y, con ello, incide sobre la inflación mediante diversos canales. Estos operan simultáneamente y, en su conjunto, constituyen el mecanismo de transmisión de la política monetaria. Según la teoría, entre los principales canales de la política monetaria figuran: i) el canal de tasas de interés; ii) el canal de crédito; iii) el canal de precios de los activos; iv) el canal del tipo de cambio; v) el canal de toma de riesgos; y vi) el canal de expectativas de inflación.⁹ La política monetaria incide sobre la inflación principalmente mediante los efectos de sus canales sobre la demanda agregada. Algunos, como es el caso de los canales del tipo de cambio y de expectativas de inflación, también influyen sobre la oferta agregada. La importancia relativa de estos canales difiere de acuerdo con las características particulares de cada economía.

⁹ Ver el [Programa Monetario para 2013](#) para una descripción detallada de los canales del mecanismo de transmisión de la política monetaria.

A partir de la decisión de mayo de 2022, la Junta de Gobierno ha incorporado en sus Comunicados de Política Monetaria una guía prospectiva sobre las decisiones de política. Dicha guía proporciona a los participantes del mercado, a los especialistas y al público en general información sobre las posibles decisiones de política monetaria hacia delante. Esta debe interpretarse como una orientación sobre el rumbo esperado de la tasa de referencia con la información disponible a la fecha del anuncio de cada decisión y en ausencia de choques adicionales. Conforme el Instituto Central tiene disponible más información sobre el estado de la economía, dicha guía, al igual que las acciones de política monetaria, puede ajustarse. Asimismo, es muy importante recalcar que esta guía no implica un compromiso de acciones específicas de política monetaria por parte del Banco de México. No obstante, ha contribuido a explicar de mejor manera sus previsiones sobre la postura monetaria.

La literatura económica y la experiencia internacional indican que la efectividad de la política monetaria depende, en gran medida, de que la comunicación por parte de las autoridades monetarias sea clara y oportuna. A través de sus vehículos de comunicación el Instituto Central puede transmitir su análisis de la coyuntura y sus perspectivas económicas, así como reforzar su compromiso con su mandato. Aunado a lo anterior, una comunicación apropiada es necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades de transparencia y rendición de cuentas. Por lo tanto, el Banco de México ha reforzado su estrategia de comunicación a lo largo del tiempo.¹⁰

Finalmente, la credibilidad del compromiso del Banco Central con el cumplimiento del mandato de estabilidad de precios resulta fundamental para la conducción de la política monetaria. Ello implica que, ante la ocurrencia de choques inflacionarios, los agentes económicos confían en que el Banco Central mantendrá una postura monetaria consistente con alcanzar la meta de inflación en el horizonte en el que opera la política monetaria. Por consiguiente, sus expectativas de inflación de mediano y largo plazos tenderán a estar ancladas en torno a la meta. Esto, a su vez, favorece la consecución del objetivo de estabilidad de precios. Para lograr y preservar esta credibilidad, la conducción de la política monetaria debe orientarse hacia lograr y mantener una inflación baja y estable, actuando en todo momento para evitar desviaciones de la inflación respecto de la meta del 3% que pongan en riesgo el proceso de formación de precios. Así, conforme se va ganando credibilidad con base en una historia cada vez más larga de estabilidad de precios, la efectividad del mecanismo de transmisión de la política monetaria se va reforzando.

La conducción de la política monetaria por parte de la Junta de Gobierno en función de la consecución de su mandato prioritario, en todo momento, ha fortalecido la credibilidad del Banco de México. Existe evidencia de que el anclaje de las expectativas de inflación en México se ha robustecido en las últimas dos décadas. Ello sugiere una mayor credibilidad sobre el compromiso de la autoridad monetaria con el objetivo prioritario.¹¹ La Junta de Gobierno ha sido explícita sobre su responsabilidad con este mandato, tanto en sus acciones como en su

¹⁰ Ver el [Recuadro 7 "Avances recientes en la estrategia de comunicación del Banco de México"](#) del Informe Trimestral Enero-Marzo de 2023.

¹¹ Ver el [Recuadro 3 "Anclaje de las expectativas de inflación de mediano y largo plazo ante choques de oferta adversos"](#) del Informe Trimestral Enero-Marzo de 2013.

comunicación. Esto fue particularmente evidente durante el episodio inflacionario de la pandemia. Hacia delante, la Junta de Gobierno seguirá firme en sus esfuerzos por consolidar un entorno de inflación baja y estable en beneficio de la población del país.

3. Conducción de la política monetaria en 2024

En los últimos años el Banco de México enfrentó un periodo inflacionario sumamente complejo e incierto. Debido a los choques profundos, generalizados y duraderos derivados de la pandemia y, posteriormente, del conflicto bélico en Ucrania, la inflación llegó a exhibir una clara y pronunciada tendencia ascendente. En 2022, la inflación alcanzó niveles que no se habían observado desde que en 2001 se adoptó el régimen de objetivos de inflación. En particular, en agosto de 2022 se situó en 8.70%.¹² Si bien la inflación general comenzó a disminuir a partir de ese mes, el componente subyacente siguió aumentado hasta alcanzar un pico de 8.51% en noviembre de 2022. Frente a este escenario, el Banco de México respondió de manera oportuna y contundente, iniciando un ciclo alcista en junio de 2021. Ajustó al alza la tasa de referencia durante quince reuniones consecutivas, acumulando 725 puntos base de incrementos y llevándola a un nivel de 11.25% en el que permaneció durante un año. Ante la severidad del periodo inflacionario se requería de una postura monetaria claramente restrictiva.

Las señales del inicio del proceso de desinflación se hicieron más evidentes a principios de 2023 al observarse una reducción más clara del componente subyacente conforme los efectos de los choques globales fueron disipándose, así como ante las acciones de política monetaria implementadas por el Instituto Central. Sin embargo, a pesar del descenso de las inflaciones general y subyacente, durante 2023 estas permanecieron en niveles relativamente altos y se requería de más evidencia de que la desinflación fuera sostenible. Lo anterior en un ambiente de resiliencia de la actividad económica nacional.

Durante 2024, la inflación subyacente continuó disminuyendo, llegando a ubicarse en niveles menores a los observados antes del ciclo alcista. Así, este componente, que refleja el comportamiento tendencial de la inflación, siguió dando cuenta del avance de la desinflación. No obstante, la inflación general estuvo afectada por la volatilidad del componente no subyacente. Ello aconteció en un entorno de debilidad económica, así como de volatilidad financiera debido a factores globales e idiosincráticos. El progreso en la desinflación luego de los choques globales ameritó ir moderando el grado de apretamiento monetario. Ello de manera gradual ante los retos aún prevalecientes. Así, durante 2024 el Instituto Central redujo la tasa de referencia a un nivel de 10.00%.

El manejo de la política monetaria por parte del Banco de México a lo largo de este periodo inflacionario permitió mantener ancladas las expectativas de inflación de mayor plazo. De haberse desanclado tales expectativas se hubieran padecido niveles de inflación más altos y duraderos. Los valores en los que ya se encuentran las inflaciones general y subyacente, muestran que los niveles sumamente elevados de inflación que llegaron a observarse en este episodio no se arraigaron en la economía mexicana.

¹² Desde enero de 2001, cuando la inflación general se ubicó en 8.11%, no se habían registrado valores mayores que 8%.

Profundizando en lo acontecido durante 2024, el avance en el proceso de desinflación también se observó a nivel global. En algunas economías la inflación llegó a situarse por debajo de la meta de la autoridad monetaria. La reducción de la inflación alrededor del mundo aconteció en un entorno en el cual la actividad económica global se expandió a un ritmo similar al de 2023, si bien por debajo del registrado tanto en 2021 como en 2022. No obstante, se observó heterogeneidad en el desempeño de la actividad entre países y regiones. En el bloque de economías avanzadas destacó la resiliencia de la economía de Estados Unidos. Esta presentó en el año una expansión robusta debido al buen comportamiento del consumo privado, la inversión no residencial y al mayor gasto del gobierno.

Ante el progreso en la desinflación en 2024, los bancos centrales, en general, disminuyeron su tasa de referencia. El número de recortes y la magnitud de los mismos dependió de las condiciones macroeconómicas prevalecientes en cada economía. La Reserva Federal de Estados Unidos, luego de que en julio de 2023 aumentara por última vez la tasa de fondos federales, en septiembre de 2024 la redujo en 50 puntos base. Ello ante una mayor confianza del Comité de Operaciones de Mercado Abierto sobre la reducción de la inflación a su meta y un mejor balance entre oferta y demanda del mercado laboral. Posteriormente, implementó ajustes a la baja de 25 puntos base en noviembre y diciembre para ubicarla en un rango de 4.25 a 4.50%. Lo anterior en un contexto en el que los datos económicos apuntaron a un dinamismo de la actividad y del mercado laboral y lecturas de inflación mayores a lo anticipado. Las cifras publicadas contribuyeron, además, a que en los últimos meses del año analistas y el mercado redujeran el número de ajustes a la baja previstos para 2025, con respecto a lo previamente anticipado.

Los mercados financieros internacionales se mantuvieron sensibles a eventos en economías de importancia sistémica, como la de Estados Unidos. La publicación en ese país de datos de inflación y actividad distintos a los previstos y el correspondiente ajuste en las perspectivas de la tasa de fondos federales, generó volatilidad financiera a nivel internacional. También contribuyó el cambio de rumbo de la política monetaria del Banco de Japón hacia una postura menos laxa. Ello redujo la rentabilidad de posiciones de acarreo que usaban al yen japonés y condujo a la liquidación de posiciones largas de diversas monedas de economías emergentes en el tercer trimestre del año. Aunado a lo anterior, prevalecieron tensiones geopolíticas. En los últimos meses de 2024, los mercados se vieron afectados por la incertidumbre en torno a la elección presidencial estadounidense, así como por el resultado de estas y los potenciales efectos que pudieran tener algunas de las políticas que la nueva administración pudiera adoptar. Todos estos acontecimientos globales, junto con factores idiosincráticos, propiciaron episodios de volatilidad en los mercados financieros nacionales. El peso mexicano, después de haberse apreciado en 2023 y en los primeros meses de 2024, desde junio de 2024 exhibió una importante depreciación. Posteriormente, de esta fecha al cierre de 2024 se depreció 27.2%. Asimismo, las tasas de interés de valores gubernamentales de mediano y largo plazos tendieron a aumentar, al tiempo que las de corto plazo disminuyeron. Esto último ante los recortes de la tasa de referencia del Banco de México.

Luego de las severas interrupciones en la actividad económica ocasionadas por los choques originados en la pandemia, la economía mexicana presentó una importante recuperación en 2022 y la mayor parte de 2023. Ello, en un contexto en el que las interrupciones de oferta se fueron reduciendo y la demanda agregada presentó un comportamiento dinámico. El PIB se expandió

en 3.7 y 3.3% en 2022 y en 2023, respectivamente. No obstante, desde finales de 2023 y en la mayor parte de 2024 la actividad económica del país exhibió una marcada debilidad. El desempeño de la economía fue sorprendiendo negativamente y el balance de riesgos se sesgó a la baja. En particular, se prevé que el PIB se haya expandido entre 1.6 y 2.0% en 2024 en su conjunto. En congruencia, en el mercado laboral se observó una importante desaceleración en la creación de empleo. Sin embargo, la tasa de desocupación permaneció en niveles bajos.

Sobre el desempeño sectorial, las actividades primarias cayeron significativamente en algunos meses del año. Factores climáticos pudieron haber influido en este comportamiento. Por su parte, las actividades secundarias exhibieron atonía desde finales de 2023. Ello obedeció, en buena medida, a la debilidad en las manufacturas y a que la construcción, si bien se mantuvo en niveles elevados, dejó de exhibir una tendencia creciente. Finalmente, las actividades terciarias presentaron una trayectoria ascendente, si bien se observó heterogeneidad entre sus rubros y una pérdida de dinamismo a finales del año.

Por el lado de la demanda agregada, durante 2024 el consumo privado mostró una tasa de crecimiento menor a la registrada en el año previo. Asimismo, la inversión se desaceleró de manera importante. El menor dinamismo de la inversión obedeció, primordialmente, a la caída que registró la inversión pública. Ello a medida que fueron concluyendo diversos proyectos de infraestructura. Este comportamiento se compensó, en parte, por una mayor inversión privada asociada, posiblemente, con el fenómeno de relocalización de cadenas productivas globales. Por último, la demanda externa, después de presentar atonía en la primera mitad de 2024, registró cierta recuperación en el resto del año.

Profundizando sobre el comportamiento de la inflación en México, durante 2024 la inflación general resintió presiones al alza que obedecieron, por completo, a la volatilidad del componente no subyacente, ya que la inflación subyacente mostró una trayectoria a la baja. Después de haberse ubicado en 4.66% en diciembre de 2023, la inflación general exhibió incrementos, con volatilidad, hasta situarse en 5.57% en julio de 2024, cifra que representó el máximo observado en el año. Posteriormente, también con altibajos disminuyó hasta situarse en 4.21% en diciembre. A pesar de las fluctuaciones que exhibió la inflación general a lo largo del año, la última lectura de 2024 fue la menor para un cierre de año desde 2020 y la más baja de todo el periodo posterior a haber alcanzado el máximo en este episodio.

La inflación subyacente, luego de situarse en 5.09% en diciembre de 2023, se redujo de manera significativa durante 2024. Desde septiembre se ubicó por debajo de 4% y en diciembre de 2024 registró una lectura de 3.65%. Esta cifra coincide con el promedio histórico de este componente antes de la pandemia. En particular, entre 2003, año en que se estableció la meta permanente de 3% para la inflación general, y 2019, antes de los choques de la pandemia, la inflación subyacente promedió precisamente 3.65%.

La disminución de la inflación subyacente obedeció, primordialmente, al comportamiento de la inflación de las mercancías. Luego de que en noviembre de 2022 este subcomponente llegara a un pico de 11.28%, a lo largo de 2023 y 2024 exhibió una clara y pronunciada tendencia a la baja. Entre diciembre de 2023 y el mismo mes de 2024, pasó de 4.89 a 2.47%. A la disminución de la inflación de mercancías contribuyeron las reducciones tanto de la inflación de las mercancías

alimenticias como la de las no alimenticias. En diciembre de 2024, la primera se ubicó en 3.60% y la segunda en 1.33%, ambos niveles claramente menores a los observados antes de la pandemia.¹³

En 2024, al igual que en 2023, la inflación de servicios presentó un comportamiento persistente que contrastó con la clara trayectoria descendente de la inflación de las mercancías. Ambos componentes resintieron las presiones de costos derivadas de la pandemia y la guerra en Ucrania. No obstante, la inflación de bienes enfrentó una demanda más dinámica desde el inicio de la pandemia. Ello debido a una reasignación del gasto de los hogares de servicios hacia las mercancías debido al confinamiento, lo que permitió que las empresas de ese sector estuvieran en condiciones de traspasar más rápido los mayores costos a los precios al consumidor. En cambio, las empresas del sector de los servicios enfrentaron una débil demanda que dificultó dicho traspaso. A medida que esta se fue recuperando los costos acumulados se fueron trasladando a los precios al consumidor. No obstante, este proceso ha sido más lento del que podría haberse previsto. En este contexto, después de que en marzo de 2023 alcanzara 5.71%, la inflación de este rubro se ha mantenido en niveles altos. En diciembre de 2024 presentó una lectura de 4.94%.

El componente no subyacente pasó de 3.39% en diciembre de 2023 hasta un pico de 10.36% en julio de 2024. Ello ante la ocurrencia de una secuencia de choques adversos. Durante la segunda mitad del año, algunos se fueron desvaneciendo mientras que surgieron otros. En diciembre, la inflación no subyacente se situó en 5.95%. Si bien las perturbaciones a este componente presionaron al alza a la inflación general, estas no significaron aumentos generalizados de precios, sino que solo implicaron cambios en los precios relativos de algunos genéricos. Los efectos de los choques de oferta como los que impactaron al componente de frutas y verduras, no suelen ser duraderos y su traspaso al componente subyacente es limitado.

Ante la perspectiva de que los efectos de los choques globales sobre la inflación de servicios tardarían en desvanecerse más tiempo del anteriormente previsto, los pronósticos de las inflaciones general y subyacente del Instituto Central se revisaron al alza en las reuniones de mayo y diciembre de 2024. En ambas ocasiones se pospuso la fecha de convergencia de la inflación general a la meta de 3% para más adelante en el horizonte de pronóstico. En el resto de las decisiones de política monetaria del año, los ajustes en los pronósticos de inflación fueron acotados. No obstante, en algunas reuniones, como en la de agosto, las previsiones correspondientes a la inflación general se ajustaron al alza en el corto plazo. Ello ante los choques de oferta que estaban incidiendo sobre la inflación no subyacente.

Ante el avance en la desinflación, el panorama inflacionario descrito ameritó comenzar a reducir el apretamiento monetario durante 2024. No obstante, la inflación todavía se veía afectada por los choques globales y resentía las afectaciones de oferta del componente no subyacente. En este contexto, la Junta de Gobierno adoptó un enfoque gradual. Ante lo complejo, incierto y

¹³ Durante 2019, la inflación de mercancías alimenticias osciló entre 4.30 y 5.01%, mientras que de mercancías no alimenticias lo hizo entre 2.62 y 3.03%.

atípico que había resultado este episodio, consideró apropiado iniciar con recortes de 25 puntos base en la tasa de referencia. Ello en contraste con otros bancos centrales que empezaron el relajamiento de su postura monetaria con ajustes de mayor magnitud.

Así, en la reunión de marzo de 2024, la Junta de Gobierno reconoció el proceso de desinflación en el país desde la última vez que se había ajustado al alza la tasa de referencia y juzgó que el panorama inflacionario era conducente a un primer recorte de 25 puntos base. Posteriormente, en sus reuniones de mayo y junio mantuvo sin cambios dicha tasa. En mayo consideró la perspectiva de que los choques inflacionarios se desvanecieran de manera más paulatina que lo anteriormente previsto. En junio, si bien la información disponible indicó una debilidad de la actividad económica mayor a la prevista, se materializó el riesgo de una depreciación cambiaria. Ello en un contexto en el cual la inflación general había aumentado.

Posteriormente, en cada una de las reuniones de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2024, redujo la tasa de referencia en 25 puntos base para situarla al cierre del año en 10.00%. En estas decisiones, la Junta de Gobierno consideró la naturaleza de los choques sobre la inflación no subyacente y la previsión de que sus efectos sobre la inflación general se seguirían disipando en los trimestres subsecuentes. Asimismo, tomó en cuenta la trayectoria descendente de la inflación subyacente y que se ubicó en niveles menores a los observados antes del ciclo alcista. Valoró que, si bien el panorama inflacionario aún ameritaba una postura restrictiva, ante la evolución que había presentado resultaba adecuado reducir el grado de apretamiento monetario.

4. Consideraciones para 2025

En términos de los efectos de la pandemia y de la guerra en Ucrania, en el inicio de 2025 y hacia delante, el entorno inflacionario se presenta más favorable que en los momentos más álgidos del episodio. El comportamiento de la inflación en los últimos meses de 2024 corrobora esta mejoría. La mitigación de las presiones que se registraron se puede apreciar en la dinámica de la inflación subyacente que se ubica en su promedio histórico, en la de las mercancías que se sitúa en niveles visiblemente inferiores a lo observado justo antes de la pandemia y, si bien todavía permanece en niveles elevados, en el cambio de tendencia a la baja de la de los servicios. Además, otros indicadores contribuyen a documentar el desvanecimiento de los choques. Al calcular la distribución de las variaciones mensuales desestacionalizadas de los genéricos del subíndice subyacente y seleccionar aquellas mayores al percentil 90 en cada mes, se puede obtener un indicador de inflación anual de variaciones extremas de este componente. Esta ha venido disminuyendo y con datos del mes de diciembre se ubica en niveles que no se observaban desde el primer trimestre de 2016.¹⁴ La proporción de genéricos de la canasta subyacente con inflación mensual desestacionalizada anualizada menor a 3% ha llegado a valores cercanos al 50% y similares a los registrados a finales de 2019. Estas lecturas son claramente superiores al mínimo de 11% que alcanzó en este episodio. Ello sugiere que la disipación de los choques se ha

¹⁴ Este indicador, luego de haber alcanzado en octubre de 2022 un máximo de 28.10%, en diciembre de 2024 se situó en 14.51%. En marzo de 2016 se había ubicado en 14.43%.

generalizado.¹⁵ Adicionalmente, en los últimos tres trimestres de 2024, la variación trimestral desestacionalizada anualizada del subíndice subyacente se ha situado por debajo de 4%.

Hacia delante, se prevé que las inflaciones general y subyacente disminuyan a lo largo del año, si bien ambas se mantendrán por encima de 3%. Posteriormente, se espera que la inflación general converja a la meta de 3% en el tercer trimestre de 2026 y que la inflación subyacente alcance dicho nivel en el segundo trimestre de ese año. Estas previsiones toman en cuenta la incidencia de la postura monetaria restrictiva que se ha mantenido y la que prevalezca aun considerando los ajustes que se implementen. Asimismo, consideran que las afectaciones de los choques globales seguirán desvaneciéndose, así como el impacto de la debilidad de la actividad económica sobre la inflación.

En efecto, para 2025, se anticipa que la economía nacional se expanda a un ritmo moderado. En particular, se considera un pronóstico puntual de crecimiento de 1.2%, si bien esta previsión está sujeta a un elevado nivel de incertidumbre. De este modo, se espera que la estimación puntual de la brecha del producto se ubique en terreno negativo en 2025, sin ser estadísticamente distinta de cero. La modesta expansión económica prevista para el año estaría apoyada, primordialmente, por el consumo privado y, en menor medida, por la inversión. La consolidación fiscal anunciada para este año, luego de la ampliación del déficit en 2024, limitaría la contribución del gasto público a la actividad productiva. Asimismo, la aportación de la demanda externa al crecimiento sería moderada, si bien mayor que en 2024. Ello considerando la previsión de que la producción industrial estadounidense exhiba cierta recuperación en el año.

Sobre la postura monetaria, aun después de los recortes en la tasa de referencia implementados en 2024, esta permaneció en terreno restrictivo. Al cierre de 2024, la tasa real ex ante se ubicó en 6.17%, visiblemente por arriba del intervalo estimado de neutralidad de entre 1.8 y 3.6%, así como de su promedio histórico de 1.44% entre 2008, cuando se estableció como instrumento de política monetaria la definición de un objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día, y 2019, antes de los choques de la pandemia. Asimismo, el valor actual de la tasa real ex ante se sitúa por arriba de los máximos de 4.16 y 4.40% que esta tasa alcanzó en los ciclos de apretamiento monetario de 2007-2008 y de 2017-2018, respectivamente (ver Recuadro). Aunado a lo anterior, considerando la expectativa de inflación de cada uno de los especialistas encuestados por el Banco de México, la distribución resultante para la tasa real ex ante continuó localizándose en su totalidad por encima del límite superior del intervalo referido, es decir se mantuvo claramente restrictiva.

Se ha avanzado de manera significativa en la resolución del episodio inflacionario derivado de los choques globales y, en este contexto, el Banco de México prevé continuar con el ciclo de recortes en la tasa de referencia. Si bien la tarea del Instituto Central no ha concluido, el combate a la inflación ya se encuentra en una nueva fase, en la que se buscará que la inflación disminuya de los niveles actuales, equivalentes a los de su promedio histórico, a la meta de 3%.¹⁶ La Junta

¹⁵ En diciembre de 2024, la proporción de genéricos con inflación igual o menor que 3% se ubicó en 46.2%, mientras que en el mismo mes de 2019 se había situado en 45.7%.

¹⁶ Entre 2003, cuando se estableció la meta permanente de 3% para la inflación general, y 2019, antes de los choques de la pandemia, la inflación general promedió 4.17%. En diciembre de 2024 se ubicó en 4.21%.

de Gobierno considera que los desafíos en esta etapa son congruentes con niveles de la tasa de referencia y de la tasa real ex ante menores a los que demandó el periodo inflacionario de la pandemia y del conflicto en Ucrania, si bien estas tasas deben mantenerse en niveles claramente mayores a los de sus promedios anteriores a dichos choques.

Así, tomando en cuenta el actual panorama inflacionario y el grado de restricción monetaria prevaleciente, la Junta de Gobierno valorará llevar a cabo una calibración de la postura monetaria. Ello podría dar lugar, tan pronto como en las primeras reuniones del año, a reducciones de la tasa de referencia de una magnitud mayor a las que se implementaron en 2024. Lo anterior no significa necesariamente que esa mayor magnitud deba mantenerse en recortes adicionales más adelante en el año. Aun con los ajustes a la baja que se lleven a cabo, en el escenario central del Instituto Central la postura monetaria permanecería en terreno restrictivo en el año.

El balance de riesgos respecto de la trayectoria esperada para la inflación en el horizonte de pronóstico se mantiene sesgado al alza. Sin embargo, el panorama inflacionario ha venido mejorando luego de los profundos choques ocasionados por la pandemia y la guerra en Ucrania. El comportamiento de la inflación subyacente da cuenta de esta mejoría. Entre los riesgos al alza figura la persistencia de la inflación subyacente, si bien este se ha moderado en virtud de los menores niveles de inflación observados.¹⁷ Asimismo, destacan posibles interrupciones por conflictos geopolíticos o comerciales, mayores presiones de costos que podrían afectar al alza la dinámica prevista de la inflación, así como afectaciones climáticas que pudieran impactar los precios de diversos productos agropecuarios. En el sentido opuesto, el traspaso de algunas presiones de costos y de la depreciación cambiaria sobre la inflación podría ser inferior al anticipado. Esto considerando la debilidad anticipada en la actividad económica.¹⁸ De manera relacionada, un riesgo a la baja para la inflación es la posibilidad de una atonía en la economía mayor a la anticipada.

Precisamente, el balance de riesgos para el crecimiento económico se encuentra sesgado a la baja. A pesar del dinamismo que ha mostrado la economía estadounidense, su expansión en este año podría ser menor a lo esperado. Ello en detrimento de la demanda externa y del crecimiento económico de México. Asimismo, existe la posibilidad de que episodios adicionales de volatilidad financiera y eventos meteorológicos adversos impacten negativamente a la actividad productiva del país. En contraste, en el marco del T-MEC, la reconfiguración global en los procesos productivos podría impulsar más de lo previsto a la inversión.

Un factor que más recientemente ha añadido incertidumbre a las previsiones de actividad e inflación son los efectos potenciales de las políticas que, en diversos ámbitos, pudiera adoptar la nueva administración estadounidense. Ante la elevada integración económica de México con el vecino país del norte, de concretarse políticas que afecten los flujos comerciales y financieros entre ellos, habría repercusiones sobre las condiciones macroeconómicas del país. De materializarse políticas de ese tipo, el efecto sobre la actividad económica nacional sería

¹⁷ Ver el [Recuadro 2 “Evidencia internacional de la correlación entre el nivel de inflación promedio y su persistencia”](#) del Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2021.

¹⁸ Ver el [Recuadro 5 “Evolución del traspaso del tipo de cambio a la inflación”](#) del Informe Trimestral Abril-Junio de 2024.

negativo. Sobre la inflación habría efectos contrapuestos. Por una parte, la mayor debilidad económica tendería a moderar las presiones sobre los precios, mientras que una mayor depreciación del tipo de cambio representa un riesgo al alza para la inflación. En este sentido, podrían observarse presiones sobre la inflación en ambos lados del balance.

Los retos que enfrentará la economía mexicana en 2025, especialmente los asociados con las repercusiones potenciales de las políticas que pudiera adoptar el gobierno estadounidense, resaltan la importancia de contar con fundamentos macroeconómicos sólidos. Estos constituyen la primera línea de defensa ante choques adversos, ya que permiten afrontar tales eventos desde una posición de resiliencia. México se distingue entre las economías emergentes por la fortaleza de su marco macroeconómico.

Las cuentas externas en México son sostenibles. El déficit de cuenta corriente se mantiene en niveles bajos. Como proporción del PIB, en 2022 y 2023 este déficit se ubicó en 1.2 y 0.3%, respectivamente. Según las previsiones de este Instituto Central, en 2024 se espera que se haya situado entre 0.5 y 1.0%, y para 2025 se estima que se encuentre entre 0.4 y 1.1%. De esta manera, dicho déficit permanecería en niveles moderados y plenamente financiables.

México también cuenta con un nivel adecuado de reservas internacionales. Estas dan confianza de que el país podrá enfrentar condiciones económicas y financieras externas particularmente complejas. Al 10 de enero de 2025, estas se ubicaron en 228,921 millones de dólares. Adicionalmente, en caso de ser necesario, estas reservas pueden complementarse con recursos provenientes de la Línea de Crédito Flexible (LCF) contratada con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Al respecto, en octubre de 2024 esta institución ratificó que México continúa cumpliendo con los criterios para acceder a la LCF por un monto de aproximadamente 35,000 millones de dólares. Lo anterior, según el propio FMI, debido a que México tiene un historial de implementar políticas macroeconómicas sólidas. La valoración de este organismo multilateral refleja la confianza de la comunidad financiera internacional en el manejo de la política macroeconómica por parte de las autoridades del país.

El sistema bancario mexicano mantiene una posición sólida. Ello debido a que dispone de niveles adecuados de liquidez y que cumple holgadamente con los requerimientos de capitalización. En particular, con información a septiembre de 2024 el índice de capitalización del sistema bancario fue de 19.39%, superior al mínimo regulatorio de 10.5%. Ello muestra la capacidad que tendría la banca para absorber pérdidas no esperadas derivadas del incumplimiento crediticio de sus carteras. Así, el sistema en su conjunto se encuentra bien posicionado para hacer frente a las repercusiones de los choques adversos que pudieran presentarse, de modo que, en tales escenarios, pueda continuar desempeñando sus funciones de intermediación de los recursos financieros a sus usos más productivos.

Con la finalidad de mantener la solidez de las finanzas públicas, para 2025 se aprobó una importante consolidación fiscal, luego de la ampliación del déficit de 2024. La posición fiscal en nuestro país se circunscribe en un marco legal que busca preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este marco da certidumbre sobre la disciplina fiscal en México. Establece que los niveles de gasto e ingresos públicos sean congruentes con una trayectoria del saldo histórico de la deuda pública como proporción del PIB constante o decreciente en el mediano plazo.

Aunado a todo lo anterior, el país cuenta con un régimen de flexibilidad cambiaria que, desde su adopción a mediados de la década de 1990 del siglo pasado, ha funcionado como un mecanismo que absorbe los choques que recibe la economía nacional, permitiendo un ajuste ordenado de esta ante cambios en el entorno macrofinanciero. Este régimen, junto con el mandato prioritario de estabilidad de precios y la autonomía del Banco Central, constituyen pilares fundamentales del marco de política monetaria del país. Este ha permitido que dicha política se enfoque plenamente y con una perspectiva de largo plazo, en alcanzar y preservar un entorno de inflación baja y estable.

Los retos que presenta el entorno económico en el que el Banco de México conducirá la política monetaria en 2025 subrayan la importancia de mantener fundamentos macroeconómicos sólidos que permitan a la economía ser resiliente. En este sentido, la Junta de Gobierno seguirá tomando decisiones con el firme compromiso de procurar alcanzar la meta inflacionaria de 3%.

Finalmente, para lograr un crecimiento económico más dinámico y sostenido, en adición a preservar fundamentos macroeconómicos sólidos, se requiere seguir generando un ambiente que proporcione incentivos para la creación de valor, la innovación y la adopción de nuevas tecnologías. Asimismo, es indispensable que conduzca a una asignación más eficiente de los recursos productivos, así como a un mejor aprovechamiento del proceso de reconfiguración de las cadenas globales de valor que actualmente está en curso. Además, debe continuar reforzándose el estado de derecho y combatiéndose la inseguridad y la corrupción. Lo anterior permitiría alcanzar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extranjera, así como una productividad más elevada. Ello contribuiría a un mayor desarrollo nacional, a la creación de más y mejores empleos y, en última instancia, a un mayor bienestar para la población mexicana.

Recuadro 1. Un ejercicio de reglas monetarias en el contexto de la actual desinflación

1. Introducción

La toma de decisiones de política monetaria es un proceso complejo, ya que requiere evaluar el panorama inflacionario en su conjunto. Ello implica dar seguimiento a una amplia gama de variables económicas y financieras, muchas de carácter prospectivo. Durante este proceso, para el análisis de la información económica y financiera las autoridades monetarias utilizan diversas herramientas analíticas. Asimismo, también se considera la valoración misma del entorno macroeconómico por parte de los responsables de las decisiones de política monetaria, ello en función de su experiencia en la conducción de dicha política.

Dentro del conjunto de herramientas disponibles se encuentran las reglas de política monetaria. Estas son relaciones matemáticas lineales que ofrecen una descripción histórica sobre el ajuste del instrumento de política monetaria, por lo general una tasa de interés de corto plazo, en respuesta a un conjunto reducido de variables, como la inflación y la actividad real, las cuales están asociadas con el estado de la economía.

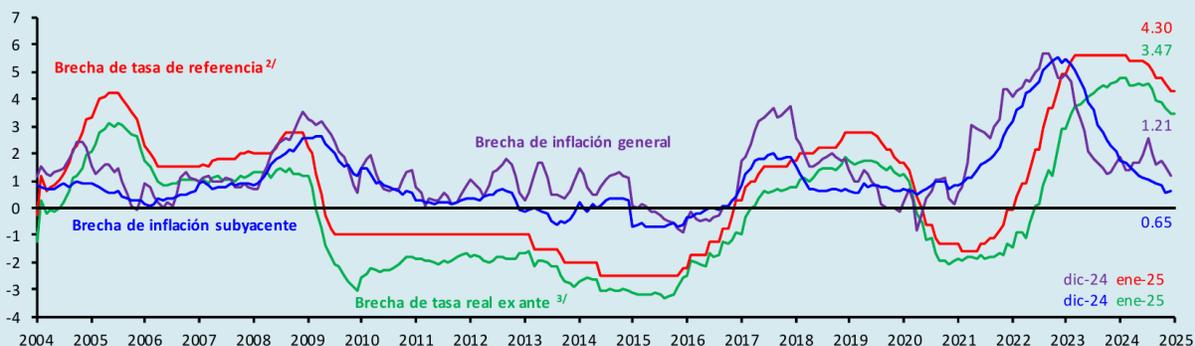
Las reglas monetarias, a pesar de su sencillez, capturan a grandes rasgos principios fundamentales para la conducción de la política monetaria.¹ Por ejemplo, sugieren que ante la ocurrencia de choques que provocan que se observen o anticipen desviaciones positivas y persistentes de la inflación respecto a su objetivo, los bancos centrales requieren de una postura restrictiva. Así, ante

cambios en el entorno económico, las reglas proporcionan una respuesta de política congruente, predecible y fácil de interpretar.

No obstante, y también debido a su sencillez, estas reglas exhiben limitaciones, puesto que no logran capturar por sí mismas la complejidad del panorama inflacionario en su conjunto.² Las reglas sugieren respuestas mecánicas ante entornos complicados e inciertos, basándose en un conjunto limitado de variables en su representación y omitiendo el juicio sobre el balance de riesgos, así como la naturaleza de los choques que afectan a la inflación. Además, no consideran cómo la respuesta de política monetaria influye en las condiciones del estado en la economía, por lo que no reflejan los canales de transmisión de esta política. Es por ello que, en la práctica, los bancos centrales no siguen de manera automática las implicaciones derivadas de este tipo de reglas. No obstante, las reglas monetarias, con todo y su simplicidad, proveen referencias que complementan la evaluación del panorama inflacionario.

En este Recuadro se analizan algunas consideraciones para la conducción de la política monetaria que se derivan de un conjunto de reglas monetarias aplicadas para la economía mexicana. En particular, se presentan las trayectorias de la tasa de interés que estas reglas hubieran implicado para 2024 y se comparan con las acciones implementadas por este Instituto Central.

Gráfica 1
Brechas de la tasa de referencia, tasa real ex ante y de las inflaciones general y subyacente ^{1/}
Por ciento



1/ Las brechas de inflación se calculan como la diferencia entre la inflación observada y el objetivo de 3%. Las brechas de tasas se calculan como la diferencia entre la tasa que corresponda y el nivel de la tasa neutral nominal o real, según sea el caso.

2/ Se utiliza la tasa de interés interbancaria a 1 día hasta el 20 de enero de 2008. Posterior a esa fecha, se utiliza la tasa de referencia.

3/ La tasa real ex ante se calcula como la diferencia entre la tasa objetivo y la media de las expectativas de inflación a 12 meses.

Fuente: INEGI y Banco de México.

¹ Para una discusión sobre los principios para la conducción de la política monetaria véase, por ejemplo, Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2018b).

² Una discusión sobre los desafíos y limitantes respecto al uso de las reglas monetarias puede encontrarse en Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2018a).

2. Evolución histórica de la tasa de interés y la inflación

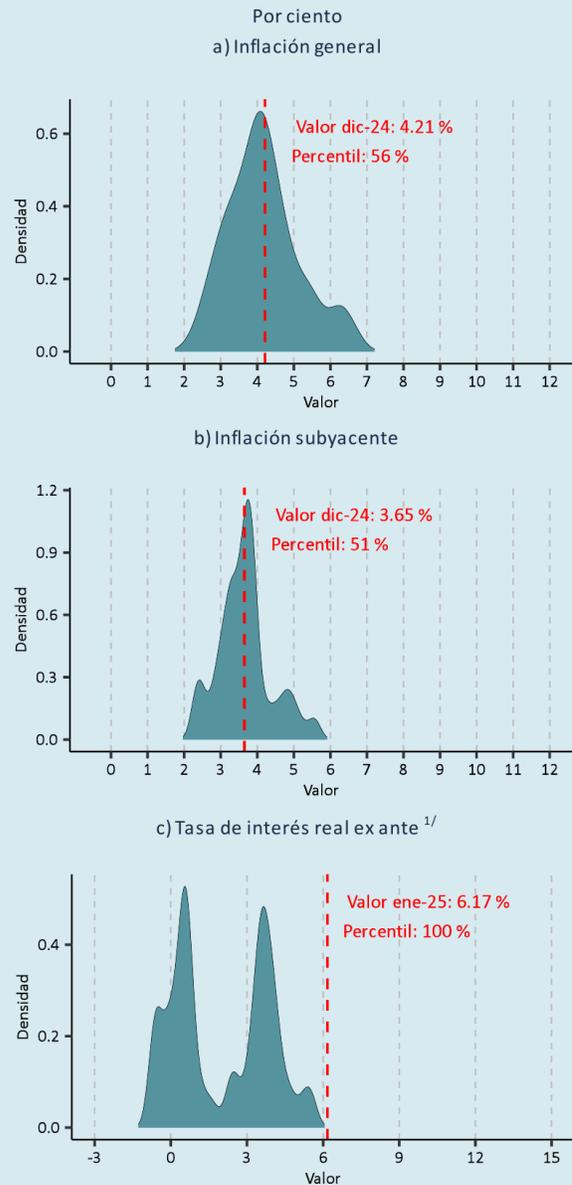
Para cumplir con su mandato constitucional y prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, este Instituto Central ha conducido la política monetaria para alcanzar y preservar un entorno de inflación baja y estable. El mandato prioritario instruye a la autoridad monetaria a responder a episodios que ponen en riesgo la estabilidad de precios.

En los últimos 20 años, se observan tres episodios en donde la inflación ha exhibido aumentos significativos, llevando a la brecha entre la inflación observada y la meta permanente hacia niveles elevados (Gráfica 1). El primero se observa entre 2008 y 2010, periodo posterior a la crisis financiera internacional. El segundo en 2017, ante la liberalización de los precios los energéticos y otros factores internos y externos. Y el último entre 2021 y 2022, como consecuencia de los choques relacionados con la pandemia y la guerra en Ucrania. De entre estos episodios, destaca el último, por la naturaleza generalizada, magnitud considerable y duración de los choques inflacionarios. En cada episodio, este Instituto Central respondió con posturas monetarias restrictivas, llevando a la brecha entre la tasa de interés de corto plazo y su nivel de neutralidad a terreno positivo. Durante el último episodio, las brechas de tasas de interés, ya sea en términos nominales o reales, alcanzaron niveles históricamente elevados, reflejando una postura monetaria visiblemente restrictiva, la cual se requería para enfrentar el severo deterioro del panorama inflacionario.

Desde finales de 2022, ante el desvanecimiento de los choques inflacionarios y las acciones de política monetaria, se ha observado un proceso de desinflación en el que las brechas de inflación han disminuido, en particular para el componente subyacente. Por su parte, las brechas de tasas de interés también se han venido reduciendo, pero de manera más gradual y en menor magnitud.

El claro avance del proceso de desinflación puede apreciarse comparando la inflación observada en diciembre de 2024 con sus distribuciones históricas calculadas con información de 2003 a 2019, previo al inicio de la pandemia (Gráfica 2). Se observa que la inflación ha alcanzado niveles similares a la media del periodo previo a la crisis sanitaria. Por su parte, la tasa de interés real, aunque se redujo durante 2024, permanece en niveles elevados en comparación con su distribución pre-pandémica. Ello considerando que, si bien la inflación ha descendido desde sus máximos en este episodio, ha prevalecido un entorno de incertidumbre y de riesgos al alza.

Gráfica 2
Distribuciones históricas para el periodo 2003 a 2019



^{1/} La tasa real ex ante se calcula como la diferencia entre la tasa objetivo y la media de las expectativas de inflación a 12 meses.

Fuente: INEGI y Banco de México.

3. Ejercicio con reglas monetarias

A continuación se presenta para el caso de México un ejercicio que analiza las implicaciones sobre los ajustes en la tasa de referencia, derivadas de un conjunto de reglas monetarias durante 2024.³ Se consideran especificaciones tradicionales de la literatura académica.⁴ En particular, las reglas utilizadas se agrupan en dos categorías: aquellas que se ajustan de manera contemporánea al estado de la economía, como las de tipo Taylor (1993), y aquellas que sugieren respuestas graduales al entorno económico, modelando una dinámica de ajuste de la tasa de interés con carácter inercial.⁵ Algunas de las características de las reglas monetarias simples utilizadas en el ejercicio son las siguientes:⁶

- **Reglas con respuesta contemporánea.** Se toma como referencia la regla tradicional de Taylor (1993) en donde la tasa de interés de corto plazo se ajusta de forma inmediata como respuesta a las desviaciones de la inflación de su objetivo y a una medida de la holgura de la actividad económica.
- **Reglas con respuesta inercial.** Bajo este tipo de reglas, los ajustes en la tasa de interés de corto plazo se realizan de manera gradual, en comparación con lo que sugerirían las reglas con respuesta contemporánea.⁷ Así, se espera que la tasa de referencia responda durante varios periodos a las desviaciones de la inflación respecto de su objetivo y a la holgura económica, procurando que el nivel actual de esta tasa se mantenga en un nivel cercano al observado en el periodo inmediato anterior.⁸

En la Gráfica 3 se muestran las simulaciones que se derivan de las reglas consideradas, distinguiendo entre las que presentan respuestas contemporáneas de las que producen respuestas inerciales. Para estas respuestas, se utilizan datos trimestrales observados de la inflación general o subyacente (paneles a y b, respectivamente), además de la brecha del producto en cada caso como medida de la holgura en la actividad económica.⁹

El análisis se enfoca en el año 2024 y compara el nivel observado en la tasa de referencia en ese año frente a las implicaciones derivadas de las reglas monetarias a partir de simulaciones. En estas, el último trimestre de 2023 se toma como el valor inicial para el análisis de reglas. Así, se proyectan las trayectorias simuladas con los datos observados durante 2024 y se presentan los intervalos de valores máximos y mínimos sugeridos por las reglas monetarias.¹⁰ Estos ejercicios muestran que la respuesta mecánica de las reglas apunta a reducciones de la tasa de referencia mayores en comparación con lo que efectivamente se observó. En el contexto del año pasado, este resultado era de esperarse, considerando que las reglas monetarias no incorporaron la incertidumbre prevaleciente, los riesgos y la interacción entre la tasa de referencia y las demás variables económicas y financieras. No obstante, los resultados sí ilustran que, ante la mejoría en el panorama inflacionario, la dirección en que debía ajustarse la tasa de referencia era a la baja. Al usar la inflación subyacente como argumento de las reglas (panel b), las respuestas inerciales sugerían disminuciones en 2024 incluso mayores que las correspondientes al ejercicio cuando se utiliza la inflación general como argumento. Ello se encuentra asociado con que en el año la inflación subyacente exhibió una clara tendencia a la baja y niveles menores a los que registró la inflación general.

4. Consideraciones finales

A diferencia de los ajustes mecánicos sugeridos por las reglas monetarias, las decisiones sobre la tasa de política monetaria se fundamentan en un análisis integral que considera la naturaleza de los choques que se enfrentan, la evolución de todos los determinantes de la inflación, así como el balance de riesgos en cada momento. No obstante, los resultados de las reglas monetarias, con todo y sus limitaciones, son una referencia para la conducción de la política monetaria. En este sentido, estas sugieren que, durante 2024, al comenzar con los recortes en la tasa de referencia, la Junta de Gobierno adoptó un enfoque gradual, ante lo complejo, incierto y atípico que había resultado este episodio inflacionario.

³ Un resumen más general de las reglas monetarias puede encontrarse en Taylor (1993 y 1999), Orphanides (2003), Taylor y Williams (2011) y Bernanke (2015).

⁴ Desde 2017, la Fed publica distintos ejercicios con reglas monetarias dentro de su reporte semestral de política monetaria. Estos ejercicios, en general, analizan las prescripciones históricas de un conjunto de reglas monetarias, como los presentados en Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2019, 2024).

⁵ En Coibon y Gorovnichenko (2012) se muestra evidencia empírica para E.UA. que destaca la relevancia de incorporar el ajuste inercial en la función de reacción del banco central. Dicha estrategia permite a los bancos centrales evaluar con mayor cuidado la evolución del panorama inflacionario, así como la respuesta más apropiada a dicha evolución. Asimismo, se evita el riesgo de cambios abruptos en la tasa de referencia, los cuales podrían generar volatilidad en los mercados financieros.

⁶ El Anexo incluye una descripción detallada de los grupos de reglas monetarias considerados en este ejercicio, explicando las distintas variantes, y los detalles de su estimación.

⁷ La literatura económica estudia este tipo de reglas ya que permiten incorporar cautela en el grado de ajuste de la tasa de referencia al entorno económico en condiciones de incertidumbre. Orphanides y Williams (2007) demuestran que una regla que incorpore un mayor componente inercial en entornos de elevada incertidumbre es más robusta para alcanzar la estabilidad de precios, en comparación con una regla que omita dicho ajuste.

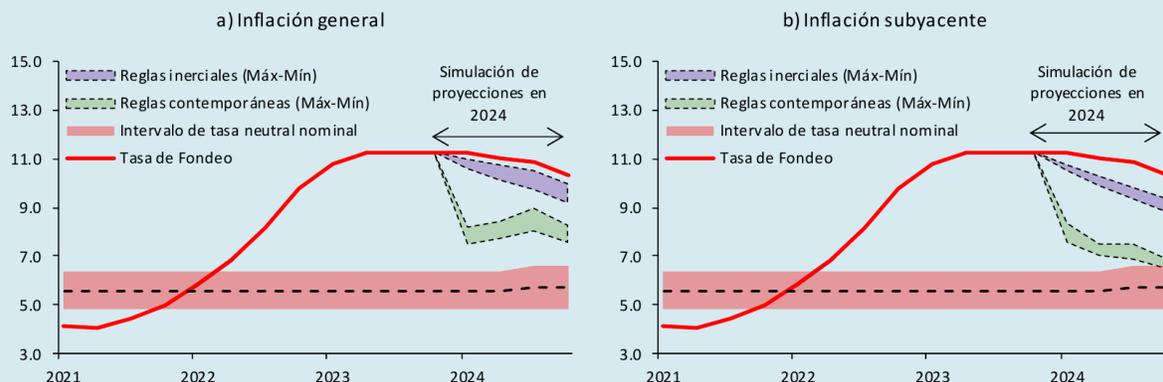
⁸ Entre las variantes consideradas de este tipo de reglas se encuentran especificaciones que contemplan respuestas al entorno económico, ya sea en tiempo presente o de forma prospectiva, así como configuraciones alternativas del grado de inercia.

⁹ Como se detalla en el Anexo, la simulación utiliza estimaciones de los parámetros de las reglas monetarias basadas en la muestra de 2001 a 2024.

¹⁰ En el caso de las reglas de ajuste contemporáneo, el valor inicial no es relevante ya que estas reaccionan mecánicamente al estado de la economía en cada momento en el tiempo.

Gráfica 3
Simulación de reglas monetarias

Por ciento



Nota: Los intervalos asociados con cada categoría de reglas monetarias, contemporáneas o inerciales, representan los valores máximo y mínimo sugeridos por el conjunto de normas que conforman dicha categoría. Las reglas inerciales prospectivas se simulan utilizando como expectativas de la inflación subyacente y la brecha del producto los valores observados en el trimestre posterior. Para la simulación, las expectativas de inflación y de la brecha de producto para el primer trimestre de 2025 se basan en los pronósticos publicados en el Anuncio de Política Monetaria del 19 de diciembre de 2024 y en el Informe Trimestral correspondiente a julio-septiembre de 2024, respectivamente.

Fuente: Elaborado por el Banco de México.

5. Referencias

Banco de México (2007). "Instrumentación de la política monetaria a través de un objetivo operacional de tasa de interés". Anexo 3 del Informe sobre la Inflación Julio – Septiembre 2007.

Banco de México (2009). "Producto Potencial y Brecha del Producto". Extracto del Informe sobre la Inflación Abril – Junio 2009, Recuadro 3, pp. 74.

Banco de México (2024). "Actualización de la estimación de la tasa neutral en México". Extracto del Informe Trimestral Abril – Junio 2024, Recuadro 7, pp. 101-104.

Bernanke, B. (2015). "The Taylor rule: A benchmark for monetary policy?". Commentary in Brookings Institution blog post, April, 2015. <https://www.brookings.edu/articles/the-taylor-rule-a-benchmark-for-monetary-policy/>

Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2018a). "Challenges Associated with Using Rules to Make Monetary Policy". <https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/challenges-associated-with-using-rules-to-make-monetary-policy.htm>

Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2018b). "Principles for the Conduct of Monetary Policy". <https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/principles-for-the-conduct-of-monetary-policy.htm>

Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2019). "Monetary Policy Rules and Their Interactions with the Economy". Monetary Policy Report: July 2019, pp. 37-41.

Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal (2024). "Monetary Policy Rules in the Current Environment". Monetary Policy Report: July 2024, pp. 50-52.

Carstens, A. (2015). "Challenges for emerging economies in the face of unconventional monetary policies in advanced economies". BIS central bankers' speeches, Text of the Stavros

Niarchos Foundation lecture at the Peterson Institute for International Economics, Washington DC, 20 April 2015.

Carvalho, C., Nechio, F. y Tristão, T. (2021). "Taylor rule estimation by OLS". Journal of Monetary Economics. Vol. (124), pp. 140-154.

Clarida, R., Galí, J., y Gertler, M. (2000). "Monetary policy rules and macroeconomic stability: evidence and some theory". Quarterly Journal of Economics 115 (1), pp. 147.

Coibion, O. y Gorodnichenko, Y. (2012). Why are target interest rate changes so persistent? American Economic Journal. Macroeconomics. Vol. (4), Núm. 4, pp. 126-162.

Orphanides, A. (2003). "Historical Monetary Policy Analysis and the Taylor Rule". Journal of Monetary Economics, Vol. (50), pp. 983-1022.

Orphanides, A. y Williams, J. C. (2007). "Robust Monetary Policy with Imperfect Knowledge." Journal of Monetary Economics, 54(5), pp. 1406-1435.

Smets, F. y Wouters, R. (2007). "Shocks and Frictions in US Business Cycles: A Bayesian DSGE Approach". American Economic Review, 97(3), pp. 586–606.

Taylor J. B. y Williams, J. C. (2011). "Simple and Robust Rules for Monetary Policy". En Benjamin M. Friedman y M. Woodford, Ed., Handbook of Monetary Economics, vol. 3B, pp. 829-59.

Taylor, B. (1993). "Discretion versus Policy Rules in Practice". Carnegie-Rochester Conference Series on Public Policy, vol. 39, pp. 195-214.

Taylor, J. B. (1999). "A Historical Analysis of Monetary Policy Rules". En J. B. Taylor, Ed., Monetary Policy Rules, Chicago: University of Chicago Press, pp. 319-41.

Torres, A. (2003). "Monetary policy and interest rates: evidence from Mexico". North American Journal of Economics and Finance, vol. (14), pp. 357–379.

Anexo Técnico

A continuación se describe el conjunto de reglas monetarias utilizadas en el ejercicio de la sección 3. Estas pueden ser representadas mediante la siguiente forma general:

$$i_t = \rho i_{t-1} + (1 - \rho)[r^* + \bar{\pi} + \phi_\pi(\pi_t - \bar{\pi}) + \phi_y(y_t - \bar{y})].$$

En esta regla, i_t es la tasa de referencia, π_t es la tasa de inflación y $\bar{\pi}$ es la meta de inflación, por lo que el término $(\pi_t - \bar{\pi})$ corresponde a la brecha de inflación y cuantifica la desviación de la inflación respecto a su nivel objetivo. En esta especificación también se incluye una medida de la diferencia porcentual entre la actividad económica actual y su nivel potencial, la cual es usualmente medida por la brecha del producto $(y_t - \bar{y})$. Por su parte, el término ρi_{t-1} representa el componente inercial y refleja el grado de suavizamiento en los ajustes de la tasa de referencia. El parámetro ϕ_π mide la respuesta de dicha tasa a la brecha de inflación, y ϕ_y la correspondiente respuesta a la brecha del producto. El parámetro r^* es la tasa neutral, de tal manera que el modelo implica que, en la ausencia de desviaciones de la inflación de su meta y del producto de su nivel potencial la tasa de referencia igualaría a su nivel neutral nominal de largo plazo, que está dado por $(r^* + \bar{\pi})$.

En la sección 3, se utilizan dos categorías para clasificar las distintas variantes de reglas monetarias utilizadas en el ejercicio según el tipo de respuesta: contemporáneas e inerciales. La diferencia entre ambas radica en que, en la representación general, las reglas con respuesta contemporánea no incorporan un componente de suavizamiento en los ajustes de la tasa de referencia, es decir, $\rho = 0$. Al respecto, la literatura académica no establece un consenso sobre la existencia de una regla monetaria específica que ofrezca la mejor representación de la respuesta histórica de la autoridad monetaria. Por ello, se analizan diversas especificaciones de reglas, basadas en parametrizaciones alternativas de la respuesta de la tasa de referencia al estado de la economía.

Se utilizaron once variantes de reglas en el ejercicio, la mayoría de las cuales se parametrizan utilizando estimaciones

econométricas con datos trimestrales para México.¹¹ Estas alternativas son utilizadas en la sección 3 para simular las reglas monetarias para tanto la inflación general como la inflación subyacente. Es decir, las once reglas se usan para las simulaciones asociadas a las dos inflaciones.

Reglas con respuesta contemporánea. La especificación de esta regla, sugerida originalmente en Taylor (1993), es probablemente la más citada en la literatura. Su representación considera la respuesta a la brecha de inflación y brecha del producto, y se representa como:

$$i_t = r^* + \bar{\pi} + \phi_\pi(\pi_t - \bar{\pi}) + \phi_y(y_t - \bar{y}).$$

Para el uso de esta regla en el ejercicio se consideran tres alternativas: (i) usar los mismos parámetros calibrados como en Taylor (1993); (ii) estimar los parámetros con información actualizada para la economía mexicana; y (iii) emplear los parámetros estimados de la regla anterior, y suponer que la regla responde únicamente a las variaciones en la brecha de inflación, lo que implica restringir la respuesta a la brecha de producto a cero, $\phi_y = 0$.

Reglas con respuesta inercial. Este grupo reglas incorpora un término de inercia adicional a la regla de Taylor (1993), relacionando la implicación de política monetaria actual con el nivel de tasa de referencia en el periodo anterior. Esto genera una respuesta gradual en el ajuste de dicha tasa ante variaciones en la brecha del producto y la inflación, en comparación con las implicaciones de las reglas con respuesta contemporánea.

- i. La primera alternativa dentro de este grupo se basa en la representación general de las reglas monetarias descrita anteriormente, denominada inercial general, en la cual el parámetro $\rho > 0$.¹² Como variante de esta regla, se presentan resultados donde se restringe la respuesta a la brecha del producto a cero ($\phi_y = 0$), esta versión se denomina inercial simple.

¹¹ Para las estimaciones se usan datos de frecuencia trimestral correspondientes al periodo 2001 T1 - 2024 T3. Las variables consideradas son: la tasa de interés de fondeo interbancario a un día, las inflaciones anuales general y subyacente medidas por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y la brecha del producto. Esta última se estima utilizando el filtro de Hodrick-Prescott con corrección de colas (véase Informe sobre la Inflación Abril - Junio 2009, Banco de México, p. 74). Adicionalmente, para la estimación de la regla inercial prospectiva se requiere contar con medidas de las expectativas de la brecha de inflación y del producto. Estas expectativas se obtienen a partir de los datos de la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado realizada por el Banco de México. En particular, la expectativa de inflación anual un trimestre adelante se calcula utilizando la información de las expectativas de inflación mensual, la cual se desestacionaliza en (pseudo) tiempo real. Este procedimiento permite generar la expectativa implícita del índice de precios, a partir del cual se calcula la expectativa de inflación general anual un trimestre adelante. Por otro lado, la expectativa de la brecha del producto se obtiene combinando el pronóstico de la variación desestacionalizada del PIB para el trimestre correspondiente, proporcionado en la misma encuesta, y un procedimiento que calcula la brecha del producto en

(pseudo) tiempo real mediante el filtro de Hodrick-Prescott con corrección de colas. A partir de estas medidas de expectativas, es posible estimar las reglas inerciales prospectivas empleando el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios, al igual que en el caso del resto de las reglas. Se controla por el impacto que la pandemia de COVID-19 provocó en algunas variables económicas. Específicamente, por un lado, se controla el efecto que la interrupción de la actividad económica tuvo sobre el producto mediante una variable dicotómica para la observación atípica de 2020 T2 y otra variable indicadora que incorpora el valor del índice de movilidad de Google entre 2020 y 2022. Por otro lado, en las reglas se incluye un indicador que considera las políticas no convencionales de relajamiento aplicadas por la Reserva Federal de los Estados Unidos, desde julio de 2009 hasta diciembre de 2015 y de marzo de 2020 a febrero de 2022 (véase Recuadro 7 del Informe Trimestral abril - junio 2024).

¹² Esta especificación es consistente con diversos trabajos en la literatura, por ejemplo, Carvalho (2021), Clarida et al (2000), Coibon y Gorovnichenko (2012), y Smets y Wouters (2007), entre otros.

- ii. La segunda alternativa consiste en una regla inercial que responde a la brecha de inflación subyacente ($\pi_t^{Suby} - \bar{\pi}$) en lugar de la brecha de inflación general ($\pi_t - \bar{\pi}$) representada como:

$$i_t = \rho i_{t-1} + (1 - \rho)[r^* + \bar{\pi} + \phi_\pi(\pi_t^{Suby} - \bar{\pi}) + \phi_y(y_t - \bar{y})].$$

Para su implementación se consideran dos variantes. La primera, denominada inercial subyacente (Carstens, 2015), reestima la regla con datos de frecuencia trimestral, pero manteniendo la misma muestra que en Carstens (2015) que va de 2000 a 2014. La segunda, inercial subyacente, estima los parámetros con información actualizada a 2024.

- iii. La tercera alternativa plantea una regla inercial en la que los ajustes de la tasa de política monetaria se basan en el estado futuro de la economía. Esto implica un enfoque prospectivo, al reconocer que los efectos de la política monetaria ocurren con rezago, lo que requiere considerar las expectativas futuras de inflación y actividad económica al ajustar la tasa de interés. En particular, se propone una especificación, denominada inercial prospectiva, representada por

$$i_t = \rho i_{t-1} + (1 - \rho)[r^* + \bar{\pi} + \phi_\pi \mathbb{E}_t(\pi_{t+1} - \bar{\pi}) + \phi_y \mathbb{E}_t(y_{t+1} - \bar{y})]$$

donde la tasa de política monetaria responde a las expectativas de la brecha de inflación $\mathbb{E}_t(\pi_{t+1} - \bar{\pi})$ y de la brecha de producto $\mathbb{E}_t(y_{t+1} - \bar{y})$.¹³

Además de la regla inercial prospectiva, se consideran tres variantes de la misma. La primera, denominada inercial prospectiva con dos rezagos, considera que el ajuste de la política monetaria se suaviza al tomar en cuenta el nivel de la tasa en los dos últimos trimestres, lo que implica un ajuste más gradual. La segunda, denominada como inercial prospectiva simple, utiliza los parámetros estimados de la regla inercial prospectiva, pero restringe la ecuación para que la respuesta a la brecha de producto sea cero ($\phi_y = 0$). Finalmente, la tercera variante, denominada inercial prospectiva híbrida, combina la respuesta estimada a la expectativa de la brecha de inflación de la regla inercial prospectiva con la respuesta contemporánea a la brecha de producto estimada en la regla inercial.¹⁴

¹³ En esta especificación el operador \mathbb{E}_t indica que la autoridad monetaria responde en el periodo t a la evolución esperada de dichas brechas en el siguiente trimestre ($t+1$).

¹⁴ La regla funcional consistente con Clarida et al (2000), Coibon y Gorovnichenko (2012), Carvalho et al (2021) y Torres (2003) para México.



BANCO DE MÉXICO®

Enero de 2025

www.banxico.org.mx



**EMBAJADAS
AMÉRICA**

NUM.	REPRESENTACION
1	ARGENTINA
2	BELICE
3	BOLIVIA
4	BRASIL
5	CANADA
6	CHILE
7	COLOMBIA
8	COSTA RICA
9	CUBA
10	ECUADOR
11	EL SALVADOR
12	ESTADOS UNIDOS
13	GUATEMALA
14	GUYANA
15	HAITI
16	HONDURAS
17	JAMAICA
18	NICARAGUA
19	PANAMA
20	PARAGUAY
21	PERU
22	REP. DOMINICANA
23	SANTA LUCIA
24	TRINIDAD Y TOBAGO
25	URUGUAY
26	VENEZUELA

EUROPA

NUM.	REPRESENTACION
1	ALEMANIA
2	AUSTRIA
3	AZERBAIYAN
4	BELGICA
5	DINAMARCA
6	ESPAÑA
7	FEDERACION DE RUSIA
8	FINLANDIA
9	FRANCIA
10	GRECIA
11	HUNGRIA
12	IRLANDA
13	ITALIA
14	NORUEGA
15	PAISES BAJOS
16	POLONIA
17	PORTUGAL
18	REINO UNIDO
19	REPUBLICA CHECA
20	RUMANIA
21	SANTA SEDE
22	SERBIA
23	SUECIA
24	SUIZA
25	TÜRKIYE
26	UCRANIA



ASÍA-PACÍFICO

NUM.	REPRESENTACIÓN
1	CHINA
2	COREA
3	FILIPINAS
4	INDIA
5	INDONESIA
6	JAPON
7	MALASIA
8	SINGAPUR
9	TAILANDIA
10	VIET NAM

AFRICA Y MEDIO ORIENTE

NUM.	REPRESENTACION
1	ARABIA SAUDITA
2	ARGELIA
3	EGIPTO
4	EMIR. ARABES UNIDOS
5	ETIOPIA
6	GHANA
7	IRAN
8	ISRAEL
9	JORDANIA
10	KENYA
11	KUWAIT
12	LIBANO
13	MARRUECOS
14	NIGERIA
15	QATAR
16	SUDAFRICA

OCEANÍA

NUM.	REPRESENTACIÓN
1	AUSTRALIA
2	NUEVA ZELANDIA

TITULARES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

NUM.	REPRESENTACIÓN
1	AONU (Roma)
2	OCDE (París)
3	OEA (Washington)
4	OI (Ginebra)
5	ONU (NY)
6	UNESCO (París)
7	OACI (Montreal)

EMBAJADAS CON INFORMES MULTILATERALES

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	AUSTRIA (OI VIENA)
2	BELGICA-UNION EUROPEA
3	COSTA RICA (UE)
4	EAU (IRENA)
5	ESPAÑA (OMT)
6	KENYA (PNUMA Y ONU-HABITAT)
7	PAISES BAJOS (OI PAISES BAJOS)
8	REINO UNIDO (OI REINO UNIDO)
9	SUIZA (UPU)



**CONSULADOS GENERALES
AMÉRICA**

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	ATLANTA
2	AUSTIN
3	BOSTON
4	CHICAGO
5	DALLAS
6	DENVER
7	EL PASO
8	HOUSTON
9	LAREDO
10	LOS ANGELES
11	MIAMI
12	MONTREAL
13	NOGALES
14	NUEVA YORK
15	PHOENIX
16	RALEIGH
17	RIO DE JANEIRO
18	SACRAMENTO
19	SAN ANTONIO
20	SAN DIEGO
21	SAN FRANCISCO
22	SAN JOSE, CAL.
23	SAN JUAN, PR.
24	SAO PAULO
25	TORONTO
26	VANCOUVER

EUROPA

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	MILAN

ASIA-PACÍFICO

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	GUANGZHOU
2	HONG KONG
3	SHANGHAI

**OFICINAS
EUROPA**

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	ESTRASBURGO, FRANCIA (CONSEJO DE EUROPA)

MEDIO ORIENTE

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	PALESTINA

PACÍFICO

NÚM.	REPRESENTACIÓN
1	TAIWAN

Total de representaciones de México en el exterior: 129



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DIP. SERGIO GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto, ante esa Honorable Asamblea, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar al maíz como elemento de identidad nacional y establecer la obligación del Estado de garantizar el cultivo de maíz libre de transgénicos en el territorio nacional.

I. Antecedentes normativos

México cuenta con un sólido marco normativo para proteger su diversidad biológica y reconocer la importancia del país como centro de origen y diversidad genética de cultivos fundamentales como el maíz. Este esfuerzo ha sido impulsado tanto a través de la legislación nacional como mediante la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales que buscan salvaguardar los recursos genéticos y la riqueza natural de las naciones.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 4º el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano, consagrando la obligación del Estado de garantizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad¹. Asimismo, el artículo 27 establece la rectoría del Estado sobre los recursos naturales, asegurando su uso sostenible y preservación para futuras generaciones².

El 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 2º constitucional en materia de pueblos indígenas y afroamericanos³. Dicha reforma, subraya la importancia de proteger los sistemas agrícolas tradicionales, incluyendo el maíz nativo, considerado un elemento clave del patrimonio biológico y cultural del país. En síntesis, la CPEUM refleja el compromiso y obligación del Estado mexicano con la protección de la biodiversidad en el territorio mexicano bajo la estricta observación del respeto a los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental.

¹ Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 13 de octubre de 2011. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213965&fecha=13/10/2011#gsc.tab=0

² Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 27; se adicionan el artículo 73 con la fracción XXIX-C y el artículo 115 con las fracciones IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4840086&fecha=06/02/1976&cod_diario=208286

³ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanos, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739986&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable expedida el 7 de diciembre de 2001, define en el artículo 3º la soberanía alimentaria como la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional. Por ello, uno de los objetivos de las políticas, acciones y programas considerados como prioritarios para el desarrollo del país, es el contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación.

Asimismo, los artículos 178 y 179 de dicha Ley disponen que el Estado debe establecer las medidas necesarias que garanticen el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos, dando prioridad a la producción nacional. Del mismo modo, señala al maíz como uno de los productos básicos y estratégicos.

La Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) promulgada en 2005, en su artículo 2, fracción XI, reconoce que México es centro de origen y de diversidad genética de diversos cultivos de gran importancia para la agricultura y la alimentación y llama a protegerlos, en especial, en el caso del maíz, para el cual solicita se establezca un régimen especial de protección. Esta promueve un enfoque precautorio para evitar los efectos adversos potenciales que se pueden derivar del uso de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

El 13 de abril de 2020 se promulgó la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, la cual reafirma el compromiso del Estado mexicano con la protección de este cultivo, y lo declara como una manifestación cultural nacional, estableciendo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

su producción, comercialización y consumo como elementos esenciales para garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4º de la CPEUM. Además, la Ley crea mecanismos institucionales, como los Bancos Comunitarios de Semillas para la conservación *in situ* del maíz nativo y promueve su diversificación constante como un proceso evolutivo fundamental para la soberanía alimentaria, así como la preservación de la biodiversidad genética del país.

En 2024, se promulgó la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible que tiene por objeto establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto y garantía en el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada, fomentar la producción, abasto, distribución justa y equitativa, así como el consumo de alimentos nutritivos, suficientes, de calidad, inocuos y culturalmente adecuados para la protección y el ejercicio del derecho a la alimentación, fortaleciendo la autosuficiencia, la soberanía y la seguridad alimentaria del país.

A nivel internacional, México ha ratificado instrumentos clave que refuerzan su compromiso con la protección de la biodiversidad. En 1993, adoptó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que establece tres objetivos fundamentales: la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos. El CDB subraya la importancia de los centros de origen, como México para la seguridad alimentaria global y promueve medidas de conservación *in situ*, esenciales para preservar cultivos como el maíz en su entorno natural.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptado en el año 2000 y ratificado por México en el 2002, señala la importancia que tienen los centros de origen y de diversidad genética para la humanidad.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos ratificado en 2014, complementa el CDB al abordar la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. Este instrumento fortalece los derechos de las comunidades indígenas y locales, promoviendo su participación en la gestión y conservación de recursos como el maíz nativo. Además, fomenta mecanismos para garantizar que los beneficios económicos, sociales y culturales derivados del uso de estos recursos sean compartidos de manera justa.

Estas acciones normativas demuestran el compromiso de México con la conservación y el uso sostenible de su biodiversidad, en particular con la protección del maíz nativo como símbolo de la riqueza biológica y cultural del país.

II. Diagnóstico

a) Los maíces nativos en México

El maíz (*Zea mays mays*) es un cultivo fundamental en México y uno de los más importantes en el mundo. Es una planta indisoluble y esencial de la cultura alimentaria mexicana desde sus orígenes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

México alberga la más amplia diversidad del cultivo representada por 59⁴ razas de maíces nativos y sus parientes silvestres (los teocintles y los pastos del género *Tripsacum*), que a lo largo de su proceso de evolución bajo domesticación se han adaptado a cada región de la compleja orografía y condiciones climáticas del país.

Esta diversidad deriva del proceso de polinización abierta mediada por el viento que permite que distintas plantas puedan intercambiar polen y así cruzarse fácilmente o incluso hibridar con los teocintles, sus parientes silvestres más cercanos, generando un flujo genético constante.

La diversidad de maíces nativos y sus parientes silvestres en México representa un acervo genético invaluable e insustituible que es fundamental para la agricultura y la seguridad alimentaria mundial, por ejemplo, la diversidad genética de cultivos mexicanos puede brindar respuestas a retos ambientales y fitopatológicos de los cultivos, como lo ha hecho en el pasado⁵.

Dicha diversidad es producto de las prácticas de manejo del maíz por parte de las familias campesinas, como son la siembra de sus propias semillas y la experimentación de nuevos materiales obtenidos por intercambio que mantienen vivos los procesos de evolución y diversificación del cultivo.

⁴ ver resultados del Proyecto Global de Maíces Nativos en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/proyectoMaices>

⁵ Singh, A. K. (2017). Importance of Wild Relatives as Genetic Resource and Otherwise. En *Wild Relatives of Cultivated Plants in India*, 19–38. Springer.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Todo lo anterior ha permitido afirmar que:

“Los maíces nativos de México al igual que sus parientes silvestres, es decir los teocintles (género *Zea*) y las especies del género *Tripsacum*, representan bienes públicos estratégicos de México, que tienen un valor intrínseco resultado del cultivo y el manejo de los agricultores de estas tierras, quienes han generado, custodiado, conservado y adaptado estos recursos a diversas condiciones agroecológicas durante cuando menos ocho milenios.”⁶

El maíz es además, el alimento básico y el ingrediente fundamental de la cocina mexicana. El consumo promedio diario de maíz por persona es de 328 gramos⁷, lo que le aporta el 39% de las proteínas, el 45% de las calorías y el 49% del calcio diariamente requerido. En 2010, la cocina tradicional mexicana fue inscrita en la lista del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad⁸, de la cual se identifican más de 600⁹ platillos diferentes.

⁶CONABIO. 2011. Elementos para la determinación de centros de origen y centros de diversidad genética para el caso de los maíces de México a partir de los resultados del proyecto “Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces nativos y sus parientes silvestres en México” (2006 - 2011). Disponible en: https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/genes/files/Elementos_2011_2.pdf

⁷ Dato para tortillas. Figueroa-Cárdenas, JD, M Acero-Godínez, N L Vasco Méndez, A Lozano – Guzmán, L M Flores-Acosta, J González-Hernández (2001). Fortificación y evaluación de tortillas de nixtamal. Archivos Latinoamericanos de Nutrición 51:293-302.

⁸ <https://ich.unesco.org/en/decisions/5.COM/6.30>

⁹ Bourges, H. en La Alimentación de los Mexicanos (eds. Alarcón-Segovia, D. & Bourges, H.) 97-134 (El Colegio Nacional, México D.F., 2002).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Diversos estudios¹⁰ han indicado que 4.68 millones de hectáreas sembradas con maíz de temporal corresponden a personas agricultoras de pequeña escala en municipios que presentan rendimientos de maíz de menos de 3 toneladas por hectárea. Se estima que la producción de maíz generada por las personas productoras tendría el potencial de alimentar a 54.7 millones de personas. Dicha información resalta la importancia de la agricultura campesina en la evolución de la diversidad de maíces en México. Cabe resaltar que, en muchos casos, las personas agricultoras pertenecen a pequeñas comunidades o pueblos indígenas que siguen practicando el intercambio y siembra de sus propias semillas para una producción de autoconsumo, pero también para la venta de excedentes, quienes son artífices de generar esta gran variación genética.

México cuenta con la mayor diversidad genética de maíz conocida a nivel mundial, representada por los parientes silvestres presentes en su territorio, es decir cuenta con la fuente de variabilidad genética más amplia de un cultivo de importancia estratégica. Y es responsabilidad del Estado resguardar dicha diversidad para garantizar su permanencia para las generaciones futuras.

¹⁰ Bellon MR, Mastretta-Yanes A, Ponce-Mendoza A, Ortiz-Santamaría D, Oliveros-Galindo O, Perales H, Acevedo F, Sarukhán J. 2018. La gran contribución de los campesinos maiceros a México y el mundo. *Este País*. 08/11/2018. disponible en: https://estepais.com/impreso/331_noviembre_2018/la-gran-contribucion-de-los-campesinos-maiceros-a-mexico-y-al-mundo/

Bellon MR, Mastretta-Yanes A, Ponce-Mendoza A, Ortiz-Santamaría D, Oliveros-Galindo O, Perales H, Acevedo F, Sarukhán J. 2018, Evolutionary and food supply implications of ongoing maize domestication by Mexican campesinos. *Proc. R. Soc. B* 285: 20181049. <http://dx.doi.org/10.1098/rspb.2018.1049>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, este debe generar soluciones viables ante los cambios abruptos en temperatura, precipitación y demás retos ambientales.

b) Experiencias internacionales

Diversos países alrededor del mundo han ejercido su derecho a determinar las formas en que conforman sus sistemas agroalimentarios y a salvaguardar la biodiversidad genética de sus cultivos.

La preservación de las identidades culturales en una sociedad y la protección de ciertos alimentos por ser centro de origen de un país, han sido reguladas por distintas naciones. Por ejemplo, desde 1991, la Unión Europea (UE) cuenta con un marco normativo que ha ido evolucionando a través de los años, para regular el uso y comercio de alimentos entre sus países miembros.

En 2015, mediante la Directiva 2015/412 la UE expandió las causas por las que un Estado puede prohibir el uso o comercialización de ciertos organismos. En su artículo 26 Ter de esa directiva se establece el derecho de los Estados miembros de restringir o prohibir en su totalidad o en parte el cultivo de un Organismo Genéticamente Modificado (OGM), incluso cuando éste haya sido aprobado por la autoridad sanitaria de la UE, cuando sus razones estén relacionadas con: a) política medioambiental, b) la ordenación del territorio, c) el uso del suelo, d) las repercusiones socioeconómicas, e) evitar la presencia de OGM en otros productos, f) la política agrícola y g) el orden público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A partir de la entrada en vigor de dicha directiva, diversos países de la UE comenzaron a emitir medidas restrictivas o prohibitivas para el cultivo de organismos que pudieran causar diversas afectaciones socioeconómicas, culturales y de orden público en sus respectivos países.

Con la entrada en vigor de la Directiva 2015/412¹¹ el gobierno francés, junto con 21 Estados miembros de la UE, solicitaron la exclusión en su territorio del área de permiso para cultivo del organismo transgénico MON 810. Mediante esta notificación, países como Alemania, Austria, Dinamarca, Países Bajos e Italia, ejercieron su derecho a determinar el tipo de cultivos permitidos en sus territorios. Hasta el día de hoy, dicha restricción se mantiene por parte de cada Estado miembro.

Así como Francia, Alemania e Italia también tomaron medidas preventivas ante el cultivo de transgénicos dentro de sus fronteras, previo a la emisión de la Directiva 2015/412. En Alemania, en abril de 2009, el Ministerio de Agricultura emitió un decreto para prohibir el cultivo de maíz transgénico por razones medioambientales y afectaciones a la biodiversidad. Por su parte, en julio de 2013 los ministerios de Agricultura, Salud y Medio Ambiente en Italia emitieron un Decreto para prohibir el cultivo de maíz transgénico bajo el principio de precaución para proteger la biodiversidad y su patrimonio agrícola.

¹¹ Directiva (UE) 2015/412 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2015, por la que se modifica la Directiva 2001/18/CE en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros restrinjan o prohíban el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMG) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015L0412>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, diversos países asiáticos también han prohibido el cultivo de ciertos organismos por razones culturales y sociales. En 2010, el Ministerio de Agricultura de India estableció una moratoria para prohibir el cultivo de berenjena transgénica en su territorio, a partir de consultas públicas donde la población sostuvo su preferencia por el cultivo de berenjena tradicional dada su relevancia alimentaria y cultural en el país.

Perú es otro de los países que ha establecido diversos mecanismos de protección a cultivos identificados culturalmente relevantes para su población. En 2011 se promulgó la Ley No. 29811¹² que establece una moratoria de 10 años a la introducción y producción de OGMs con fines de cultivo, crianza o cualquier otro propósito, misma que fue ampliada hasta el año 2035. Por otro lado, Ecuador, en el artículo 401 de su Constitución¹³ declara a dicho país como libre de cultivos y semillas transgénicas bajo el principio precautorio y la protección de la biodiversidad agrícola y sus cultivos nativos.

III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa propone reformar los artículos 4o y 27 de la CPEUM para:

- 1) Declarar el maíz como elemento de identidad nacional.

¹² Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 10 años. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29811.pdf>

¹³ Constitución de la República del Ecuador, <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu127389.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 2) Establecer la obligación del Estado para garantizar el cultivo de maíz libre de transgénicos en el territorio nacional.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. El maíz es un elemento de identidad nacional cuyo cultivo debe ser libre de transgénicos, priorizando su manejo agroecológico.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...	...
...	...
...	...
I. a XIX. ...	I. a XIX. ...
XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.	XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos y semillas para siembra de maíz transgénico y con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público
...	...
...	...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...	...
-----	-----

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4o Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMAN** el párrafo tercero del artículo 4o y el párrafo primero de la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. **El maíz es un elemento de identidad nacional cuyo cultivo debe ser libre de transgénicos, priorizando su manejo agroecológico.**

...

...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 27. ...

...

...

...

...





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

...

...

...

...

I. a XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra **libre de cultivos y semillas para siembra de maíz transgénico** y con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de este decreto se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

TERCERO.- El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias para adecuarlo al contenido del presente decreto.

CUARTO.- Para efectos de interpretación del presente Decreto se entenderá por maíz transgénico, aquel que ha sido modificado o alterado genéticamente, mediante la introducción artificial de una o más secuencias de ácido desoxirribonucleico y/o ácido ribonucleico provenientes de otro organismo de otra especie usando tecnología recombinante.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 20 de enero de 2025.

A handwritten signature in blue ink that reads "Claudia Sheinbaum P.".

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS

Folio: 0028

Ciudad de México a 20 de enero de 2025

Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica

Revisa y somete a firma:

Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN. **01584** .2025

065



Asunto: Se remite la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México a **21 ENE 2025**

Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación

Por instrucciones de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy Ramos y, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 23, fracción IV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Efrén Rodríguez González
Consejero Adjunto de Legislación
y Estudios Normativos



C.C.P. Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

CAEM/ARM/IAPP

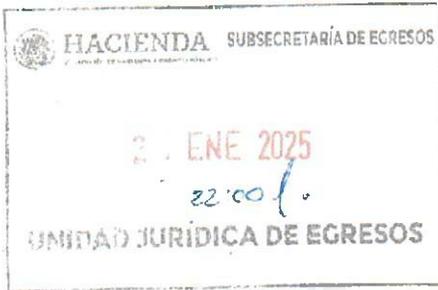


2025
Año de
La Mujer Indígena



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



CAJ/2025-88

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPyPB/2025/0178

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EGRESOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Presente

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/2025/60 recibido el 21 de enero del año en curso, con relación al diverso número 529-II-DGLCPAJ-024/25, mediante el cual la Procuraduría Fiscal de la Federación remite copia simple del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos" (proyecto), así como de su evaluación de impacto presupuestario, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 20 de enero de 2025, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 24, Apartados A, fracción II y B, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emite el presente dictamen sobre la evaluación de impacto presupuestario en comento, con la finalidad de que esa área a su cargo, se sirva continuar con las gestiones ante la Procuraduría Fiscal de la Federación, para la formalización del proyecto referido, en la consideración de que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta lo siguiente:

I. Impacto en el gasto por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

La Dependencia manifiesta que el presente proyecto no implica la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, tampoco la creación de nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las Dependencias.

La Dependencia manifiesta que el presente proyecto no impacta presupuestariamente en los programas aprobados.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

La Dependencia manifiesta que el presente proyecto no prevé el establecimiento de destino específico de gasto público.





Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPYPB/2025/0178

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las Dependencias que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

La Dependencia manifiesta que el presente proyecto no establece nuevas atribuciones y actividades que requieran mayores asignaciones presupuestarias.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

El proyecto no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Cabe señalar que, el presente se emite sobre la versión del proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo y con base en el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, por lo que, en caso de cualquier modificación al mismo o de que se formalice en algún ejercicio fiscal subsecuente, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, los documentos citados han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

cc.p. LIC. CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ.- Director General Jurídico de Egresos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente
LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ.- Coordinador de Programación y Presupuesto "D".-SHCP - Presente.

NNRC/VCB/IL

G-410

G410 Maíces Nativos

Hoja 2 de 2

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5274, www.gob.mx/shcp





Subsecretaría de Egresos
Unidad Jurídica de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos

Oficio No. 418/UJE/DGJE/2025/61

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025

Lic. Daniel Matfáz de la Cruz
Director General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-024/25, mediante el cual remitió copias simples del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos" (Proyecto), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 415/DGPyPB/2025/0178, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENIAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaría de Egresos.- Para su conocimiento.
Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Mismo fin.

Nº C/MPBJAL/25-88



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-026/25

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025

MTRA. ROSA CHÁVEZ AGUILAR
ABOGADA GENERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número 110.-162-2025, de fecha 20 de enero de 2025, recibido el 21 de enero de 2025, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación, el proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos", y la evaluación de impacto presupuestario respectiva, a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 F, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el **dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos**, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/2025/61, de fecha 21 de enero de 2025, recibido el 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General Jurídico de Egresos de la Unidad Jurídica de Egresos, y
- 2) Oficio número 415/DGPYPB/2025/0178, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Directora General de Programación y Presupuesto "B".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DANIEL MATÍAZ DE LA CRUZ

Folio: Pendiente.

Anexos: Los que se indican.

C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez.- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento.

DGC/HAM/MTPM/CSD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso a), y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II; y 13, párrafo primero, fracción LXIV de la Ley Orgánica, y 5, párrafo primero, fracción I; 82, y 96 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar general del ser humano tiene como base el equilibrio entre sus condiciones de vida y las esferas que le rodean. Dicho equilibrio se manifiesta a través de la salud física y mental; el contexto social y económico; el entorno; los hábitos personales; las relaciones sociales; el estilo de vida, así como factores biológicos.

En la actualidad es difícil armonizarlas, pues el ritmo de vida acelerado en sociedad y la interseccionalidad de elementos que configuran a las personas pueden llegar a perjudicarla en menor o mayor medida, ocasionándole distintas afectaciones que comprometan su salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud¹, la salud se define como un *“estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*. Entre la salud física y mental existe una relación compleja y bidireccional, es decir, una deficiente salud mental está asociada al riesgo de manifestar enfermedades físicas crónicas y, viceversa, una mala salud física puede llegar a desencadenar afectaciones en la salud mental de las personas.

La salud física es uno de los ámbitos de las personas más estudiadas y difundidas, y se define como el óptimo funcionamiento fisiológico del organismo. Cuando el cuerpo físico enferma, en la

¹ <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions>

mayoría de los casos, pueden llegar a detectarse ciertas enfermedades por la aparición de síntomas y malestares perceptibles.

Con respecto a la salud mental, esta es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como un derecho humano fundamental para el desarrollo a nivel personal, comunitario y socioeconómico, y la define como un estado de bienestar a nivel mental que permite que la persona haga frente a los momentos de estrés en su vida, a su vez desarrolle habilidades y herramientas que ocupará ante otros escenarios traumáticos².

A pesar de los grandes avances en cuanto a investigación y tratamientos de los padecimientos mentales, sigue habiendo deficiencias para la detección a nivel personal, ya sea por la falta de cultura de autocuidado, carencia de información sobre las distintas enfermedades mentales y tratamientos, sensibilización sobre el tema, acceso limitado a los servicios de salud mental, así como estigmas sociales y creencias personales erróneas.

En muchas ocasiones, cuando las enfermedades mentales no se manifiestan con síntomas visibles, las personas no son conscientes de que algo sucede a nivel emocional y, al paso del tiempo, el problema puede agravarse y desencadenar en una enfermedad crónica o, en el peor de los casos, traer consecuencias fatales. Investigaciones han demostrado que la salud mental repercute en la respuesta inmunitaria del cuerpo humano y, consecuentemente, en el desarrollo de diversas enfermedades.

En cada etapa de la vida del ser humano ocurren múltiples experiencias y vivencias que, al ser positivas, redundan en un correcto desarrollo personal y social, por el contrario, al presentarse circunstancias negativas que desencadenan en traumas, pueden llegar a ser perjudiciales para la salud mental si no existe un tratamiento adecuado y oportuno.

Por ello, cuando el riesgo de padecer alguna enfermedad mental tiene su origen en la interacción social, las personas desarrollan factores de protección que aumentan la resiliencia, es decir, la capacidad de las personas para hacer frente a situaciones traumáticas y recuperarse ante tales acontecimientos. Muchas personas pueden estar constantemente expuestas a este tipo de factores de riesgo y no desarrollar afectaciones en su salud mental, si esto no sucede, la persona desarrollará algún padecimiento mental, aunque se encuentre en entornos favorables, pues le será difícil desarrollar un factor de protección si no atiende su padecimiento oportunamente.

La Organización Mundial de la Salud señaló que 450 millones de personas en todo el mundo se han visto afectadas por algún problema en su salud mental y, calcula que, 1 de cada 4 personas

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

tendrá un trastorno mental a lo largo de su vida. Además, refirió que, para el 2030 la salud mental será la primera causa de enfermedad en todo el mundo.

Adicionalmente, señaló que la promoción de la salud mental y la prevención de sus afectaciones deben centrarse en *“identificar los determinantes individuales, sociales y estructurales de la salud mental, para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental”* y, para ello, los gobiernos, a través de sus acciones institucionales deben difundir la información sobre el tema que elimine estigmas y creencias equivocadas, promover los servicios de prevención y tratamiento, y facilitar la colaboración y coordinación institucional y multisectorial.

De acuerdo con las conclusiones del Informe del Relator Especial³ sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental:

1. No hay salud sin salud mental, y no hay buena salud y bienestar mentales sin adoptar un enfoque basado en los derechos humanos;
2. Existe una necesidad urgente de invertir más en la salud mental;
3. La promoción de la buena salud mental está incluida en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el mundo ha habido grandes iniciativas para avanzar en materia, con respecto a su promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación;
4. El principal obstáculo para garantizar el derecho a la salud mental no está en las personas y lo que conlleva un trastorno mental, sino en el aparato estructural, político y global de los sistemas arcaicos de salud;
5. Las asimetrías de poder en la atención de la salud mental, el predominio del modelo biomédico y el uso sesgado de los conocimientos, deben abordarse mediante cambios en las leyes, las políticas y las prácticas, además, debe reconocerse que todas las personas que sufren un trastorno mental, del tipo que sea, son titulares de derechos en toda su diversidad, por lo tanto, los servicios médicos deben estar a la vanguardia y adaptarse a los nuevos avances de tratamientos, y
6. En el mundo se están produciendo grandes cambios y la crisis de la salud mental tiene conexión común con otras esferas del activismo en materia de derechos humanos. Los contextos de violencia, los gobiernos autoritarios o paternalistas, el neoliberalismo en su última etapa, el cambio climático, por mencionar algunos, son riesgos para el disfrute de los derechos humanos y

³ <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Informe-relator-onu-salud-mental-abril-2020.pdf>

un obstáculo para colaborar de manera solidaria que permita reformar y repensar las estructuras económicas, sociales y políticas, y aseguren un futuro pacífico, justo, inclusivo y sostenible para todas y todos.

Con respecto a las recomendaciones emitidas para los Estados, destacan las siguientes:

1. La adopción de medidas legislativas, de política y de otra índole que sean necesarias para aplicar plenamente un enfoque de la salud mental basado en los derechos humanos, con la participación inclusiva de quienes tienen experiencia a ese respecto;
2. La adopción de medidas inmediatas para aplicar las recomendaciones formuladas en las resoluciones **32/18** y **36/13** del Consejo de Derechos Humanos sobre la salud mental y los derechos humanos;
3. La promoción de la salud mental aumentando el apoyo financiero a programas sostenibles y transversales que reduzcan la pobreza, las desigualdades, la discriminación por todos los motivos y la violencia en todos los entornos, de modo que se aborden eficazmente los principales determinantes de la salud mental, y
4. La inversión en servicios de salud mental que tengan en cuenta las necesidades de las infancias y adolescencias, centrados en la familia y basados en la comunidad, y evitar los incentivos financieros y de otro tipo que fomentan el internamiento en instituciones, la exclusión social y el uso excesivo de medicamentos psicotrópicos.

Con respecto a la resolución **32/18** Salud mental y derechos humanos aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, se reafirmó la obligación de los Estados parte para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y asegurar que las políticas y los servicios relacionados con la salud mental cumplan con las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, reconoció que se deben adoptar medidas para integrar una perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental y comunitarios, a fin de eliminar todas las formas de violencia y discriminación en esa esfera, y promover el derecho de todas las personas a su inclusión y participación efectiva en la sociedad⁴.

Por su parte, la resolución **36/13** Salud mental y derechos humanos reafirmó el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, además, instó a los Estados a que *“adopten medidas para la plena integración de la perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental y sociales, asimismo, apliquen, actualicen, refuercen o supervisen, según sea el caso, todas las leyes, políticas y prácticas existentes, con la finalidad de erradicar todas las*

⁴ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/156/41/PDF/G1615641.pdf?OpenElement>

formas de discriminación, estigmas, prejuicios, violencia, abusos, exclusión social y segregación en esa esfera, también a que se promueva el derecho de las personas con afectaciones en su salud mental o discapacidades psicosociales a la plena inclusión y participación efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas”⁵.

Así también, esta resolución alienta a que los Estados reconozcan la relevancia de ocuparse de los servicios de salud a través del fomento de políticas públicas, promoción de programas de prevención y capacitación para profesionales del ámbito social, sanitario y de otras esferas oportunas, también, la incorporación de los servicios de salud mental en la atención primaria y la atención general de los servicios de salubridad. Finalmente, exhorta a los Estados para que las personas profesionistas que atienden a las poblaciones con afectaciones en su salud mental o con discapacidades psicosociales, brinden atención de calidad con respeto de los derechos humanos, a la dignidad y autonomía de las personas⁶.

Por otro lado, el Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general, refirió que los países dedican menos del 2 % de su presupuesto en la atención a la salud mental. En países de medianos ingresos, el gasto de salud mental destinado a hospitales psiquiátricos asciende al 70 % y, refiere que, *“casi la mitad de la población mundial vive en países en los que sólo hay un psiquiatra por, al menos, cada 200 mil habitantes”*, además de que el acceso a medicamentos esenciales para tratar estas afecciones es limitado, principalmente en aquellos países con bajos ingresos.

La Organización Panamericana de la Salud ha manifestado que las afectaciones a la salud mental constituyen una epidemia silenciosa que ha afectado a las poblaciones de las Américas, las dos enfermedades principales y que pueden llegar a ocasionar discapacidad, son la depresión y ansiedad. También reconoce que la salud mental es un derecho humano fundamental, e invertir en su cuidado y promoción es una necesidad básica para el buen funcionamiento de la sociedad, y asegura que *“no hay derecho a la salud si la salud mental no está cubierta”⁷.*

Actuar sobre los determinantes de la salud mental requiere a veces adoptar medidas en sectores distintos del de la salud, por lo que los programas de promoción y prevención deben involucrar a los sectores responsables de educación, trabajo, justicia, transporte, medio ambiente, vivienda y protección social. El sector de la salud puede contribuir de modo significativo integrando los esfuerzos de promoción y prevención promoviendo, iniciando y, cuando proceda, facilitando la colaboración y la coordinación multisectorial.

⁵ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/295/03/PDF/G1729503.pdf?OpenElement>

⁶ Ídem.

⁷ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-salud-mental-no-es-un-privilegio-es-un-derecho/>

La promoción de la salud mental de los niños y adolescentes es otra prioridad que puede lograrse mediante políticas y leyes que promuevan y protejan la salud mental, apoyando a los cuidadores para que ofrezcan un cuidado cariñoso, poniendo en marcha programas escolares y mejorando la calidad de los entornos comunitarios y en línea. Los programas de aprendizaje socioemocional en las escuelas son de las estrategias de promoción más eficaces para cualquier país, independientemente de su nivel de ingresos.

La promoción y protección de la salud mental en el trabajo es una esfera de interés creciente, que puede favorecerse mediante la legislación y la reglamentación, estrategias organizacionales, capacitación de gerentes e intervenciones dirigidas a las personas trabajadoras.

En México, hablar de la salud mental continúa siendo un tema de conflicto entre muchas personas, pues se tiene la creencia errónea que ir con la persona especialista en Psicología es estar “loco” o que los asuntos emocionales se deben resolver en lo personal y lo privado, llegando a minimizar la magnitud del problema, además, de que su atención y tratamiento puede considerarse un lujo y no una necesidad.

En una entrevista realizada a la psiquiatra y psicoterapeuta, Anabel González, por parte de la revista Perspectiva Global de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relató que aún hay un estigma en torno a la locura, pues ha sido relacionada con la violencia y todo aquello diferente que resulta aterrador, en gran parte, la televisión ha influido mucho, pues transmite un mensaje estereotipado de las enfermedades mentales.

Por otro lado, las enfermedades como la depresión y ansiedad, ha sido asociadas con “*ser débil*” o con “*falta de voluntad*”, lo que ha ocasionado que las personas sientan vergüenza para hablar de sus problemas y les sea más difícil acercarse a personas profesionales de la salud mental para pedir ayuda⁸.

No resolverlo puede desencadenar consecuencias fatales, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2021 se observaron 8,447 suicidios consumados, 1,224 más que en 2019, lo que representó una tasa de 6.2 % por cada 100 mil habitantes, además de que la ocurrencia fue más alta en personas jóvenes entre 18 y 29 años, en su mayoría hombres, quienes son los que, por cuestiones culturales, han reprimido mayormente sus emociones.

De acuerdo con información de la Encuesta nacional de salud mental, el 18 % de la población urbana entre 15 y 64 años padece alguna afectación en su estado de ánimo, ya sean fobias, ansiedad o depresión, aunado a que, alrededor de 3 millones de personas tienen adicción al alcohol, 13 millones al cigarro y 400 mil más a los psicotrópicos, así también, México ocupa el

⁸ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-11/PG-002.pdf>

quinto lugar de los países con días perdidos por mortalidad prematura o por discapacidad a causa de enfermedades mentales.

Un estudio sobre Salud Mental en México⁹ de la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, señaló que sólo una de cada cinco personas con un padecimiento mental recibe tratamiento.

El estudio refiere que los trastornos mentales afectan al sistema nervioso e impactan directamente en las emociones, el comportamiento y los procesos cognitivos, además de dañar la salud física y limitar la calidad de vida de quien lo padece y sus familias.

Finalmente, expresa que, en nuestro país, sólo se destina el 2 % del presupuesto a la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud ha recomendado la inversión entre el 5 y 10 % a este rubro y, la mayor parte de ese presupuesto es para los hospitales psiquiátricos, quedando relegadas las acciones de detección, prevención y rehabilitación, que son pilares fundamentales para el tratamiento integral.

Hay una creencia social de que las personas con algún trastorno mental son difíciles, incapaces de tomar decisiones y poco inteligentes, a esta situación se suma la ignorancia que tiende a estigmatizar y generar rechazo hacia quienes tienen algún padecimiento y corren el riesgo recibir malos tratos y ser aislados.

A pesar de los avances en materia, aún persisten acciones discriminatorias y estigmas sobre las personas enfermas mentales y sus familias, lo que obstaculiza su acceso a los servicios institucionales y consecuentemente, su integración efectiva en la sociedad.

La Organización Panamericana de la Salud mencionó que uno de los desafíos más difíciles en la actualidad es luchar contra los estigmas relacionados con la salud mental, pues las personas que viven con alguna enfermedad de este tipo experimentan discriminación y un trato distinto, de igual forma, recuperar la condición de salud mental es posible, sin embargo, la persistencia del estigma y la discriminación pueden interponerse en la lucha de las personas para obtener ayuda y acceder al tratamiento para su recuperación.

Es menester señalar que, el Estado tiene la obligación de garantizar y generar las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, y la salud mental es uno de ellos, pues está íntimamente relacionado con el ejercicio de los demás derechos. En ese sentido, promover los servicios institucionales de atención a la salud mental, generar campañas de información y concientización sobre las afectaciones mentales, puede coadyubar a la normalización de acudir a

⁹ https://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_18-007.pdf

los servicios profesionales y ser un parteaguas para salvar vidas, además de erradicar estigmas y conductas discriminatorias.

Por su parte, en el documento *La depresión y otros trastornos psiquiátricos*¹⁰ del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se menciona que *“existe el reto de aumentar la cobertura de atención y revertir la distribución del gasto con énfasis en la atención comunitaria y de primer nivel, a fin de avanzar hacia la universalidad y atender las necesidades de los grupos en condiciones de mayor rezago, pero también proponer nuevos y mejores tratamientos”*. A su vez, realiza una serie de propuestas que reduzcan la brecha de desigualdad de atención de las enfermedades mentales entre la población, entre las cuales figuran:

1. La ampliación del concepto de salud mental para abarcar su sentido positivo e integrar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, junto con el tratamiento y la rehabilitación, incluyendo la atención de las necesidades de las familias con énfasis en personas cuidadoras de las personas enfermas;
2. Incorporar estrategias para la identificación y atención temprana de problemas de salud mental que permitan retrasar la progresión de los síntomas, y
3. Desarrollar estrategias de vinculación de acciones preventivas entre la comunidad, el sector salud y educativo.

Por otro parte, la salud mental, desde la perspectiva de los derechos humanos, está reconocida en diversos instrumentos internacionales y en la legislación local, como a continuación se enuncia:

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que todas las personas tienen *“derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”*.

El artículo 12, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que los Estados parte *“reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*.

El artículo 10, numeral 1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como *“Protocolo de San Salvador”*, refiere que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”*.

¹⁰ https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L27_ANM_DEPRESION.pdf

Así también, los principales tratados internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la salud de la personas como un derecho fundamental, tal es el caso del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por mencionar algunos.

El numeral 17, de la Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de Salud, con respecto al artículo 12 del Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la letra refiere:

17. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad tanto física como mental, incluye el acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos preventivos, curativos y de rehabilitación, así como a la educación en materia de salud; programas de reconocimientos periódicos; tratamiento apropiado de enfermedades, afecciones, lesiones y discapacidades frecuentes, preferiblemente en la propia comunidad; el suministro de medicamentos esenciales, y el tratamiento y atención apropiados de la salud mental.

Otro aspecto importante es la mejora y el fomento de la participación de la población en la prestación de servicios médicos preventivos y curativos, como la organización del sector de la salud, el sistema de seguros y, en particular, la participación en las decisiones políticas relativas al derecho a la salud, adoptadas en los planos comunitario y nacional.

El numeral 33 de la Observación General No. 20: No discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales refiere lo siguiente:

33. El estado de salud se refiere a la salud física o mental de una persona. Los Estados parte deben garantizar que el estado de salud efectivo o sobreentendido de una persona no constituya un obstáculo para hacer realidad los derechos garantizados en el Pacto.

Los Estados parte deben adoptar medidas también para combatir la estigmatización generalizada que acompaña a ciertas personas por su estado de salud, por ejemplo, por ser enfermos mentales que, a menudo, obstaculiza su pleno goce de los derechos consagrados en el Pacto.

Negar a un individuo el acceso a un seguro médico por su estado de salud será discriminatorio si esa diferencia de trato no se justifica con criterios razonables y objetivos.

A nivel nacional, la salud mental se encuentra protegida en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

El artículo 1 Bis de la Ley General de Salud define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” y, en el artículo 2, fracción I señala que el derecho a la protección de la salud tiene como una finalidad “el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”.

Además, el artículo 3, fracción VI de la misma Ley, reconoce que la salud mental es materia de salubridad general en nuestro país.

El artículo 5 refiere que el Sistema Nacional de Salud “está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.

El artículo 6 menciona los objetivos del Sistema, sin embargo, entre ellos no se encuentran acciones específicas de promoción de la salud mental en la población, que erradiquen estigmas sociales en torno a la enfermedad y la importancia de su atención oportuna, así como los servicios que ofrecen las instituciones públicas en materia.

Como ya se ha mencionado, diversos instrumentos internacionales instan a los Estados a incorporar acciones de promoción, prevención y tratamiento de la salud mental para garantizar este derecho humano fundamental.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud¹¹, la promoción de la salud mental es el conjunto de acciones encaminadas a crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el óptimo desarrollo psicológico y psicofisiológico de las personas. Esta estrategia involucra diversos procesos para lograr un buen estado de salud y mejorar la calidad de vida.

En cuanto a la prevención, refiere que esta tiene por objetivo *“reducir la incidencia, prevalencia, recurrencia de los trastornos mentales, el tiempo en que las personas permanecen con los síntomas o la condición de riesgo para desarrollar una enfermedad mental, previniendo o retardando las recurrencias y disminuyendo también el impacto que ejerce la enfermedad en la persona afectada, sus familias y la sociedad”*, y sus intervenciones funcionan a través de la reducción de los factores de riesgo, aumento los factores de protección, y la detección de las causas de la enfermedad mental.

Para Casañas & Lalucat (2019)¹² hay tres enfoques de prevención, desde el punto de vista individual, el comunitario y con visión social. Desde el punto de vista individual, las acciones se centran en la promoción de la salud mental de los aspectos personales, con respecto a la forma de sentir y pensar, las necesidades emocionales, afectivas y motivaciones; el enfoque comunitario orienta las acciones a la inclusión de las personas, su participación activa en sociedad, las redes sociales y comunitarias, mejorar la calidad de vida, mejorar sus relaciones interpersonales en lugares donde se desarrolla el sentido de pertenencia como en el trabajo, la escuela y espacios donde se construye interacción y, por último, el enfoque con visión social, el cual se encarga de trabajar sobre el estigma, la discriminación, la marginación, facilitar el acceso a espacios educativos y laborales, y todo aquello que promueva un modelo de sociedad más solidario, empático, participativo e inclusivo.

Con respecto a la prevención, la autora y el autor distinguen tres tipos conforme a la población a la que va dirigida y a la condición clínica, a saber, la universal, selectiva e indicada. Con respecto a la prevención universal, esta se dirige a la población general que no ha sido identificada sobre la base de un riesgo específico, por lo que se enfoca en la promoción de la salud mental de manera general; la prevención selectiva se enfoca a aquellas personas o grupos con riesgo a desarrollar un trastorno mental que el promedio de la población, debido a factores de riesgo psicológico o social y, la prevención indicada, interviene en personas con un alto riesgo de padecer trastornos, identificadas con signos o síntomas mínimos, pero detectables, que indican una enfermedad mental o que tengan predisposición genética a desarrollarla, pero que aún no reúnan los criterios clínicos para establecer un diagnóstico final.

¹¹ Organización Mundial de la Salud (2004). Prevención de los trastornos mentales. Intervenciones efectivas y opciones de políticas. Informe compendiado, Ginebra

¹² Casañas, R. & Lalucat, L. (2019). Promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y lucha contra el estigma. Estrategias y recursos para la alfabetización emocional de los adolescents

Covan et al. señala que las acciones de promoción y prevención son fundamentales en la atención primaria de la salud mental, inclusive llegan a ser efectivas, pues señala que existe la expectativa de que ayudan a disminuir la brecha entre las necesidades de atención en salud mental y los recursos disponibles, además de que los riesgos de medicalización y el incremento en el consumo de fármacos son menores en el ámbito de la promoción y prevención que en la etapa de tratamiento, aunque esta debe ir acompañada de los avances en materia y tomando en cuenta el espectro de enfermedades y la diversidad humana.¹³

Jané-Llopis afirma que existe suficiente evidencia de que las acciones de prevención y promoción funcionan y traen consigo grandes beneficios para las personas y la sociedad. De acuerdo con la autora, hay estudios controlados que demuestran la reducción de la incidencia de enfermedades mentales, principalmente la depresión y la ansiedad; además refiere que otros estudios han demostrado que los programas de prevención disminuyen considerablemente los síntomas de ansiedad y depresión, así como los relacionados al estrés y problemas de conducta en un 25 %, significativamente comparable con el tratamiento tradicional. Finalmente, argumenta que hay disminución en factores de riesgo relacionados con la agresividad, problemas de aprendizaje, abuso de menores, e incrementan los factores de protección relativos a la autoestima, la calidad de vida, la competencia y una mejor salud mental¹⁴.

Cabe mencionar que la salud física y mental es determinante para el óptimo desarrollo de una persona en sociedad, ambas tienen una relación estrecha que debe cuidarse en cada etapa de la vida. Una buena salud mental es clave para que el ser humano disfrute cada momento, sea productivo, establezca vínculos sociales fuertes, relaciones interpersonales sanas, y haga frente a las situaciones problemáticas, para ello es importante que los gobiernos generen acciones en pro de este derecho fundamental, preservarlo y fortalecerlo. La promoción de la salud mental y la prevención de sus trastornos y enfermedades ayudará a consolidar los factores de protección de la población.

En nuestro país, es necesario que la atención a la salud mental sea normalizada como el hecho de ir al médico cuando hay alguna dolencia física, que todas las personas seamos conscientes que es un problema real que requiere atención y tratamiento para mejorar la calidad de vida y bienestar común en sociedad. Los programas de promoción y prevención ayudan construir empatía y, ante el acelerado ritmo de vida, hacernos conscientes de que no estamos exentos de manifestar síntomas de algún trastorno mental, ante ello, debemos erradicar estigmas y estereotipos sobre este tipo de enfermedades y avanzar en conjunto hacia una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa de los derechos humanos.

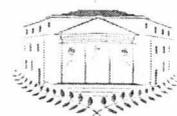
¹³ <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2894.pdf>

¹⁴ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000100005

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera prudente la inserción del siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE SALUD

LEY VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;</p> <p>III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;</p> <p>IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;</p> <p>IV Bis. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social;</p>	<p>ARTÍCULO 6. ...</p> <p>I. ...</p> <p><u>I Bis. Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;</u></p> <p>II. a la XII. ...</p>



<p>V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;</p> <p>VI. Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;</p> <p>VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas;</p> <p>VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;</p> <p>VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;</p> <p>IX. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;</p> <p>X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;</p> <p>XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y</p> <p>XII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.</p>	
--	--

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

ÚNICO. Se **ADICIONA** una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. ...

I Bis. Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;

II. a la XII. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 10 de septiembre de 2024

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Titulo	Iniciativa: Ley General de Salud
Nombre de archivo	Iniciativa.pdf
Id. del documento	2a36f8f338acf98eee16b716c8f347ab1958ec2e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	 Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 09 / 2024 15:44:06 UTC	Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.86.84
 VISTO	06 / 09 / 2024 15:44:12 UTC	Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.86.84
 FIRMADO	06 / 09 / 2024 15:44:20 UTC	Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.86.84
 COMPLETADO	06 / 09 / 2024 15:44:20 UTC	Se completó el documento.

institucionales relacionados con ésta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención oportuna.

Lo anterior permitirá una mejor prevención y tratamiento de trastornos mentales y contribuirá a reducir el estigma asociado a la salud mental mediante campañas de concientización facilitando que más personas busquen apoyo sin temor a ser juzgadas, con lo que se abonaría a mejorar la calidad de vida de quienes padecen problemas de salud mental, emocional y sus familias, permitiendo la consolidación de una ciudad más inclusiva y consciente de la importancia de este aspecto fundamental del bienestar humano.

Es cuánto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

Diputada Leonor Gómez Otegui ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI.- *(Desde su curul)* Presidenta, por su conducto preguntarle a la diputada Valentina Batres si me permite suscribir su iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Pablo Trejo.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- *(Desde su curul)* En el mismo sentido, si la diputada me permitiera suscribir con ella su iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lizzette Salgado.

LA C. DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES.- *(Desde su curul)* En el mismo sentido, solicitarle a la diputada Valentina si me permite suscribir su iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Valentina. No, le está preguntando la compañera.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde su curul)* Sí, con mucho gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Jannete.

Vale, la diputada Jannete quiere suscribir tu iniciativa.

Diputada Brenda.

LA C. DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR.- *(Desde la curul)* En el mismo sentido, Presidenta, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Valeria?

LA C. DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES.- *(Desde la curul)* Buenas tardes. En el mismo sentido, suscribir la iniciativa de la diputada Valentina Batres por favor.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Macedo?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN.- *(Desde la curul)* Igual, que si me permite Valentina suscribir su iniciativa por favor.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Susana?

LA C. DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO.- *(Desde la curul)* Para el mismo sentido, que si me permiten suscribirme la iniciativa.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Xóchitl?

LA C. DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOZA.- *(Desde la curul)* Diputada Presidenta, si la diputada Valentina Batres nos permite suscribir como grupo parlamentario.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde la curul)* Claro que sí, diputada Presidenta. Y agradezco la suma para esta iniciativa.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Alpizar?

LA C. DIPUTADA LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR.- *(Desde la curul)* Igual, diputada Valentina, si me permite suscribirme a su iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Laura?

LA C. DIPUTADA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO.- *(Desde la curul)* Para suscribirme, diputada. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Ernesto Villarreal?

EL C. DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ.- *(Desde la curul)* Si nos permite, diputada, suscribirla como grupo parlamentario del Partido del Trabajo, los integrantes, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Miriam?

LA C. DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ.- *(Desde la curul)* Para el mismo asunto, que nos permita la diputada suscribir como grupo parlamentario.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Nora?

LA C. DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS.- *(Desde la curul)* Suscribir también la iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Rubio?

EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.- *(Desde la curul)* Suscribir por favor la iniciativa, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Adelante, diputada Valentina.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde la curul)* Agradezco mucho a los grupos parlamentarios, a las diputadas y a los diputados y con mucho gusto, gracias por el apoyo.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Valentina.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México en materia de trastornos del aprendizaje, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Montes de Oca del Olmo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros, muy buenos días.

Subo a la máxima tribuna de nuestra ciudad para hablar de un problema que afecta todos los días a miles de niñas, niños y jóvenes en nuestra ciudad, los trastornos del aprendizaje.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL
ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
VALENTINA BATRES GUADARRAMA.**

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, en materia de impulsar campañas sobre la importancia de salud mental de las personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, apartado A, numeral 1; D y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XXI, 13 fracción XXI, LXIV y CXIX; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción XL; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXI y XLVIII; 85 I; 86, 103 fracción I; 104; 106; 187, primero, segundo y tercer párrafo; 222, fracciones III y VIII; 256, 257; y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, con base y fundamento en el artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la

MCS

Fuente: Leyes 30.

NA

ARL

RRT

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

Comisión de Salud en su carácter de dictaminadora, efectuó el trabajo correspondiente conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 103 fracción I, 104, 106, 221 fracción I, 222 fracción VIII, y 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se basa en el siguiente orden:

- A. En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”** se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, jurisdiccional y administrativo del asunto del dictamen.
- B. Con la finalidad de analizar de forma específica, de acuerdo a los objetivos que se encuentran trazados en la iniciativa que se remitió para dictamen, se encontrará el capítulo denominado **“CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO”**, el cual permitirá orientar el trabajo de análisis, de una forma concreta en los términos y objetivos determinados en la referida iniciativa.
- C. En el apartado denominado **“CONSIDERANDOS”** se vierten los criterios de valoración utilizados por esta Comisión de Salud, a fin de emitir la resolución del presente dictamen.
- D. Finalmente, en el rubro intitulado **“PUNTOS RESOLUTIVOS”** las personas legisladoras que integran esta Comisión de Salud, expresa el sentido del dictamen.

MVC

Ignacio Lora

NA

AR

RR



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, por el que se establece la creación e integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, que funcionarán durante la III Legislatura; entre las que se encuentran la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México.

MVC

Yanda Sosa

NS

AR

SEGUNDO. La Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México, fue formalmente instalada el día 18 de septiembre del presente año, respectivamente, con fundamento en los artículos 74 fracción XL de la Ley Orgánica y 187, 188, 189 y 190 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

RR

TERCERO. El artículo 72, en su segundo párrafo y en la fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

CUARTO. Con fecha 10 de septiembre de 2024 fue presentada ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, para impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

servicios institucionales relacionados con esta, por parte de la diputada Valentina Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la cual también fue publicada con fecha 10 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial número 06 del Congreso de la Ciudad de México.

MNCJ

Yanda Garcia

QUNTO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que: *“Todo asunto turnado a una o más Comisiones lo deberán resolver, dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento establece.*

NA

ARo

RR7

El dictamen se presentará para su discusión ante el Pleno, en el plazo referido en el párrafo anterior, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o la Comisión Permanente a petición de la o las dictaminadoras, por un término adicional de la misma duración...”

SEXTO. Que con fecha 04 de noviembre del presente año, mediante oficio CS/CCDMX/IIIL/010/2024, la Comisión de Salud solicitó a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 262 de la Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, prórroga para emitir el dictamen correspondiente en la iniciativa de mérito, misma que fue concedida mediante oficio MDPPOPA/CDP/1245/2024.

SÉPTIMO. Esta Comisión da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como el tercer párrafo del Artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México,

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la Iniciativa materia del presente dictamen.

Asimismo, se indica que LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso el 10 de septiembre de 2024, por lo que el periodo de 10 días hábiles a que se refieren los preceptos antes citados, transcurrió del 11 al 25 de septiembre del presente año, sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación por lo que nos encontramos en condiciones de emitir el presente dictamen.

MVC:

Guando Arcaia P.

NA

ARc

RRi

OCTAVO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, fracción I; 104, 106, 252 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud, sesionó para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, el día 18 de diciembre de 2024, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones dictaminadoras emiten los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa que aborda el presente, en términos de los artículos 122, Apartado

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, apartado A, numeral 1; D y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XXI, 13 fracción XXI, LXIV y CXIX; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción XL; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXI y XLVIII; 85 I; 86, 103 fracción I; 104; 106; 187, primero, segundo y tercer párrafo; 222, fracciones III y VIII; 256, 257; y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las diputadas y diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

SEGUNDO. El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a la iniciativa y formación de las leyes, dispone lo siguiente:

“Artículo 30. De la iniciativa y formación de las leyes.

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

- a) La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;

MVC

Granda Lucia

NA

AR

RR

2017

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

- c) *Las alcaldías;*
- d) *El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*
- e) *El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*
- f) *Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considerada preferente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta Constitución, y*
- g) *Los organismos autónomos, en las materias de su competencia.*

2. *Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas. [...]*

De lo cual se advierte que la iniciativa materia de este dictamen fue presentada por persona facultada para ello, como lo es la diputada Valentina Batres Guadarrama integrante del grupo parlamentario Morena.

3. La Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, en materia de impulsar campañas para la salud mental, presentada por la diputada Valentina Batres Guadarrama, establece en su exposición de motivos.

“El bienestar general del ser humano tiene como base el equilibrio entre sus condiciones de vida y las esferas que le rodean. Dicho equilibrio se manifiesta a

MVC

Granda Batres

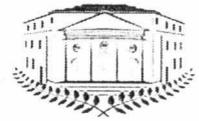
NA

AR

RR7



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

través de la salud física y mental; el contexto social y económico; el entorno; los hábitos personales; las relaciones sociales; el estilo de vida, así como factores biológicos.

...

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud se define como un 'estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades'. Entre la salud física y mental existe una relación compleja y bidireccional, es decir, una deficiente salud mental está asociada al riesgo de manifestar enfermedades físicas crónicas y, viceversa, una mala salud física puede llegar a desencadenar afectaciones en la salud mental de las personas.

...

La Organización Mundial de la Salud señaló que 450 millones de personas en todo el mundo se han visto afectadas por algún problema en su salud mental y, calcula que, 1 de cada 4 personas tendrá un trastorno mental a lo largo de su vida. Además, refirió que, para el 2030 la salud mental será la primera causa de enfermedad en todo el mundo.

...

Por otro lado, el Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general, refirió que los países dedican menos del 2% de su presupuesto en la atención a la salud mental. En países de medianos ingresos, el gasto de salud mental destinado a hospitales psiquiátricos asciende al 70% y, refiere que, 'casi la mitad de la población mundial vive en países en los que sólo hay un psiquiatra por, al menos, cada 200 mil habitantes', además de que el

MVCJ

Gerardo Garcia Ortega

NAC

ARL

RRT

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

acceso a medicamentos esenciales para tratar estas afecciones es limitado, principalmente en aquellos países con bajos ingresos.

...

4. Asimismo, la diputada Valentina Batres Guadarrama refiere que:

“En México, hablar de la salud mental continúa siendo un tema de conflicto entre muchas personas, pues se tiene la creencia errónea que ir con la persona especialista en Psicología es estar ‘loco’ o que los asuntos emocionales se deben resolver en lo personal y lo privado, llegando a minimizar la magnitud del problema, además, de que su atención y tratamiento puede considerarse un lujo y no una necesidad.

...

Por otro lado, las enfermedades como la depresión y ansiedad, ha sido asociadas con ‘ser débil’ o con ‘falta de voluntad’, lo que ha ocasionado que las personas sientan vergüenza para hablar de sus problemas y les sea más difícil acercarse a personas profesionales de la salud mental para pedir ayuda.

No resolverlo puede desencadenar consecuencias fatales, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2021 se observaron 8,447 suicidios consumados, 1,224 más que en 2019, lo que representó una tasa de 6.2% por cada 100 mil habitantes, además de que la ocurrencia fue más alta en personas jóvenes entre 18 y 29 años, en su mayoría hombres, quienes son los que, por cuestiones culturales, han reprimido mayormente sus emociones.

MVCJ
Valentina Batres Guadarrama

NAL

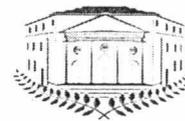
AR

RR7

COMISIÓN DE SALUD



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

De acuerdo con información de la Encuesta nacional de salud mental, el 18% de la población urbana entre 15 y 64 años, padece alguna afectación en su estado de ánimo, ya sean fobias, ansiedad o depresión, aunado a que, alrededor de 3 millones de personas tienen adicción al alcohol, 13 millones al cigarro y 400 mil más a los psicotrópicos, así también, México ocupa el quinto lugar de los países con días perdidos por mortalidad prematura o por discapacidad a causa de enfermedades mentales.

MVCJ

Granda Lucia Sáez

Un estudio sobre Salud Mental en México de la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, señaló que sólo una de cada cinco personas con un padecimiento mental recibe tratamiento.

NAC

ARL

...

RRT

5. Dentro de la Iniciativa a dictaminar también se menciona lo siguiente:

“Finalmente, expresa que, en nuestro país, sólo se destina el 2% del presupuesto a la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud ha recomendado la inversión entre el 5 y 10% a este rubro y, la mayor parte de ese presupuesto es para los hospitales psiquiátricos, quedando relegadas las acciones de detección, prevención y rehabilitación, que son pilares fundamentales para el tratamiento integral.

...

En nuestro país, es necesario que la atención a la salud mental sea normalizada como el hecho de ir al médico cuando hay alguna dolencia física, que todas las personas seamos conscientes que es un problema real que requiere atención y



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

tratamiento para mejorar la calidad de vida y bienestar común en sociedad. Los programas de promoción y prevención ayudan a construir empatía y, ante el acelerado ritmo de la vida, hacernos conscientes de que no estamos exentos de manifestar síntomas de algún trastorno mental, ante ello, debemos erradicar estigmas y estereotipos sobre este tipo de enfermedades y avanzar en conjunto hacia una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa de los derechos humanos.

...”

6. Con respecto a la fundamentación legal y constitucionalidad, en la Iniciativa que es materia de este dictamen se mencionan las siguientes disposiciones como sustento de la propuesta:

“A nivel nacional, la salud mental se encuentra protegida en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

MVC:

Yeranda Garcia L

NAI

ARo

RRi

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

El artículo 1 Bis de la Ley General de Salud define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” y, en el artículo 2, fracción I señala que el derecho a la protección de la salud tiene como una finalidad “el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”.

Además, el artículo 3, fracción VI de la misma Ley, reconoce que la salud mental es materia de salubridad general en nuestro país.

El artículo 5 refiere que el Sistema Nacional de Salud “está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.

El artículo 6 menciona los objetivos del Sistema, sin embargo, entre ellos no se encuentran acciones específicas de promoción de la salud mental en la población, que erradiquen estigmas sociales en torno a la enfermedad y la importancia de su atención oportuna, así como los servicios que ofrecen las instituciones públicas en materia.”

De los preceptos constitucionales anteriormente citados, se desprende que la salud como derecho humano y el derecho a la protección de la salud deben ser plenos, integrales y con base en los requerimientos de cada persona, y serán garantizados por el Estado.

MVC

Yvonne Garcia B.

NA

ARA

RR

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

7. En cuanto a los referentes internacionales y de derechos humanos en los cuales se sustenta también la Iniciativa, se cita lo siguiente:

“De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud¹, la promoción de la salud mental es el conjunto de acciones encaminadas a crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el óptimo desarrollo psicológico y psicofisiológico de las personas. Esta estrategia involucra diversos procesos para lograr un buen estado de salud y mejorar la calidad de vida.”

8. Las referencias que respaldan la Iniciativa, además de las mencionadas en los numerales anteriores y conforme a lo mencionado por la diputada promotora se cita lo siguiente:

“Para Casañas & Lalucat (2019)² hay tres enfoques de prevención, desde el punto de vista individual, el comunitario y con visión social. Desde el punto de vista individual, las acciones se centran en la promoción de la salud mental de los aspectos personales, con respecto a la forma de sentir y pensar, las necesidades emocionales, afectivas y motivaciones; el enfoque comunitario orienta las acciones a la inclusión de las personas, su participación activa en sociedad, las redes sociales y comunitarias, mejorar la calidad de vida, mejorar sus relaciones interpersonales en lugares donde se desarrolla el sentido de pertenencia como en el trabajo, la escuela y espacios donde se construye interacción y, por último, el

MVC

Yanira Luna

NA

ARo

RR7

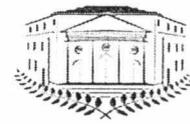
¹ Organización Mundial de la Salud (2004). Prevención de los trastornos mentales. Intervenciones efectivas y opciones de políticas. Informe compendiado, Ginebra

² Casañas, R. & Lalucat, L. (2019). Promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y lucha contra el estigma. Estrategias y recursos para la alfabetización emocional de los adolescentes

COMISIÓN DE SALUD



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

enfoque con visión social, el cual se encarga de trabajar sobre el estigma, la discriminación, la marginación, facilitar el acceso a espacios educativos y laborales, y todo aquello que promueva un modelo de sociedad más solidario, empático, participativo e inclusivo.

Con respecto a la prevención, la autora y el autor distinguen tres tipos conforme a la población a la que va dirigida y a la condición clínica, a saber, la universal, selectiva e indicada. Con respecto a la prevención universal, esta se dirige a la población general que no ha sido identificada sobre la base de un riesgo específico, por lo que se enfoca en la promoción de la salud mental de manera general; la prevención selectiva se enfoca a aquellas personas o grupos con riesgo a desarrollar un trastorno mental que el promedio de la población, debido a factores de riesgo psicológico o social y, la prevención indicada, interviene en personas con un alto riesgo de padecer trastornos, identificadas con signos o síntomas mínimos, pero detectables, que indican una enfermedad mental o que tengan predisposición genética a desarrollarla, pero que aún no reúnan los criterios clínicos para establecer un diagnóstico final.

Covan et al. señala que las acciones de promoción y prevención son fundamentales en la atención primaria de la salud mental, inclusive llegan a ser efectivas, pues señala que existe la expectativa de que ayudan a disminuir la brecha entre las necesidades de atención en salud mental y los recursos disponibles, además de que los riesgos de medicalización y el incremento en el consumo de fármacos son menores en el ámbito de la promoción y prevención que en la etapa de tratamiento, aunque esta debe ir acompañada de los avances

MVC

Yolanda García Olay

NAL

ARo

RR7



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

en materia y tomando en cuenta el espectro de enfermedades y la diversidad humana.³

Jané-Llopis afirma que existe suficiente evidencia de que las acciones de prevención y promoción funcionan y traen consigo grandes beneficios para las personas y la sociedad. De acuerdo con la autora, hay estudios controlados que demuestran la reducción de la incidencia de enfermedades mentales, principalmente la depresión y la ansiedad; además refiere que otros estudios han demostrado que los programas de prevención disminuyen considerablemente los síntomas de ansiedad y depresión, así como los relacionados al estrés y problemas de conducta en un 25 %, significativamente comparable con el tratamiento tradicional. Finalmente, argumenta que hay disminución en factores de riesgo relacionados con la agresividad, problemas de aprendizaje, abuso de menores, e incrementan los factores de protección relativos a la autoestima, la calidad de vida, la competencia y una mejor salud mental.⁴

MCF

Yvonne Lina Soto

NAC

ARL

RRT

Cabe mencionar que la salud física y mental es determinante para el óptimo desarrollo de una persona en sociedad, ambas tienen una relación estrecha que debe cuidarse en cada etapa de la vida. Una buena salud mental es clave para que el ser humano disfrute cada momento, sea productivo, establezca vínculos sociales fuertes, relaciones interpersonales sanas, y haga frente a las situaciones problemáticas, para ello es importante que los gobiernos generen acciones en pro de este derecho fundamental, preservarlo y fortalecerlo. La promoción de la salud mental y la prevención de sus trastornos y enfermedades ayudará a consolidar los factores de protección de la población.”

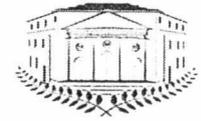
³ <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2894.pdf>

⁴ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000100005

COMISIÓN DE SALUD



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

9. Por último, destaca la diputada promovente que *“En nuestro país, es necesario que la atención a la salud mental sea normalizada como el hecho de ir al médico cuando hay alguna dolencia física, que todas las personas seamos conscientes que es un problema real que requiere atención y tratamiento para mejorar la calidad de vida y bienestar común en sociedad. Los programas de promoción y prevención ayudan construir empatía y, ante el acelerado ritmo de vida, hacemos conscientes de que no estamos exentos de manifestar síntomas de algún trastorno mental, ante ello, debemos erradicar estigmas y estereotipos sobre este tipo de enfermedades y avanzar en conjunto hacia una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa de los derechos humanos.”*

MVCJ

Yolanda Arce B.

NAL

ARc

RR7

10. A efecto de poder ubicar las reformas propuestas por la diputada proponente y el texto de las leyes vigentes de Salud de la Ciudad de México, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE SALUD

Texto Vigente

Texto a Modificar

Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud, tiene los siguientes objetivos:

Artículo 6. ...

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condiciones y causen daños a la salud, con

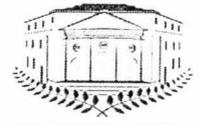
I. ...

COMISIÓN DE SALUD



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

Sin correlativo.

II. a la XII. ...”

I Bis. Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;

II. a la XII. ...”

11. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, para tal efecto, señala que la ley de la materia definirá las bases para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone el artículo 73, fracción XVI, de la Carta Magna.

MNC

Granda Soria

NA

AR

RR

...

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

12. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 1981, mismo que es de observancia obligatoria para el Estado Mexicano en términos de los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Artículo 12

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

...”

13. La salud mental hoy en día representa un elemento fundamental cuando se habla de la salud en general, por mucho tiempo no se visibilizaba, lamentablemente por años se pensó que la salud solo correspondía a malestares o problemas físicos, los que pueden ser atendidos a través de intervenciones o la aplicación de medicamentos o curaciones, sin embargo, de acuerdo al Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, se tiene que la salud mental *“...es parte integral de la salud y el bienestar, tal y como lo refleja la definición de salud que figura en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: <<La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades>>. La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectada por una serie de factores socioeconómicos*

MCF

Yvonne Livia Sáez

NAC

AR0

RR1

gms



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

*que tienen que abordarse mediante estrategias integrales de promoción, prevención, tratamiento y recuperación que impliquen a todo gobierno.*⁵

De la misma forma, el Plan de Acción a que se refiere el párrafo que precede, señala que entre los objetivos del mismo se encuentra *“Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental”*, para ello entre las acciones previstas se encuentra la de desarrollar políticas, planes y leyes sobre salud mental en las que se cumplan las obligaciones que a su vez, se encuentran establecidas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, por solo mencionar alguna; dicha Convención y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006, México fue uno de los principales promotores de la Convención,⁶ y así el 2 de mayo de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto promulgatorio.

Destaca en dicha Convención, que el artículo 1, establece como propósito y enmarca que *“...es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”*, en el mismo orden, en el párrafo segundo de dicho numeral se define que *“Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”*

⁵ Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/357847/9789240050181-spa.pdf?sequence=1>

⁶ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad | Gobierno | gob.mx

MCG

Yanda Soria S

NA

ARo

RR.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

Como se aprecia, en la concepción del término "salud" se deben integrar aspectos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales, lo que precisa de la acción coordinada, pero también de acciones legislativas importantes que regulen la atención a la salud mental.

14. La salud mental demanda acciones concretas que incidan de forma directa en las personas, para ello no debe soslayarse que "...la salud mental tiene un valor intrínseco y fundamental y es parte integral de nuestro bienestar general... ...la salud mental está determinada por una compleja interacción de factores de estrés y vulnerabilidad individuales, sociales y estructurales."⁷

15. La Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9 intitulado "Ciudad solidaria", en el apartado D contempla el:

"D. Derecho a la Salud

- 1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. ...*

MVC

Yolanda Garcia B.

NAU

AR

RR

...

⁷ Organización Mundial de la Salud. Salud mental: fortalecer nuestra respuesta

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

2. *Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. ...”*

MVCJ

Yolanda Arana Rodríguez

NAC

ARL

RR7

16. En México, en el año 2021 el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, en coordinación con la Comisión Nacional Contra las Adicciones, encontraron que derivado de la pandemia de Covid-19, las personas presentaron malestar psicológico, destacando ansiedad, estrés y preocupaciones como los estados emocionales preponderantes.⁸

Se desprende de dicho documento que, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ECODANT), hubo un incremento del 4.6% en la tendencia de consumo de cualquier droga, como alcohol, tabaco y otras sustancias.

A nivel federal, en 2023 se implementó el “Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023-2024”, en el cual se detalla que en la actualidad “...los problemas asociados a la salud mental son muy frecuentes en todos los países. Aproximadamente una de cada

⁸ Observatorio Mexicano de Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México, 2021. [INFORME_PAIS_2021.pdf](#)

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

*ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental...*⁹ del cual se desprende que México tiene estimaciones nacionales de 50 puntos, de prevalencia de ansiedad o síntomas de ansiedad antes de la pandemia de Covid-19, al mismo nivel que Reino Unido, siendo ambas naciones quienes obtuvieron los puntajes más elevados.

Sin lugar a dudas, se trata de un tema de atención legislativa que precisa acciones específicas que redunden desde el marco jurídico federal.

17. La Iniciativa en estudio reúne los requisitos formales y que de su lectura se advierte la explicación de la necesidad y el análisis de las implicaciones que podría tener la reforma a la Ley General de Salud, iniciativa que busca la protección del derecho a la salud en el sentido más amplio, incluyendo por supuesto la salud mental, siendo armónica esta iniciativa con el marco jurídico internacional vigente en México.

18. México es Estado Parte de diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, siendo uno de los compromisos velar por el derecho a la salud y a la protección de la salud, por lo que esta H. Comisión considera que la Iniciativa que se dictamina es completamente compatible con los fines de dichos tratados internacionales, de lo contrario se daría continuidad a dejar en vulnerabilidad a la toda la población por cuanto hace al derecho a gozar de una salud mental plena.

19. Dentro de los ejes torales en los que se centra la transformación de la nación mexicana, se encuentra el de garantizar plenamente cada uno de los derechos fundamentales que

MNCJ

Yolanda Lopez B.

NA

ARc

RR7

gand

⁹ Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones_300623_ok.pdf - Google Drive

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

tanto la Carta de Magna, como el Marco Jurídico Internacional vigente, establecen en beneficio de las y los mexicanos, uno de ellos por supuesto es el derecho a la salud en todas sus dimensiones, lo que implica la debida y oportuna atención a la salud mental.

20. Que esta Comisión coincide, en que para gozar de buena salud, debe comprender también la salud mental, por lo que deben de existir programas de promoción en los que se incorporen estrategias para la identificación y atención temprana de problemas de salud mental.

TERCERO. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) de la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y derivado de la aplicación de la metodología prevista en inciso C, de conformidad con la unidad III de la "Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México" y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que, en relación la iniciativa con proyecto de decreto en estudio, no configura formalmente una problemática con perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión en su carácter de dictaminadora y en términos de lo dispuesto por los artículos 103, fracción I y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

MCF

Gerardo García Delgado

NAI

ARc

RRi

...

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Las diputadas y el diputado que integramos esta H. Comisión de Salud, llegamos a la conclusión de dictaminar la Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente resolución:

ÚNICO. Se determina procedente la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6...

I...

I Bis. *Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;*

II. a la XII. ...

MVC:

Grande...

NA

AR.

RRi

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Presidencia de la República para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2024.

FIRMAN LAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIPUTADA/DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES PRESIDENTA			
DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA VICEPRESIDENTA			
DIP. YOLANDA GARCÍA ORTEGA SECRETARIA	<i>Yolanda García Ortega</i>		

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE	<i>América Rangel</i>		
DIP. RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE	<i>Ricardo Rubio Torres</i>		
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS INTEGRANTE			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CONSTANTE DE 26 FOJAS ÚTILES.



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

82

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del Acuerdo emitido con la fecha de la Sesión del Pleno en que se aprobó enviar a la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 74 bis y se reforma el artículo 75 a la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

TERCERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un artículo 74 Bis y se reforma el artículo 75 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para quedar como siguiente:

Artículo 74 Bis. Comete el delito de fraude por falsificación y aprovechamiento indebido del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la persona que fabrique, distribuya, venda, explote o comercialice de cualquier modo y con fines de lucro, elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que no sean elaborados por los mismos y por medio de los métodos tradicionales de los artesanos de la comunidad, y que se ostenten como auténticamente artesanales y oriundos.

Artículo 75. En el caso de los delitos previstos en las fracciones II y III del artículo 73, se impondrá de dos a ocho años de prisión y multa de quinientos a quince mil Unidades de Medida y Actualización.





En el caso del delito previsto en la fracción I se impondrá de tres a diez años de prisión y multa de dos mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización.

Para el delito previsto en el artículo 74 la sanción será de dos a ocho años de prisión y multa de quinientos a quince mil Unidades de Medida y Actualización.

Para el delito previsto en el artículo 74 Bis la sanción será de dos a ocho años de prisión y multa de quinientos a quince mil Unidades de Medida y Actualización.

Cuando las conductas previstas en los artículos 73, 74 y 74 Bis tengan como efecto el etnocidio cultural, porque generen daño, conflicto o menoscabo grave que ponga en riesgo la integridad y continuidad del patrimonio cultural, las penas previstas en el presente artículo se incrementarán hasta el doble.

Los delitos previstos en la presente Ley se perseguirán de oficio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELÍNDIA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.



EL **MTRO. FERNANDO CHAGOLLA CORTES**, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN I Y 110 FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO **C E R T I F I C A**: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS EN CANTIDAD DE 02 DOS HOJAS UTILES; COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----





EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

71

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del Acuerdo emitido con la fecha de la Sesión del Pleno en que se aprobó enviar a la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 78, 84 Bis, 85 y 85 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

TERCERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 78, 84 Bis, 85 y 85 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 78.- La Secretaría de la Defensa Nacional, así como las demás autoridades federales, estatales, municipales o alcaldías en la Ciudad de México, que desempeñen funciones de seguridad, recogerán las armas, municiones, explosivos y artificios pirotécnicos, previa expedición obligatoria del recibo correspondiente, a todas aquellas personas que las porten sin licencia, sin llevar ésta consigo, o a quienes teniéndola, hayan hecho mal uso de las armas.



El arma, munición, explosivo y artificios pirotécnicos, recogida por no llevar el interesado la licencia, será devuelta previo pago de diez días multa y la exhibición de la licencia. El plazo para exhibir la licencia será de quince días.

...

Artículo 84 Bis.- Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas, municiones, explosivos y artificios pirotécnicos de fuego de las que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrá de tres a diez años de prisión.

...

Artículo 85.- Se impondrá de dos a diez años de prisión y de veinte a quinientos días multa a los comerciantes en armas, municiones, explosivos y artificios pirotécnicos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos.

Artículo 85 Bis.- ...

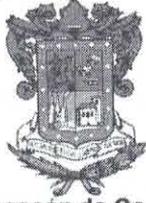
I. A quienes fabriquen o exporten armas, municiones, cartuchos, explosivos y artificios pirotécnicos sin el permiso correspondiente;

II. a III. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----



ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 71, mediante el cual se remite al H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 78, 84 Bis, 85 y 85 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

83

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del Acuerdo emitido con la fecha de la Sesión del Pleno en que se aprobó enviar a la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios.

TERCERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2.-...

I. ...

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza la cuota aplicable será de \$1.40 por cada grado G.L. por litro.

1. Se deroga.

2. Se deroga.

3. Se deroga.

[...]

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 83, mediante el cual la Septuagésima Sexta Legislatura remite al H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios.

EL **MTRO. FERNANDO CHAGOLLA CORTES**, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN I Y 110 FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO **C E R T I F I C A**: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS EN CANTIDAD DE 02 DOS HOJAS UTILES; COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----





EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

84

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del Acuerdo emitido con la fecha de la Sesión del Pleno en que se aprobó enviar a la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO
Protección al Ambiente

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 109 Bis. ...

...

...





Michoacán de Ocampo

El presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no podrá ser menor que el del ejercicio fiscal anterior.

Se destinará al menos el cinco por ciento del total del presupuesto anual de la Federación en materia de medio ambiente; teniendo como prioridad, la asignación de recursos cuando se trate de catástrofes o desastres naturales; y aquellos daños que deriven de la presencia de grupos y actividades humanas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**



EL **MTRO. FERNANDO CHAGOLLA CORTES**, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN I Y 110 FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO **C E R T I F I C A**: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS EN CANTIDAD DE 02 DOS HOJAS UTILES; COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>